

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



UPLA

TESIS

**DISPOSICIONES TRIBUTARIAS DEL NUEVO RÉGIMEN
ÚNICO SIMPLIFICADO Y SU RELACIÓN CON LA CULTURA
TRIBUTARIA EN LA GALERÍA COMERCIAL GAMARRITA
HUANCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO**

Para Optar : El Título Profesional de Contador Público
Autora : Bach. Marilu Vega Asto
Asesor : CPC. Guisella Marlene Gomez Duran
Línea de Investigación : Ciencias Empresariales y Gestión de los Recursos
Fecha de inicio y culminación : 24.10.2018 - 23.10.2019

Huancayo – Perú

2023

HOJA DE APROBACION DE LOS JURADOS

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

TESIS

DISPOSICIONES TRIBUTARIAS DEL NUEVO RÉGIMEN
ÚNICO SIMPLIFICADO Y SU RELACIÓN LA CULTURA
TRIBUTARIA EN LA GALERÍA COMERCIAL GAMARRITA
HUANCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO

PRESENTADO POR:
Bach. Vega Asto Marilu
PARA OPTAR EL TÍTULO DE:
Contador Público

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

APROBADO POR LOS SIGUIENTES JURADOS:

PRESIDENTE : _____
DR. EUTIMIO CATALINO JARA RODRÍGUEZ

PRIMER MIEMBRO : _____
MTRO. VALENTIN ELIAS LEONEL MARTIN

SEGUNDO MIEMBRO : _____
MTRO. DOLORIER AGUIRRE CARMEN ROSA

TERCER MIEMBRO : _____
MTRO. HUAMAN CAMAC ALBERTO WILLIAM

Huancayo,de.....del 2023

ASESOR

MG. GUISELLA MARLENE GOMEZ DURAN

DEDICATORIA

A mis padres por ser mi fortaleza, el motor, y motivo para seguir adelante y lograr mis metas. Por ser lo más importante en mi vida.

A mis maestros, por sus sabias enseñanzas, por su comprensión y apoyo incondicional.

A Dios, por protegerme de todo, por cuidar y guiar mi camino, por darme salud, trabajo y sabiduría para seguir en el camino correcto hacia el éxito.

Marilú

AGRADECIMIENTO

Estoy agradecida a mi alma mater la UPLA, por darme la oportunidad de pertenecer a sus aulas, por brindarme un campus universitario hermoso, la congruencia de ampliar mis conocimientos con las sabias enseñanzas de su plana docente.

A todos mis docentes, por brindarme sus enseñanzas, por su compromiso y dedicación en mi formación profesional, a todos ellos mi gratitud. Y en especial a mi asesora Mg. Guisella Gómez Durand por su excepcional y significativa contribución a la tesis, al Mg. Carlos Borja Mucha y a la Dra. Edith Quispe Espinoza, por su apoyo incondicional y su valioso aporte.

A mi familia por ser mi soporte y mi razón de ser en todo momento de mi vida.

Marilú

CONSTANCIA DE SIMILITUD

N ° 0037 - FCAC -2023

La Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, hace constar mediante la presente, que la **Tesis**, Titulada:

DISPOSICIONES TRIBUTARIAS DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO Y SU RELACIÓN CON LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA GALERÍA COMERCIAL GAMARRITA HUANCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO

Con la siguiente información:

Con Autor(es) : **BACH. VEGA ASTO MARILU**
 Facultad : **CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**
 Escuela Académica : **CONTABILIDAD Y FINANZAS**
 Asesor(a) : **CPC. GOMEZ DURAN GUISELLA MARLENE**

Fue analizado con fecha **18/10/2023** con el software de prevención de plagio (Turnitin); y con la siguiente configuración:

Excluye Bibliografía.

Excluye citas.

Excluye Cadenas hasta 20 palabras.

Otro criterio (especificar)

El documento presenta un porcentaje de similitud de **23** %.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecidos en el artículo N°15 del Reglamento de uso de Software de Prevención de Plagio Versión 2.0. Se declara, que el trabajo de investigación: **Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.**

Observaciones:

En señal de conformidad y verificación se firma y sella la presente constancia.

Huancayo, 18 de Octubre de 2023.



MTRA. LIZET DORIELA MANTARI MINCAMI
JEFA

Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones

INTRODUCCIÓN

Recaudación de ingresos en el nuevo régimen único simplificado - es fundamental para el crecimiento y sostenibilidad del país; y en algunas oportunidades requiere su actualización por parte de la SUNAT a través de nuevas disposiciones tributarias, a menudo con la intención de ayudar a los propietarios de pequeñas comerciantes reduciendo el pago de impuestos y garantizando una cultura tributaria, como ejemplifica el nuevo régimen simplificado (NRUS), que entró en vigor en 2017. Adecuo el pago de tributos a 02 dos categorías; reemplazando el NRUS que disponía de 05 cinco categorías. Dicho régimen tributario, forma parte integrante del impuesto a la renta 3ra categoría; y goza de gran aceptación entre los contribuyentes (microempresarios) por pagar pequeñas cuotas fijas mensuales de acuerdo a su capacidad de ingresos y adquisiciones. Sin embargo, y a pesar de los esfuerzos de la administración tributaria del Perú en implementar nuevos regímenes tributarios para los pequeños comerciantes y concientizar a los contribuyentes en materia de tributación, en los diversos complejos comerciales y centros comerciales de Perú, sigue habiendo indicios de contribuyentes que aplican métodos fiscales deshonestos; tal como refiere anteriores estudios al respecto. Una descripción más amplia de la situación problemática, los objetivos de la investigación, su justificación y delimitación se presentan en el capítulo I.

El objetivo de mi tesis es establecer la relación entre el nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria en los comerciantes de la galería comercial Gamarrita Huanca de la provincia de Huancayo. Asimismo, encontramos los antecedentes, bases teóricas o científicas y el marco conceptual se presentan en el capítulo II.

La región Junín y sus diversos centros y galerías comerciales no quedan exentos a dicha problemática, tal es así que reportes de la SUNAT y artículos periodísticos de la región revelan la práctica de la evasión tributaria y elusión tributaria en galerías comerciales como Astoria Plaza, Megacentro, Gamarrita Huanca, entre otras. Así, el objetivo de este estudio es conocer cómo se relacionan las políticas tributarias de las empresas del centro comercial Gamarrita Huanca con las normas vigentes del nuevo régimen único simplificado; el cual se convertirá en objetivo e hipótesis a probar de la presente investigación. Y respaldar o rechazar conclusiones de anteriores estudios. Un panorama más completo del estudio y los antecedentes de la investigación, así como las bases teóricas, terminologías y la articulación

de la estructura de investigación se presenta en las matrices de consistencia y operacionalización de variables en el capítulo III.

Y que, de acuerdo a la problemática identificada la presente investigación opta por ser del tipo aplicada, de enfoque cualitativo y de nivel correlacional; y que el diseño de investigación para probar la hipótesis planteada estará basado en la investigación no experimental, del tipo transeccional. Asimismo, se determina la población de 117, muestra representativa de 90, técnicas e instrumentos de recolección de datos y el procedimiento para el procesamiento de los datos recolectados. El capítulo IV profundiza la metodología de investigación que se sigue en el presente estudio.

La ejecución del plan de investigación propuesto en el capítulo precedente requiere el procesamiento de sus resultados estadísticamente; por ello, la presentación, interpretación y discusión de dichos resultados se presentan en formato gráfico y mediante el uso de tablas tanto para los estadígrafos como para la estadística inferencial que requiere el presente estudio. El capítulo V detalla minuciosamente el análisis y discusión de los resultados de la investigación.

Finalmente se concluye el informe final de investigación con la incorporación de las conclusiones en base a los resultados del estudio, así como las recomendaciones en relación al aporte científico de la investigación. De acuerdo a los capítulos que detallo a continuación:

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: Podemos localizar los objetivos, la justificación, la formulación, la delimitación y la descripción del problema.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO: Localizamos el marco conceptual, los fundamentos teóricos o científicos y los antecedentes.

CAPÍTULO III. HIPÓTESIS: Se descubrieron las variables, así como las hipótesis específicas y generales.

CAPÍTULO IV. METODOLOGÍA: Hallamos el método de investigación, tipo de investigación, nivel de investigación, diseño de investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, técnicas de procesamiento y análisis de datos y aspectos éticos de la investigación.

CAPÍTULO V. RESULTADOS: Confirmamos la descripción de resultados, contrastación de hipótesis y prueba de hipótesis.

CONTENIDO

HOJA DE APROBACION DE LOS JURADOS.....	2
DEDICATORIA	4
AGRADECIMIENTO.....	5
INTRODUCCIÓN	7
CONTENIDO DE FIGURAS	12
RESÚMEN.....	13
ABSTRACT.....	14
CAPÍTULO I.....	15
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	15
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA.....	15
1.2. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.....	18
1.2.1. Espacial.....	18
1.2.2. Temporal.....	18
1.2.3. Conceptual o Temática	18
1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	19
1.3.1. Problema general	19
1.3.2. Problemas específicos.....	19
1.4. JUSTIFICACIÓN	19
1.4.1. Social	19
1.4.2. Teórica	19
1.4.3. Metodológica	20
1.5. OBJETIVOS	20
1.5.1. Objetivo general.....	20
1.5.2. Objetivos específicos	20
CAPÍTULO II	22
MARCO TEÓRICO.....	22
2.1. ANTECEDENTES	22
2.1.1. INTERNACIONALES	22
2.1.2. NACIONALES	25
2.1.3. LOCALES.....	28
2.2. BASES TEÓRICAS Ó CIENTÍFICAS.....	32
2.2.1. Nuevo régimen único simplificado (NRUS).....	32
2.2.2. Cultura tributaria	37
2.3. MARCO CONCEPTUAL	43
CAPÍTULO III.....	46
3.1. HIPÓTESIS GENERAL	46
3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	46
3.3. VARIABLES (DEFINICIÓN CONCEPTUAL Y OPERACIONALIZACIÓN).....	46
3.3.1. Nuevo Régimen Único Simplificado.....	46
3.3.2. Cultura Tributaria	47
CAPITULO IV.....	48
METODOLOGÍA	48
4.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	48
4.1.1 Método General.....	48
4.1.2. Método Específico.....	48
4.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	48

4.3.	NIVEL DE INVESTIGACIÓN	49
4.4.	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	50
4.5.	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	50
4.5.1.	Población.....	50
4.5.2.	Muestra.....	51
4.6.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	52
4.6.1.	Técnicas de Recolección de Datos	52
4.6.2.	Instrumentos de Recolección	53
4.6.3.	Confiabilidad y validez del Instrumento	53
4.6.4.	Validación por expertos	54
4.7.	TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS	54
4.8.	ASPECTOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN	54
CAPÍTULO V		56
RESULTADOS.....		56
5.1.	DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS.....	56
5.1.1.	RESULTADOS DESCRIPTIVOS DE LA VARIABLE I:	57
5.1.2.	RESULTADOS DESCRIPTIVOS DE LA VARIABLE II	69
5.2.	CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	81
5.2.1.	Prueba de la hipótesis general.....	82
5.2.2.	Prueba de la hipótesis específica 1.....	84
5.2.3.	Prueba de la hipótesis específica 2.....	86
5.2.4.	Prueba de la hipótesis específica 3.....	89
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS		92
CONCLUSIONES		95
RECOMENDACIONES		96
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		97
ANEXOS		100
ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....		101
ANEXO 2: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES		102
ANEXO 3: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO		104
ANEXO 4: INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN Y CONSISTENCIA DE SU APLICACION		105
ANEXO 5: CONFIABILIDAD Y VALIDEZ DEL INSTRUMENTO A TRAVÉS DE EXPERTOS		107
ANEXO 6: LA DATA DE PROCESAMIENTO DE DATOS		116
ANEXO 7: CONSENTIMIENTO INFORMADO.....		118
ANEXO 8: FOTOS DE LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO.....		119

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1. Personas no comprendidas en el Nuevo RUS	32
Tabla 2. Cuotas mensuales del nuevo régimen único simplificado a 2017	34
Tabla 3. Muestra representativa poblacional del estudio	51
Tabla 4. Sujetos comprendidos: constitución del negocio	58
Tabla 5. Categorización del nuevo RUS: categoría al que corresponde el negocio	59
Tabla 6. Categorización del Nuevo RUS: disposición al cambio de categoría	61
Tabla 7. Obligaciones tributarias según régimen tributario	62
Tabla 8. Obligaciones tributarias según restricciones del NRUS.....	64
Tabla 9. Obligaciones tributarias según restricciones del NRUS.....	65
Tabla 10. Obligaciones tributarias según sanciones y multas	67
Tabla 11. Obligaciones tributarias según sanciones y multas	68
Tabla 12. Evasión según forma: registro de ventas en el cuaderno de menudeo	70
Tabla 13. Evasión según actuación: visita de los fiscalizadores de la SUNAT	71
Tabla 14. Técnicas de evasión: omisión de boletas de venta	72
Tabla 15. Técnicas de evasión: adquisiciones a nombre de 3ras personas.....	74
Tabla 16. Técnicas de evasión: adquisiciones sin factura	75
Tabla 17. Factores de elusión tributaria	77
Tabla 18. Técnicas de la elusión tributaria: uso de vacíos legales	78
Tabla 19. Técnicas de la elusión tributaria: uso de equipos adquiridos por terceros	80
Tabla 20. Hipótesis estadística: sujetos comprendidos y la forma de evasión tributaria.....	84
Tabla 21. Tabla de contingencia: sujetos comprendidos y la forma de evasión tributaria	84
Tabla 22. Prueba chi cuadrado: sujetos comprendidos y la forma de evasión tributaria.....	85
Tabla 23. Hipótesis estadística: categorización del NRUS y la técnica evasión tributaria.....	87
Tabla 24. Tabla de contingencia: categorización del NRUS y la técnica evasión tributaria	87
Tabla 25. Prueba chi cuadrado: categorización del NRUS y la técnica evasión tributaria.....	87
Tabla 26. Hipótesis estadística: categorización del NRUS y la técnica de evasión tributaria.....	89
Tabla 27. Prueba chi cuadrado: categorización del NRUS y la técnica de evasión tributaria	90

CONTENIDO DE FIGURAS

Figura 1. Sujetos comprendidos: constitución del negocio	58
Figura 2. Categorización del nuevo RUS: categoría al que corresponde el negocio	60
Figura 3. Categorización del Nuevo RUS: disposición al cambio de categoría	61
Figura 4. Obligaciones tributarias según régimen tributario	63
Figura 5. Obligaciones tributarias según restricciones del NRUS	64
Figura 6. Obligaciones tributarias según restricciones del NRUS	66
Figura 7. Obligaciones tributarias según sanciones y multas	67
Figura 8. Obligaciones tributarias según sanciones y multas	69
Figura 9. Evasión según forma: registro de ventas en el cuaderno de menudeo	70
Figura 10. Evasión según actuación: visita de los fiscalizadores de la SUNAT	71
Figura 11. Técnicas de evasión: omisión de boletas de venta	73
Figura 12. Técnicas de evasión: adquisiciones a nombre de 3ras personas	74
Figura 13. Técnicas de evasión: adquisiciones sin factura	76
Figura 14. Factores de elusión tributaria	77
Figura 15. Técnicas de la elusión tributaria: uso de vacíos legales	79
Figura 16. Técnicas de la elusión tributaria: uso de equipos adquiridos por terceros	80

RESÚMEN

El objetivo principal de la tesis fue determinar cómo se relacionan las disposiciones tributarias del nuevo régimen único simplificado y la Cultura Tributaria en la galería comercial Gamarrita Huanca en la provincia de Huancayo. Se utilizó el método científico, Es una investigación tipo aplicada, con enfoque cualitativo y alcance correlacional; con un diseño de investigación no experimental de tipo transeccional correlacional, la población de esta investigación es de 117 comerciantes, con una muestra de 90, como técnica la encuesta y el cuestionario online como instrumento de recolección de los datos, la estadística descriptiva para el resumen de resultados y la estadística inferencial para la extrapolación de los resultados. Asimismo, se aplicó la prueba estadística Chi cuadrado con el objeto de someter a prueba de asociación las variables identificadas en el estudio: V1: nuevo régimen único simplificado (sujetos comprendidos, categorización y obligaciones tributarias) y V2: cultura tributaria (evasión tributaria y elusión tributaria). Asimismo, los resultados del procesamiento estadístico evidenciaron –en un marco de observación sin manipulación de variables– que existe una relación negativa entre las disposiciones tributarias del nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria de los comerciantes de la galería comercial gamarrita huanca. En conclusión, el presente estudio rechaza la hipótesis nula de investigación, responde a la pregunta de investigación y cumple con los objetivos trazados, aportando evidencias a las teorías que la respaldan.

Palabras clave: Régimen Único Simplificado, Cultura Tributaria.

ABSTRACT

The main objective of the thesis was to determine how the tax provisions of the new single simplified regime and the Tax Culture in the Gamarrita Huanca shopping gallery in the province of Huancayo are related. It is an applied type research, with a quantitative approach and correlational scope; with a non-experimental research design of transectional transectional type that I consider the use of an online questionnaire as an instrument for data collection, descriptive statistics for the summary of results and inferential statistics for the extrapolation of the results. Likewise, the Chi square statistical test was applied in order to test for association the variables identified in the study: V1: new simplified single regime (subjects included, categorization and tax obligations) and V2: tax culture (tax evasion and avoidance tributary). Likewise, the results of the statistical processing showed -in an observation framework without manipulation of variables- that there is a negative relationship between the tax provisions of the new simplified single regime and the tributary culture of the merchants of the Gamarrita Huanca shopping gallery. Therefore, the final report of this study does not reject the research hypothesis, responds to the research question and meets the objectives set, providing evidence to the theories that support it.

Keywords: Single Simplified Regime, Tax Culture.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

El mecanismo para el desarrollo y progreso de todos los países alrededor del mundo desde las primeras civilizaciones, ha sido la recaudación tributaria; puesto que norma los procedimientos para la obtención de los recursos necesarios que sostengan el gasto e inversión pública. Para Antón Pérez & Garijo de Miguel (2010) la recaudación tributaria: “[...] consiste en prestaciones pecuniarias exigidas por una Administración Pública como consecuencia de la realización del supuesto de hecho al que la Ley vincula el deber de contribuir, con el fin primordial de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos” (p. 43).

En países en vías de desarrollo como el Perú, los sistemas tributarios cumplen el papel fundamental de regular la obtención de recursos para el financiamiento del gasto público; así como, fortalecer la cultura tributaria de todos los sectores económicos con la finalidad del crecimiento sostenible. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT viene implementado políticas de estado que garanticen el óptimo funcionamiento del sistema tributario a nivel nacional.

En la región Junín, caracterizada por actividades económicas como la agricultura, el comercio, la ganadería, y la minería; surge el crecimiento cosmopolita de sus principales ciudades como Huancayo, y el auge de los emporios, galerías y centros comerciales. Lo cual, dinamiza el movimiento económico de la región e incrementa el sector comercial. Así el Instituto Peruano de Economía en el Diario El Comercio (2016) refiere: “[...] la región Junín creció 12% el 2015, casi cinco veces más que la ciudad de Lima, que apenas creció 2.6%”. (p. 01).

En el ámbito de la provincia de Huancayo el emprendimiento logra aperturar nuevos mercados y galerías comerciales. En promedio al año la municipalidad provincial de Huancayo entrega alrededor de 1700 licencias de funcionamiento para un número igual de empresas y emprendedores (Gamarra Ramos, 2016). Dicho escenario en los últimos años ha facilitado la concentración de comerciantes de diversos rubros, y favorecido la apertura de nuevas galerías comerciales tales como: Astoria Plaza, Megacentro, Centro Comercial Constitución y Galería Comercial Gamarrita Huanca. Siendo esta última –en el rubro de la confección y venta de ropa– una de las que concentra la mayor cantidad de comerciantes y confeccionistas dentro de sus instalaciones.

Por otro lado; la apertura de nuevas galerías comerciales en la capital de la región central del país ha generado gran movimiento económico, así como también una alta tasa de evasión y elusión al sistema tributario. Así lo asegura Atencio (2014), que en una entrevista con el Jefe de Control y Cobranza de la SUNAT en Huancayo, pudo registrar al respecto: “[...] la evasión de impuestos se ha cuantificado a nivel nacional aproximadamente en 40% en el IGV, y 50% en el impuesto a la renta.” (p. 01). Asimismo; y en el ámbito nacional para el año 2017, el Jefe de la SUNAT Víctor Shiguiyama asegura que el Perú pierde en promedio S/. 55 mil millones de soles por motivos de evasión y elusión del Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto a la Renta (IR) (Flores F, 2017).

Y en lo que respecta a la elusión y evasión tributaria para el año 2017, Flores (2017) registra del jefe de la SUNAT: “Efectivamente, la evasión y elusión del impuesto a la renta sobrepasa el 50% en el país, aproximadamente S/. 35 mil millones; en el caso del IGV son otros S/. 20 mil millones, que representa el 35%” (p. 01).

Por ello; y en el marco del contraste crecimiento del sector comercial en la región central y del resto del país, desde el año 2013 la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, a través de la Intendencia Región Junín viene ejecutando acciones de control y orientación tributaria para la sensibilización y cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes, con el objetivo de ampliar la base tributaria y garantizar las buenas prácticas en cultura tributaria de los diversos centros comerciales de la región, entre ellos la Galería Comercial Gamarrita Huanca (Guevara, 2013). La SUNAT con respecto a la campaña de sensibilización de cultura tributaria en la provincia de Huancayo, tiene previsto: “[...] controlar a más de 700 contribuyentes, a fin de verificar su inscripción en el RUC y el correcto registro de sus datos; el cumplimiento de las

obligaciones específicas para contribuyentes del NRUS y emisión de comprobantes de pago” (Guevara, 2013, p. 01).

Ante ello, la SUNAT en busca de brindar facilidades y oportunidades de crecimiento a los emprendedores y microempresarios del país, hace algunos años impulso la creación del Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS. Los pequeños fabricantes y comerciantes son el objetivo de este régimen tributario, que les permite sustituir otros impuestos por cuotas mensuales basadas en sus ingresos y compras (SUNAT, 2017). Este nuevo régimen permite a las personas naturales que desarrollan actividades comerciales y de emprendimiento, pagar una sola cuota fija mensual en la que se incluyen el IGV y el impuesto a la renta. Los microempresarios de las diversas galerías comerciales de Huancayo han logrado adoptar dicho régimen tributario por los beneficios y facilidades que brindan.

Sin embargo, diversos comerciantes y productores de las principales galerías comerciales de Huancayo, entre ellos la asociación Galería Comercial Gamarrita Huanca –que en la actualidad alberga alrededor de 180 puestos comerciales, considerando comerciantes y confeccionistas entre el primer y segundo piso– que en su mayoría son contribuyentes pertenecientes al NRUS y los beneficios que conlleva para su sector empresarial, aún practican la cultura de la evasión y elusión tributaria en sus actividades comerciales. Es por ello que el presente estudio pone de conocimiento que el problema descrito líneas arriba es relevante porque existe la necesidad de determinar qué relación existe entre las actuales disposiciones tributarias del nuevo régimen único simplificado NRUS, y la evasión y elusión tributaria de los comerciantes de la galería comercial Gamarrita Huanca.

MODIFICATORIA DEL NUEVO RUS

¡Atención NRUS!

Se ha emitido el Decreto Legislativo N° 1270 que modifica el régimen tributario del Nuevo Rus. Sólo podrán pertenecer al NRUS cuyos ingresos y adquisiciones no superen:

Categorías	Ingresos Brutos Mensuales (Hasta S/.)	Adquisiciones Mensuales (Hasta S/.)	Cuota Mensual (S/.)
1°	5,000.00	5,000.00	20.00
2°	8,000.00	8,000.00	50.00

Nota:
 -Las otras categorías desaparecen, por lo tanto los contribuyentes tendrán que elegir entre el R. Especial, R. General, ó R. Mype Tributario.
 -La modificación entra en vigencia a partir del 01 de enero 2017.

D.L N° 1270. 20 de Dic. 2016



1.2. Delimitación del Problema

1.2.1. Espacial

El primer y segundo piso del centro comercial Gamarrita Huanca, ubicado en el distrito de Junín, provincia de Huancayo, son los escenarios de esta investigación. Asimismo, este centro comercial concentra a toda la población, a la muestra representativa y a la unidad de muestreo: el comerciante que se constituye como el capital necesario para el estudio.

1.2.2. Temporal

El rango de tiempo en que está comprendido la investigación será en el año 2019.

1.2.3. Conceptual o Temática

La problemática identificada respecto a la relación entre las disposiciones tributarias nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria de los comerciantes de la galería comercial Gamarrita Huanca; sitúa a la presente investigación bajo la temática de la gestión pública, la fiscalización y tributación.

Nuevo Régimen Único Simplificado

Según la (SUNAT, 2020) El Nuevo RUS es un sistema diseñado para las pequeñas empresas que les permite renunciar al pago de múltiples impuestos en favor de un coste mensual que se basa en sus ingresos y/o compras. Están sujetas a este reglamento las que venden productos o servicios acabados a consumidores finales.

Cultura Tributaria

Según (Carrera, 2020) El grado en que los miembros de una sociedad son conscientes y conocen el código tributario de su nación, lo que les permite considerar la importancia de pagar los impuestos que les corresponden, se conoce como cultura tributaria.

1.3. Formulación del Problema

1.3.1. Problema general

¿Qué relación existe entre las disposiciones tributarias del nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria de los comerciantes de la galería comercial Gamarrita Huanca de la provincia de Huancayo?

1.3.2. Problemas específicos

- a) ¿Qué relación existe entre los sujetos comprendidos en el Nuevo RUS y la Cultura Tributaria en los comerciantes de la galería comercial Gamarrita Huanca de la provincia de Huancayo?
- b) ¿Qué relación existe entre la categorización del Nuevo RUS y la Cultura Tributaria en los comerciantes de la galería comercial Gamarrita Huanca de la provincia de Huancayo?
- c) ¿Qué relación existe entre las obligaciones tributarias del Nuevo RUS y la Cultura Tributaria en los comerciantes de la galería comercial Gamarrita Huanca de la provincia de Huancayo?

1.4. Justificación

1.4.1. Social

Los resultados que se pretende obtener del presente estudio contribuirán a promover las buenas prácticas de la cultura tributaria en la población de la región central del Perú y la sociedad en general; asimismo, facilita la identificación de la relación entre las nuevas disposiciones tributarias del nuevo régimen único simplificado (NRUS) y las prácticas de elusión y evasión tributaria de los comerciantes de la galería comercial Gamarrita Huanca. Por lo cual, la presente investigación busca respaldar estudios anteriores en la misma línea de investigación y concientizará a la población sobre la importancia de la recaudación tributaria y la relevancia que tiene en la inversión pública para el desarrollo y progreso del país.

1.4.2. Teórica

El tema de la fiscalización y las disposiciones tributarias respecto al nuevo régimen único simplificado que aplica la SUNAT sobre los comerciantes de las diversas galerías comerciales de Huancayo, denota indicios de malas

prácticas en cuanto a cultura tributaria se refiere. Por ello, el presente estudio busca determinar de qué manera se relaciona las disposiciones tributarias del nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria, específicamente de la galería comercial Gamarrita Huanca. Asimismo, a partir de los resultados que se obtendrán de la presente investigación, se aportara ideas y sugerencias a los principales actores de la administración tributaria del país, con la finalidad de implementar mecanismos para contextualizar la recaudación tributaria y fortalecer la cultura tributaria de los comerciantes. Por otra parte, el estudio extrapolará o generalizará los resultados del estudio hacia la población relacionada, con el propósito de proporcionar resultados amplios sobre el tema en cuestión y garantizar su correcto tratamiento investigativo.

1.4.3. Metodológica

La ejecución del presente estudio contribuye a reconocer, identificar y definir el vínculo existente entre la variable disposiciones tributarias del nuevo régimen único simplificado y la variable cultura tributaria; y de qué manera –positiva o negativamente– interactúan en el contexto de la galería comercial Gamarrita Huanca, tal como se plantea en el problema de investigación. Asimismo, proporciona una forma de establecer una relación cualitativa entre la variable: nuevo régimen único simplificado y la variable: cultura tributaria; todo ello, mediante una investigación de enfoque cuantitativo, con resultados que darán aporte científico al tema en cuestión.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo general

1. Identificar la relación entre el nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria en los comerciantes de la galería comercial Gamarrita Huanca de la provincia de Huancayo.

1.5.2. Objetivos específicos

1. Identificar la relación entre las disposiciones tributarias del nuevo régimen único simplificado-RUS y la Cultura Tributaria en los comerciantes de la galería comercial Gamarrita Huanca de la provincia de Huancayo.
2. Identificar la relación entre la categorización del Nuevo RUS y la Cultura Tributaria en los comerciantes de la galería comercial Gamarrita Huanca de la provincia de Huancayo.

3. Identificar la relación entre las obligaciones tributarias del Nuevo RUS y la Cultura Tributaria en los comerciantes de la galería comercial Gamarrita Huanca de la provincia de Huancayo.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Internacionales

(De la Torre, Maiguel & Padilla, 2019), quienes realizaron la tesis denominada, *La Importancia de la Implementación de la Cultura Tributaria en Colombia*, para optar el título de Contador Público, de la Universidad Cooperativa De Colombia Facultad De Ciencias Administrativas, Contables y Comercio Internacional. El objetivo de este trabajo fue demostrar la importancia de la cultura tributaria en Colombia. Para ello, se examinaron diversos modelos, factores, pautas y acciones que pueden incidir en la cultura tributaria, en el pago de impuestos y en las decisiones de los contribuyentes frente al Estado, así como las nociones actuales de cultura y su relación con la cultura tributaria. Adicionalmente, se examinaron las acciones de los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Finalmente, se realizó una aproximación a los diferentes impuestos y tributos que se imponen en Colombia, Se analiza la cultura tributaria, su significado, las reglas que el Estado debe seguir para su implementación y las variables que influyen en el contribuyente a la hora de cumplir con sus obligaciones. Para la elaboración del trabajo se seleccionó una metodología cualitativa, que ayudó a explicar y fundamentar el análisis de los datos recogidos a través de los métodos empleados para la recopilación de datos -la revisión bibliográfica y las encuestas a los contribuyentes. Se tomó de muestra al noveno del colegio externado nacional camilo torres de Colombia”, realiza una caracterización de la cultura tributaria en los estudiantes de grado noveno del Colegio Externado Nacional de Colombia, partiendo de un diagnóstico que se realizó en base a la información obtenida de las percepciones de los estudiantes de dicho grado de la institución sobre la cultura tributaria, a través de una encuesta

15 realizada a una muestra de 60 estudiantes de una población total en la institución educativa de 545 estudiantes. En conclusión, el contribuyente puede afianzar sus conocimientos y tener un mayor crecimiento en relación con la cultura tributaria en Colombia, participando de manera activa en los diversos programas que implementa el gobierno en pro del desarrollo de la misma, del mismo modo el contribuyente debe estar en constante actualización de la información que tiene relación con la cultura tributaria, para que sus actuaciones frente a la misma sean de acuerdo a la normatividad y procedimientos que se encuentren vigentes.

(Ortiz, 2020), quien realizó la tesis denominada, *Cultura Tributaria de los Comerciantes del Cantón Eloy Alfaro de la Provincia de Esmeraldas*, para optar el grado de magíster en Contabilidad y Auditoría, de la Universidad Pontificia Universidad Católica del Ecuador. La presente investigación tuvo como objetivo analizar el nivel de cultura tributaria que tienen los comerciantes del Cantón Eloy Alfaro de la provincia de Esmeraldas, la metodología utilizada fue de tipo cuantitativa de corte descriptivo, para tal efecto se aplicó el método inductivo a una muestra de 101 comerciantes, De forma complementaria esta exploración tiene un 14 diseño transeccional. La encuesta fue el método de estudio utilizado para recabar datos, y los resultados fueron ciertos y revelaron que los contribuyentes con un nivel de formación incluso intermedio carecen de cultura tributaria por diversas razones, entre ellas la falta de tiempo y de recursos. En realidad, se aconseja aplicar medidas correctoras mediante un plan de acción para desarrollar la cultura tributaria de los comerciantes a través de una serie de sesiones de formación relacionadas. Los beneficios y resultados previstos son un aumento de los agentes económicos que pagan impuestos y que el cantón Eloy Alfaro comience una etapa de mejora en cuanto al fomento de la conciencia tributaria, erradicando patrones de evasión de impuestos. En conclusión, de la descripción del escenario actual se puede confirmar que los empresarios tienen un bajo nivel de cultura tributaria, ya que, a pesar de contar con educación media superior, aún desconocen las normas y reglamentos.

(Sánchez, 2017), quien realizó la tesis denominada *La Evasión Tributaria Originada en el Uso de Comprobantes de Venta*, para optar el grado de magíster en Administración Tributaria, de la Universidad Técnica de Abanto del Ecuador.

La presente investigación tuvo la finalidad de analizar el régimen de facturación ecuatoriano y su incidencia en la evasión tributaria, dentro del estudio del proceso de facturación se evidenció las mejoras y avances tecnológicos que han tenido desde la creación del SRI, así como también falencias que tiene el sistema y proponer mejoras, se analizó los procesos de control realizado por el SRI principalmente en el mal uso de comprobantes de venta que desemboca en la no justificación de gastos incluidos en las declaraciones de impuestos y por ende el perjuicio que el contribuyente realiza al Estado. Para la realización de la presente investigación se realiza entrevistas a los funcionarios del departamento de Auditoría del Servicio de Rentas Internas, con una muestra de 9 funcionarios. Además, se examinaron las leyes relativas al tema y su evolución desde 2008, cuando se reforzó el sistema tributario para evitar la evasión y el fraude tributario. Ejemplos de estos mecanismos son la incorporación de la banca y la tipificación de los delitos de fraude tributario, que ahora se castigan con penas de prisión y se incluyen en el código penal. También se examinó el proyecto de empresas fantasma y sus resultados. Por el SRI en donde claramente se evidencia las variables de estudio de la investigación, su aplicación real y práctica y la incidencia en la recaudación tributaria, datos obtenidos de la información disponible y solicitada al SRI y en base a entrevistas realizadas a personal de los departamentos de Auditoría Tributaria y Gestión Tributaria que lideran estos procesos en el SRI, con lo que se establecen sector con mayor riesgo de evasión por el mal uso de las facturas y concluyendo que el contribuyente evade por desconocimiento, asesoramiento y por disminuir su carga tributaria, puesto que a nadie le gusta pagar impuestos y además se evidenció problemas de contrabando que se relacionan con el tema de estudio.

(Almeida, 2017), quien realizó la tesis denominada *Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión*, para optar el grado de doctor, de la Universidad de Lérida del Ecuador. Es cierto que la Administración Tributaria ha dado pasos importantes en los últimos tiempos en cuanto a la integración de los contribuyentes, el avance de la tecnología y la adquisición de datos necesarios para la toma de decisiones. Sin embargo, la cuestión del control fiscal permanece inalterada, en particular cuando se considera la prevención de la evasión. Por lo tanto, el objetivo principal de esta investigación es analizar, desarrollar y probar nuevas tácticas de control fiscal mediante simulación. Estas estrategias se basan en las tecnologías de la

información y permiten identificar y corregir los niveles de evasión y fraude tributario, lo que a su vez reduce el tamaño de la economía sumergida. Se determinó la situación actual y su escenario de información, se diseñaron nuevas estrategias de control, se simuló la situación fiscal futura tras la aplicación de dichas estrategias de control y se comparó la situación resultante con la situación inicial de partida para cumplir los objetivos propuestos. Para diagnosticar la situación tributaria actual de Ecuador, se realizaron encuestas, se observaron casos de evasión tributaria y se analizaron bases de datos tanto de organismos gubernamentales de control como del sector empresarial privado. A la luz de este hecho, así como del desarrollo de un sistema informático personalizado para el proyecto y la simulación digital asociada, se ha determinado que el 30,53% del monto total simulado puede ser categorizado definitivamente como economía sumergida, estando el 69,47% restante del monto simulado asociado a transacciones legítimas y representando potencialmente economía oculta. A partir de estas constataciones sobre la situación actual, se elaboraron varias estrategias para luchar contra la evasión. Estas estrategias consistían principalmente en medidas tributarias como la sustitución de la moneda circulante por medios de pago digitales y la aplicación de la norma según la cual no puede efectuarse un pago electrónico si no ha habido previamente una factura o un documento digital. Una vez establecido el método de control, se realizó una nueva simulación informática, esta vez teniendo en cuenta las medidas tributarias del programa. Entre otros resultados, esta simulación demostró que el 98,11% de las transacciones eran totalmente legales. En definitiva, se ha podido demostrar que la hipótesis original. Es cierto que "las nuevas estrategias de control permitirían identificar y reducir la economía sumergida y la evasión tributaria", considerando que se ha registrado un 93,80% menos de fraude fiscal como resultado del despliegue de algunas de las estrategias mencionadas. Sin embargo, entre otras cosas, también se ha determinado que la técnica de inspección tributaria es la única forma de controlar el 1,89% de la totalidad de las bases imponibles potenciales.

2.1.2. Nacionales

(Castillo, 2019), quien realizó la tesis denominada, *El nuevo RUS: Herramienta para ampliar la base Tributaria y Reducir la Informalidad*. De la Universidad de Lima, para optar el grado de Maestro en Tributación y Política Fiscal. Este estudio establece que el sistema tributario peruano necesita reglas más sencillas para aumentar la base recaudatoria y disminuir la informalidad. Se destacan las ventajas de la formalidad,

tanto para el Estado como para los contribuyentes. Se examina el Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS), un sistema tributario diseñado para contribuyentes que venden u ofrecen servicios sólo a consumidores finales, con el objetivo de disminuir la informalidad y ampliar la base tributaria. Asimismo, delineamos las áreas en las que se puede mejorar el Nuevo RUS, junto con los pasos en el Estado (Cultura Tributaria) y la Administración Tributaria - SUNAT (Plataformas Informáticas), como consecuencia de la revisión de leyes comparables y mejores prácticas en otras naciones con regímenes más simples. En conclusión, Las reformas tributarias deben buscar simplificar el sistema, reducir la informalidad con la ampliación de la base tributaria y la reducción de los altos costos de cumplimiento tributario. Cuando estas se dan por delegación de facultades, se encuentran condicionadas a la relación política que tengan ambos poderes (Poder Ejecutivo y Poder Legislativo).

(Manayay & Quesquén, 2019), quienes realizaron la tesis denominada, *Estrategias tributarias para promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Modelo, Chiclayo – 2019*. Para obtener el Título Profesional de Contador Público. En esencia, la cultura tributaria es la amalgama de valores, ideas y principios compartidos por un grupo de individuos que reflejan sus acciones, pensamientos y observaciones. Cuando hablamos de cultura tributaria, nos referimos al conocimiento que poseen los contribuyentes sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Si bien en ocasiones los contribuyentes pueden ser coaccionados para cumplir con sus obligaciones, es imprescindible que todos los ciudadanos posean conocimientos suficientes sobre cultura tributaria para comprender el pago de los impuestos, que son administrados por el Estado y que el pueblo paga. Después de realizar la investigación, podemos concluir que, si bien la educación es crucial, no lo es todo. Esta investigación es cuantitativa, descriptiva y transversal de acuerdo con su paradigma o enfoque, y propositiva en cuanto a su meta u objetivo. Por lo tanto, para aplicar la encuesta, se obtuvo una muestra de 317 comerciantes del Mercado Modelo. El objetivo principal de la encuesta es proporcionar técnicas fiscales para incentivar a los comerciantes del Mercado Modelo a cumplir con sus obligaciones tributarias. A partir de ahí, se descomponen los siguientes objetivos: (i) Examinar la situación tributaria actual de los comerciantes del Mercado Modelo; (ii) Examinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los comerciantes del Mercado Modelo; y (iii)

Definir tácticas tributarias para incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En resumen, el análisis del nivel de cumplimiento de las responsabilidades tributarias de los comerciantes (317 encuestados) reveló deficiencias, ya que el 61,5% de ellos no cumple con sus obligaciones y no sabe que debe dinero al Estado. Además, incumplen tanto sus compromisos formales como los de fondo, lo que explica que el 88,3% de ellos desconozcan la cultura tributaria y que el 71,9% declaren sus impuestos fuera de plazo.

(Delgado, Fernández & Zevallos, 2019), quienes realizaron la tesis denominada, *Régimen Único Simplificado y la Relación con sus ventas de los Comerciantes Minoristas del Mercado 28 de Julio, Jaén 2022*, de la Universidad Señor de Sipan, para obtener el título profesional de Contadora Pública, El objetivo principal es conocer cómo se relacionan las ventas de los detallistas del mercado 28 de Julio de Jaén, 2022, y el régimen único simplificado. La encuesta que se aplicó a los detallistas del Mercado 28 de Julio de la Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, fue el instrumento utilizado en este estudio descriptivo, que tuvo un diseño transversal, no experimental y una población de 432 detallistas como muestra. Se encontró que estos comerciantes carecen de suficiente control sobre sus ventas y tienen poca idea del monto máximo al que pueden acceder mensualmente. También tienen poca idea de los importes mínimos y máximos de los ingresos del comerciante, de igual manera un 72.46% de los comerciantes no emiten boleta de venta a sus clientes. Se determinó que existe un porcentaje mínimo de comerciantes cuyos ingresos superan los 8,000 soles, pero falsean la información para seguir pagando impuestos bajo el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS). A pesar de ello, se encontró que los detallistas del Mercado 28 de Julio tienen relación con ventas bajo el NRUS porque pagan la cuota mensual de acuerdo a los montos mínimos y máximos de la tabla según la SUNAT. La conclusión señala que el Nuevo Régimen Único Simplificado es el régimen tributario que se aplica a los comerciantes del Mercado 28 de Julio. De acuerdo a como su actividad económica califica para este régimen, el 42.03% (58 comerciantes) están sujetos a la categoría 1, lo que significa que deben pagar S/. 20.00 mensuales, mientras que el 57.97% (80 comerciantes) están sujetos a la categoría 2, lo que significa que deben pagar S/. 50.00 mensuales en base a esta categoría y parámetro.

(Humpire, 2018), quien realizó la tesis titulada: *“Influencia de la Cultura Tributaria en la Evasión Tributaria de los Comerciantes de la Ciudad de Juliaca 2017”*; de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”, para optar el grado académico en

maestro en Contabilidad y Finanzas, explica una dificultad de estudio muy latente en nuestro entorno, y es que al ser la ciudad un centro comercial, en nuestras calles, avenidas y plazas viven comerciantes de diversas mercancías. Respecto al estudio realizado sobre la cultura tributaria, las dimensiones identificadas como concientización, orientación y obligaciones tributarias que deben cumplir los comerciantes para no evadir impuestos, son aquellas cuyo objetivo es determinar el nivel de influencia de la cultura tributaria en la evasión tributaria de los comerciantes de la ciudad de Juliaca durante el año 2017. En este estudio, la evasión tributaria se entiende en términos de código tributario, comercio en el mercado negro y factores culturales. La muestra de estudio para esta investigación se seleccionó para que constara de comerciantes miembros de diversos comités, asociaciones, etc. utilizando una técnica de muestreo no probabilístico sobre una muestra intencional. Para el presente estudio, el diseño no experimental -cuyo diseño es el explicativo casual- es el diseño de investigación, entendido como el conjunto de estrategias procedimentales y metodológicas previamente definidas y elaboradas para desarrollar el proceso de investigación, orientando los propósitos y contrastándolos mediante la contrastación de hipótesis. En conclusión, las políticas tributarias de los comerciantes de la ciudad de Juliaca se ven muy afectadas por la falta de conciencia tributaria. Esta condición se caracteriza por una serie de factores, entre ellos el bajo nivel de conocimiento de los comerciantes y los casi inexistentes procedimientos de verificación de la administración tributaria.

2.1.3 Locales

(Rodríguez & Vilchez, 2018), quienes realizaron la tesis denominada, “Evasión y recaudación tributaria en las empresas de servicio de taxi en la provincia de Huancayo 2018”, de la Universidad Nacional del Centro del Perú, para optar el Título Profesional de Contador Público. Para analizar cómo la evasión tributaria afecta la recaudación tributaria, se empezó por tomar en cuenta el estado actual de la evasión tributaria en las empresas de servicio de taxi. Se examinará el impacto de la informalidad y la falta de cultura tributaria en la recaudación de impuestos y obligaciones tributarias en el análisis de la industria del servicio de taxi de la provincia de Huancayo; Es por ello que se plantea la siguiente interrogante: ¿Cuál es el impacto de la evasión tributaria en la recaudación tributaria de las empresas de servicio de taxi de la provincia de Huancayo en el año 2018? La hipótesis planteada fue la siguiente: En la provincia de Huancayo en el año 2018, la evasión tiene un impacto perjudicial en la recaudación tributaria en las empresas de servicio de taxi.

El objetivo es conocer cómo la evasión tributaria afecta la capacidad de recaudación de las empresas de servicio de taxi de la provincia de Huancayo en el año 2018. La sección metodológica explica el tipo de estudio utilizado, el nivel descriptivo, el uso del método científico inductivo-deductivo, el diseño general siendo la investigación no experimental, y el diseño específico siendo la investigación correlacional. Los métodos son la encuesta, la entrevista y la observación. El instrumento utilizado fue un cuestionario. En base a las revisiones realizadas por los auditores de la SUNAT, se concluyó que la evasión tributaria en las empresas de servicio de taxi se produce por la informalidad y la falta de cultura tributaria, lo que conlleva a que los contribuyentes no cumplan con sus obligaciones tributarias y a la baja recaudación tributaria en este sector. De lo anterior se desprende que la recaudación tributaria en este sector ha disminuido.

(Aliaga & Chancasanampa, 2018), quienes realizaron la tesis denominada, “*Cultura tributaria y evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del Mercado Modelo de Chupaca*”, de la Universidad Nacional del Centro del Perú, para optar el Título Profesional de Contador Público. Determinar la cultura tributaria y su impacto en la evasión de impuestos en las Mypes del Mercado Modelo de Chupaca fue el objetivo principal del estudio. Debido a su desconocimiento de la cultura tributaria, la mayoría de estos empresarios evaden el pago de impuestos porque no saben a dónde va a parar su dinero. En consecuencia, el problema general del estudio se definió como la siguiente interrogante: ¿Qué efecto tiene la cultura tributaria en la elusión tributaria de las micro y pequeñas empresas del Mercado Modelo de Chupaca? La hipótesis fue la siguiente: La cultura tributaria incide en la elusión tributaria de las micro y pequeñas empresas del Mercado Modelo Chupaca. El objetivo era esbozar cómo afecta la cultura tributaria a la elusión tributaria de las micro y pequeñas empresas. En esta investigación de nivel descriptivo se aplicaron los métodos científico, descriptivo y observacional, y se empleó un diseño de investigación correlacional. Sesenta y cinco pequeñas y medianas empresas del Mercado Modelo de Chupaca constituyeron la muestra. Los hallazgos de la investigación revelaron que los negocios del Mercado Modelo Chupaca operan de manera informal como resultado de la falta de conocimiento sobre impuestos y educación. En consecuencia, no pagan impuestos ni otras contribuciones porque creen que el fraude fiscal es habitual. Los resultados de las encuestas muestran que el 60% de los encuestados cree que es importante establecer una cultura tributaria, exigir comprobantes de pago, hacer que los impuestos sean sencillos y mejorar la

cultura tributaria, mientras que el 80% cree que es importante entender y conocer los impuestos.

(Palomino, 2021), quien realizo la tesis denomina, “*Cultura tributaria y obligaciones tributarias de los comerciantes de venta de calzado del Mercado Raez Patiño, Huancayo 2021*”, de la Universidad César Vallejo, para optar el Título Profesional de Contador Público, El objetivo principal fue conocer cómo se relacionan las obligaciones tributarias de los vendedores de calzado del Mercado Raez Patiño Huancayo 2021 con la cultura tributaria. En la metodología de la investigación se utiliza el método científico y en el diseño se utilizan diseños correlacionales, no experimentales y transversales. 50 vendedores de calzado del Mercado Raez Patiño conformaron la muestra de estudio. Los resultados indican que existe una correlación directa ($Rho=0,782$; $p=0,000$) entre las responsabilidades tributarias de los comerciantes vendedores de calzado y su cultura tributaria en el Mercado Raez Patiño de Huancayo 2021. En resumen, se ha comprobado que existe una clara correlación entre la cultura tributaria y las responsabilidades tributarias de los comerciantes vendedores de calzado en el Mercado Raez Patiño de Huancayo 2021. ($p=0.000$; $Rho=0.782$).

(Acuña, 2020), quien realizó la tesis denomina, “*Conocimiento sobre el régimen MYPE tributario en las empresas del rubro comercial de instrumentos musicales de la ciudad de Huancayo*”, de la Universidad Continental, para optar el grado de Bachiller en contabilidad, El conocimiento del régimen tributario de la MYPE en los negocios del sector comercial de instrumentos musicales de la ciudad de Huancayo es el tema principal de la tesis que se está dando. Para determinar el nivel de conocimiento del régimen de la MYPE en nuestra población, fue necesario ubicar a los negocios que se dedican a la venta de instrumentos musicales; La naturaleza de la investigación es descriptiva, por lo que creamos un procedimiento no experimental transeccional descriptivo directo. Operamos dentro de un marco de contenido no manipulable, determinando su impacto en un contexto natural. Además, preparamos un cuestionario con 20 preguntas sobre el Régimen Mype que se administró a las empresas participantes para la recogida de datos. A continuación, se utilizó Microsoft Excel para elaborar y tabular las tablas de distribución de frecuencias. Una vez recogidas las respuestas, se empleó un gráfico circular para relacionar los resultados y permitir una interpretación visual y porcentual; Luego, cada una de ellas fue examinada a la luz de los objetivos y la variable de la investigación, a fin de comparar en qué medida apoyaban los objetivos y el propósito planteados y demostrar si eran

legítimas o no. En conclusión, fue factible conocer el grado de familiaridad con el régimen tributario de la MYPE de las empresas de Huancayo dedicadas a la venta de instrumentos musicales; Se encontró que el 90% de las personas desconoce los cambios, objetivos y ventajas que el Estado ha planteado con el Decreto Legislativo 1269, que busca gravar a las micro y pequeñas empresas de acuerdo a su volumen de ingresos. Además, la norma permitiría que las Mype paguen impuesto a la renta a partir del 10% de sus utilidades netas anuales. Al desconocer todas las ventajas, estas empresas pierden oportunidades de crecer, de cumplir correctamente con las leyes tributarias, de apoyar al Estado y de satisfacer indirectamente las necesidades de la población a través de esta recaudación. Tras la investigación, esperamos estar en condiciones de ayudar a nuevas investigaciones y producir.

(Huamaní & Ñaupari, 2019), quienes realizaron la tesis denominada “*Cultura tributaria y su influencia en la recaudación tributaria en los restaurantes del Distrito de El Tambo*”, para optar el Título de Contador Público, La investigación surge a partir de la identificación de la carencia de cultura tributaria por parte de los contribuyentes del sector restaurantes del Distrito de El Tambo, ya que muchas veces ya sea por desconocimiento o desinterés incumplen sus obligaciones tributarias y es por éstas infracciones que reciben sanciones como lo es pagar multas. Por un lado, la recaudación tributaria es parte fundamental del desarrollo del país. Es por ello que la investigación se formuló la siguiente interrogante: ¿De qué manera la cultura tributaria influye en la recaudación tributaria en los restaurantes del Distrito de El Tambo?, la hipótesis es: La cultura tributaria influye positivamente en la recaudación tributaria en los restaurantes del Distrito de El Tambo. El objetivo fue determinar de qué manera la cultura tributaria influye en la recaudación tributaria en los restaurantes del Distrito de El Tambo. La metodología aplicada en la investigación se detalla de la siguiente manera: el tipo de investigación es aplicada, el nivel es el descriptivo, se utilizó el método observación, inductivo y descriptivo; el diseño corresponde al descriptivo correlacional. Se aplicó la encuesta el cual fue complementada con la observación. Se identificó que, dentro de la sociedad, la cultura tributaria es el cumplimiento voluntario de deberes y obligaciones tributarias, por lo que siendo más conscientes ayudará a mejorar la recaudación tributaria. Llegando a la conclusión que la cultura tributaria influye positivamente en la recaudación tributaria en los restaurantes del Distrito de El Tambo.

2.2. Bases Teóricas ó Científicas

2.2.1 Nuevo régimen único simplificado (NRUS)

El nuevo impuesto RUS sustituye al impuesto sobre la renta, al impuesto general sobre las ventas y al impuesto municipal de promoción. Está dirigido al pequeño comercio y se caracteriza por el pago de una cuota mensual en función de las compras y/o ventas de los comerciantes. Este régimen se caracteriza por concentrar a las personas naturales de menor movimiento económico dentro de los rangos establecidos por la SUNAT. Asimismo; este régimen está dirigido a las personas naturales que realizan ventas y servicios, y pueden acogerse también las personas que desarrollan un oficio. La SUNAT (2018) con respecto al NRUS señala: “[...] Además de las limitaciones sobre los ingresos y/o compras máximas mensuales y/o anuales, existen prohibiciones sobre la emisión de facturas y otros vales que dan derecho a créditos fiscales. Tampoco podrán desarrollarse determinadas actividades”.

2.2.1.1.1 *Sujetos comprendidos en el Nuevo RUS*

El nuevo régimen único simplificado está orientado a las personas naturales que tengan menor movimiento económico. La SUNAT (2018) señala que los sujetos comprendidos en NRUS, son: “[...] personas naturales y sucesiones indivisas que tienen un negocio cuyos clientes son consumidores finales. Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios”. Asimismo, según Decreto Legislativo N° 1270 las personas o contribuyentes que no se encuentran comprendida dentro del régimen se aprecian en la tabla 1.

Tabla 1

Personas no comprendidas en el Nuevo RUS

Por la característica del negocio	Cuando las ventas superen los S/. 96 000,00 en el transcurso de un año, o cuando dichos ingresos superen el tope mensual permitido para la categoría más alta del presente Régimen.
	Llevan a cabo su actividad en múltiples unidades de explotación, independientemente de que dichas unidades sean propiedad o estén gestionadas por entidades diferentes.
	Con exclusión de los terrenos y automóviles, el valor de los activos fijos afectados por la actividad supera los S/70.000,00.

	<p>Cuando el monto total de las compras efectuadas para el giro supere los S/. 96,000.00 en el transcurso de un año, o cuando dichas compras superen el tope mensual permitido para la categoría más alta del presente Régimen.</p>
	<p>Ofrecen servicios de transporte de mercancías siempre que sus vagones puedan transportar cargas equivalentes o superiores a dos toneladas métricas, o dos MT.</p>
	<p>Prestar servicios de transporte terrestre de pasajeros a escala nacional o mundial.</p>
	<p>realicen y/o tramiten cualquier régimen, operación o destinación aduanera; con excepción de los contribuyentes cuyo domicilio fiscal se encuentre ubicado en zona de frontera y que, de conformidad con lo que establezca la normatividad, realicen importaciones definitivas que no excedan de US\$ 500 (quinientos 00/100 U.S. dólares) mensuales; y/o, realicen exportaciones de bienes a través de las destinaciones aduaneras especiales o excepcionales señaladas en los incisos b) y c) del artículo 83 de la Ley General de Aduanas, sujetándose a las normas particulares que las regulan; y/o, realicen exportaciones definitivas de bienes, a través del despacho simplificado de exportación, de conformidad con las leyes que regulan las normas aduaneras.</p>
Por el tipo de actividad	<p>Planifique cualquier tipo de espectáculo público.</p>
	<p>Pueden intervenir en la Bolsa de Materias Primas: notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; corredores de materias primas, corredores de bolsa y/o operadores especiales; agentes de aduanas; corredores de seguros y/o auxiliares de seguros.</p>
	<p>son propietarios de máquinas tragamonedas, casinos y/o empresas afines.</p>
	<p>Sean titulares de agencias de viaje, propaganda y/o publicidad</p>
	<p>Realicen venta de inmuebles.</p>
	<p>De acuerdo con el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, desarrollar campañas de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos.</p>
	<p>Enviar artículos en consignación</p>
	<p>Ofrece servicios de terminal de almacenamiento y depósito aduanero.</p>

Ejercer cualquier actividad sujeta al Impuesto Selectivo al Consumo.
Ejercer la actividad comercial de conformidad con el impuesto sobre las ventas al vender arroz vaporizado.

Fuente: SUNAT (2018). Sujetos no comprendidos. Recuperado desde <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus/3098-02-sujetos-comprensidos>

2.2.1.2 *Categorización del Nuevo RUS*

El gobierno peruano mediante Decreto Supremo N° 1270 actualizó la categorización de las cuotas mensuales del NRUS, reduciéndolo a dos categorías de pago; por lo que, a partir del 01 de enero de 2017 aquellos contribuyentes que se ubicaban en las categorías 3, 4 y 5 pasaron inmediatamente y de acuerdo a su capacidad de ventas y adquisiciones, a una de las nuevas categorías que establece este decreto. Asimismo, el referido decreto establece también una categoría especial que contempla la exoneración de pagos mensuales siempre y cuando lo ingresos y adquisiciones no supere un monto fijo anual. Como se indica en la tabla 2, los contribuyentes del nuevo sistema único simplificado deben pagar una cuota fija mensual determinada por la SUNAT en función de sus ingresos y adquisiciones.

Tabla 2

Cuotas mensuales del nuevo régimen único simplificado a 2017

CATEGORÍA	INGRESOS BRUTOS O ADQUISICIONES MENSUALES	CUOTA MENSUAL EN S/.
1	HASTA S/. 5,000	20
2	MÁS DE S/. 5,000 HASTA S/.8,000	50
Especial	HASTA S/. 60 000 ANUALES	No paga cuota mensual

Nota. La categoría especial del NRUS está indicado solo para los que se dediquen a la venta de frutas, legumbres, hortalizas, semillas, etc. Correspondiente a mercados de abastos.

Fuente. SUNAT. (2017). *Carpeta Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS) (p.03)*. Lima, Perú: SUNAT

Pero según SUNAT (2017), "debe ubicarse en un régimen tributario distinto al NRUS si en algún mes supera los S/. 8,000 soles, ya sea en ventas, compras o ambos." (p. 03).

2.2.1.3 Obligaciones tributarias del Nuevo RUS

Según SUNAT (2018), los siguientes son los requisitos tributarios del nuevo régimen único simplificado:

- Como prueba del pago, presente tickets de caja registradora y boleta de venta.
- Sustentar sus compras con comprobantes de pago (facturas, recibos por honorarios, tickets)
- Pagar la cuota mensual de acuerdo al plan de pagos establecido por la SUNAT. (S/20 cada mes para clientes que ingresen y gasten hasta S/5,000; o S/50 para clientes que ingresen y gasten hasta S/8,000).

2.2.1.3.1.1 Comprobantes de pago

Los contribuyentes o sujetos pertenecientes al nuevo régimen único simplificado solo deberán emitir y entregar: boletas de venta, tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras que no permitan ejercer el derecho al crédito fiscal ni ser utilizados para sustentar gasto y/o costo para efectos tributarios (SUNAT, 2018). Asimismo, con respecto a la sustentación de los gastos o adquisiciones de los contribuyentes del NRUS para efectos tributarios. “[...] sólo deberán exigir facturas y/o tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras [...], a sus proveedores por las compras de bienes y por la prestación de servicios; así como recibos por honorarios, en su caso” (SUNAT, 2018) .

2.2.1.3.1.2 Libros contables

Al respecto de los libros contables SUNAT (2018), señala: “Los sujetos del Nuevo RUS no se encuentran obligados a llevar libros y registros contables, sin embargo, deben conservar los comprobantes de pago que hubieran emitido y aquellos que sustenten sus adquisiciones en orden cronológico”.

2.2.1.3.2 Restricciones del Nuevo RUS

En el nuevo régimen único simplificado queda prohibida la emisión de comprobantes como la factura, que dan derecho a crédito tributario.

Asimismo, SUNAT (2017), señala que existen restricciones sobre el máximo de ingresos y/o compras mensuales y/o anuales:

- Los ingresos brutos no deben exceder los 96.000 soles al año y hasta 8.000 soles mensuales.
- Solo pueden pertenecer las personas naturales con negocio que se encuentren en los rubros contemplados.
- No pueden importar de manera regular los contribuyentes acogidos a este régimen, solamente lo podrían hacer los que cuyo domicilio fiscal se encuentre en zona de frontera (p. 03).

2.2.1.3.3 Sanciones o multas

La SUNAT (2017) crea tres tipos diferentes que entran en el ámbito de aplicación de las disposiciones sancionadoras del nuevo régimen simplificado. Son los siguientes:

a) Sobre comprobantes de pago

- No entregar a los clientes la boleta de venta o ticket.
- Proporcionar a sus clientes documentos que no sean considerados boleta de venta o ticket.
- Si entrega a sus clientes comprobantes de pago que no pertenezcan al NRUS.

b) Sobre la obligación de exhibir documentos en el local

- No mostrar en un lugar notorio su Ficha de RUC.
- No exponer en un lugar claro los emblemas y/o signos distintivos proporcionados por la SUNAT.

c) Sobre la declaración y pago de su impuesto

- No mostrar la declaración y pago de su cuota del NRUS dentro del plazo máximo de vencimiento.

2.2.1.4 Actividades no comprendidas en el Nuevo RUS

Las siguientes acciones están prohibidas por el nuevo régimen único simplificado, según SUNAT (2017):

- Transporte de carga de mercancías.
- Servicios de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros.
- Realizar espectáculos públicos.

- Actividades comerciales de casinos, máquinas tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.
- Agencias de viaje, propaganda y/o publicidad.
- Ejecuten venta de inmuebles.
- Concedan bienes en consignación.
- Consignatario.
- Notarios públicos, martilleros, rematadores; corredores de bolsa, corredores de materias primas y/o operadores especiales dedicados a operaciones de bolsa de materias primas; agentes de aduanas; intermediarios de seguros y/o personal auxiliar.
- Crear iniciativas de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos en cumplimiento del Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos.
- Ofrece servicios de terminal de almacenamiento y depósito aduanero.
- Ejecuten alguna de las operaciones gravadas con el Impuesto Selectivo al Consumo.
- Efectúen operaciones afectas al Impuesto a la Venta del Arroz Pilado.
- Si va a perpetrar cualquiera de las actividades indicadas, tendrá que escoger un Régimen Tributario distinto al Nuevo RUS. (p. 03)

2.2.2 Cultura tributaria

Al respecto Armas A. & Colmenares (2009) Señala que la cultura tributaria: "[...] se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarias por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación tributaria y no bajo presión, por temor a las sanciones establecidas [...]"(p. 144).

Carolina Roca (2008), describe la cultura tributaria como un "Conjunto de información y el grado de conocimiento que un determinado país tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación". En la mayoría de las naciones latinoamericanas ha prevalecido un comportamiento social que va en detrimento del pago de impuestos. Este comportamiento se manifiesta

en diversas formas de incumplimiento, tales como actitudes de rechazo, resistencia y evasión. Estas acciones son un intento de autojustificación, poniendo en la sombra la gestión de la administración pública por corrupción, ineficiencia o falta de transparencia en el uso de los recursos.

La definición según Valero, T. y Ramírez, M. (2009) La cultura tributaria "hace referencia al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes relacionadas con los tributos, así como al nivel de conciencia de los deberes y derechos derivados para los sujetos activos y pasivos de esta relación tributaria". A lo largo de la historia de la humanidad, el término "cultura" se ha utilizado de diversas maneras.

2.2.2.1. Evasión tributaria

La evasión tributaria es el término utilizado en la cultura tributaria para describir el acto voluntario o involuntario de ocultar total o parcialmente actividades que dan lugar a una obligación tributaria por parte del contribuyente con la intención de no pagar impuestos o pagar sólo una parte de ellos.. Y es que; Echaiz Moreno & Echaiz Moreno (2014) "La evasión tributaria es el impago de la obligación tributaria, que hoy está claramente penado por nuestra legislación, ya que el incumplimiento de la obligación tributaria puede verse claramente", según el siguiente pasaje. (p. 02).

Clasificación según forma

La práctica de la evasión tributaria por parte de los contribuyentes puede dividirse en dos categorías:

Involuntaria y no dolosa

Esta forma de evasión tributaria no conlleva a una sanción penal para el contribuyente; sin embargo, Ramos (2014) precisa: "[...] Aunque se sanciona administrativamente, la evasión tributaria no se considera un acto delictivo porque suele ser el resultado de un error del contribuyente o de su ignorancia de la normativa fiscal. Tampoco es fraudulenta. (p. 02).

Voluntaria y dolosa

La evasión tributaria se considera voluntaria si el contribuyente la práctica de manera intencional; y es que Ramos (2014) considera que la evasión dolosa: "[...] implica la intencionalidad en el incumplimiento de la ley fiscal, de forma tal que, en principio, es sancionable en la vía penal y no solo se exige la regularización y pago de la deuda tributaria en sede tributaria administrativa" (p. 02).

Clasificación según actuación

Asimismo, la práctica intencional de la evasión tributaria puede clasificarse según su actuación:

Evasión pura

Este escenario de evasión tributaria ocurre cuando el contribuyente evita e incumple sus obligaciones con el fisco de forma deliberada, sin que para ello haya fingido o simulado una realidad ajena a la situación que la origina.

Evasión simulada

El contribuyente en un escenario de evasión simulada actúa deliberadamente evitando sus obligaciones tributarias mediante la sustentación de una realidad distinta a la que la genera. Para Ramos (2014) la simulación: “[...] incluyen la organización de transacciones, acuerdos o empresas que no se llevan a cabo realmente como tales pero que, sin embargo, están sujetas a las autoridades con el fin de evitar, minimizar o retrasar el pago de impuestos.” (p. 02).

Técnicas de evasión de impuestos

La configuración de la evasión tributaria tiene diversas manifestaciones, y según Rodríguez Calderón (2015) las principales formas o técnicas de evasión tributarias son:

- Omisión de comprobantes de ventas
- Compras de mercadería mediante facturas a nombre de 3ras personas
- Comprobantes de venta sin detallar
- Stock de productos sin factura
- No expedición de factura
- Contratas de provecho en el sistema
- Exportaciones simuladas
- Precisar morada en otro país
- Salarios flexibles
- Empresas en papel
- Donaciones

2.2.2.1. Elusión tributaria

Reducir o eliminar las responsabilidades tributarias de un contribuyente es una característica de la elusión tributaria, que es, a diferencia de la evasión

tributaria, teóricamente completamente legal. Por su parte, Ramos (2014) afirma: “[...] La elusión es la práctica de una persona que utiliza cifras, empresas, contratos o acciones que, en teoría, son totalmente lícitas y se llevan a cabo en la realidad de los hechos con el fin de eliminar, reducir o aplazar su deuda tributaria.” (p. 03).

Así en la elusión tributaria se puede decir que no hay quebrantamiento de la norma tributaria o el no pago de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes; y es que, según Ramos (2014) manifiesta que la elusión tributaria implica: “[...] la celebración de empresas y cifras completamente legítimas que, en lugar de hacerse para producir los resultados que lógicamente les seguían, se hicieron para aprovecharse de un beneficio tributario que de otro modo no habría sido posible.” (p. 02).

Características de la elusión tributaria

Son características la elusión tributaria:

- El acto o comportamiento es ilegal debido a su falsa intención, que infringe las normas jurídicas vigentes.
- Requiere cambiar un concepto jurídico o una normativa legal concreta que autoriza un programa antielusión tributaria.
- No debe confundirse con la evasión tributaria porque, irónicamente, la elusión tributaria crea hechos imponderables dentro del marco legal mientras los oculta a la Administración Tributaria mediante actuaciones engañosas.

Factores que propician la elusión tributaria

Por ello, el Estado ha venido promoviendo mecanismos de control basados en la Ley de Transparencia a nivel internacional. Sin embargo, esto incentiva a los contribuyentes, especialmente a las empresas, a aprovechar la oportunidad de dispersar la prestación de sus servicios, incluyendo la oferta de sus productos a un mayor número de destinos, generando una cantidad significativa de ingresos, ya que su objetivo es reducir o eliminar su carga tributaria a costa de la sociedad. La evasión tributaria suele tener su origen en las limitaciones de la legislación tributaria, la cultura tributaria y la ineficacia de la administración fiscal. Las principales causas de la evasión fiscal son:

Inexistencia de cultura tributaria

Un factor que se manifiesta en los contribuyentes que optan por utilizar medidas legales para disminuir o eliminar su carga tributaria con el fin de evitar el hecho imponible, en lugar de pagar los derechos e impuestos asociados. (Solórzano Tapia, 2016).

Limitaciones de la legislación tributaria

La Ley N° 30230 suspende la actividad de la administración tributaria para ejecutar medidas jurídicas anti-elusión que se encuentran contenidas en la norma XVI del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, y que fue incorporada por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1121 publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 19 de julio del 2012. Dicho lineamiento establecía el conjunto de escenarios que permitían la configuración de la elusión tributaria, y la consecuente toma acciones por parte de la administración tributaria; sin embargo, al suspender dicha actividad de fiscalización, existe un vacío legal que admite de una u otra manera la práctica de la elusión tributaria puesto que los contribuyentes no encuentran límites para sus actividades económicas.

Ineficiencia de la limitación tributaria

Es difícil para la Administración Tributaria peruana rastrear e identificar cada movimiento que realiza un contribuyente para disminuir su riesgo de evasión tributaria, incluso a pesar de sus mejores esfuerzos por recaudar impuestos con el fin de mejorar la redistribución de la riqueza y los recursos para la sostenibilidad y el bienestar de la sociedad. (Solórzano Tapia, 2016).

Principios que transgrede la elusión tributaria

Las prácticas elusión tributaria conllevan a la omisión de los siguientes principios:

Principio de Igualdad

Este principio de igualdad establece que todos los contribuyentes deben seguir recibiendo el mismo trato tributario:

- La generalidad y uniformidad de la tributación
- El desconocimiento de cualquier privilegio o discriminación

- La aplicación de los impuestos de acuerdo a la capacidad económica y régimen tributario de los contribuyentes.

Principio de Generalidad

Todos los contribuyentes y personas con capacidad de contribución tienen la obligación de cumplir con el pago de sus impuestos; puesto que nadie está exento o tiene privilegios personales, de clase o religión, por ello todos los sujetos que poseen capacidad contributiva deben estar inmersos a la responsabilidad de la carga tributaria.

Principio de la Progresividad

La administración tributaria en el Perú tiene como fin supremo la recaudación de impuestos para el beneficio de la colectividad por igual como ideal; ello mediante la redistribución de los ingresos; dicho fin, es la herramienta de la progresividad; sin embargo, esto solo será posible de acuerdo a la capacidad de ingresos y régimen tributario de los contribuyentes, siendo estas:

- Renta: la imposición por concepto de renta de primera, segunda, cuarta o quinta categoría, se destina a las personas naturales; y la tercera que contiene a la renta empresarial.
- Patrimonio: gravando la pertenencia de posesiones o autos.
- Consumo: gravado a través del Impuesto General a las Ventas.

Técnicas de elusión de impuestos

La configuración de la elusión tributaria tiene diversas manifestaciones, y según Rodríguez Calderón (2015) las principales formas o técnicas de elusión tributarias son:

- Existencia de adquisiciones por factura
- Cuaderno de control al menudeo
- Impuestos sobre transferencia de bienes
- Sucesiones y donaciones
- Licencia comercial
- Impuesto sobre la renta de personas naturales
- Impuesto sobre el patrimonio
- Impuesto sobre el incremento de capital
- Impuesto sobre el valor agregado

2.3. Marco Conceptual

2.3.1. Código Tributario

Aduanarera (2010) sostiene que el código tributario contiene: "Los principios e institutos jurídico-tributarios; los elementos y conceptos esenciales y comunes de las relaciones derivadas de los tributos y de las normas tributarias; las normas básicas sobre procedimiento administrativo-tributario, que permiten hacer efectivos los derechos y obligaciones que se generan o dan contenido a dichas relaciones; y contiene también la tipificación de las infracciones y el régimen sancionador para reprimirlas." (pág. 115).

2.3.2. Compras

Paredes (2005) manifiesta: "denota la compra de productos fabricados por la empresa con la intención de venderlos, utilizarlos en la producción o emplearlos internamente para las operaciones de la empresa. Además, cubre los costes asociados, como aranceles de importación, fletes, comisiones, seguros y otros gastos comparables" (pág. 288).

2.3.3. Contribuyente

SUNAT (2013) concluye: "La persona física que realiza el acto o para la que se produce el hecho generador de la obligación tributaria se denomina contribuyente" (pág. 7).

2.3.4. Consumidores o usuarios finales

SUNAT (2018) sostiene: "El individuo que adquiere realmente un bien o servicio para su uso o consumo se conoce como consumidor final, a veces denominado usuario final. El comprador, que puede adquirir el bien para su consumo, reventa o transformación, no es lo mismo que el cliente final".

2.3.5. Costo o gasto para efecto tributario

SUNAT (2018) menciona: "Costo son las cantidades pagadas para producir un bien o servicio; gasto son las cantidades pagadas que no están directamente relacionadas con la producción del bien o servicio, pero sí con la actividad empresarial".

2.3.6. Cultura Tributaria

El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (2011) menciona: "El compromiso de los particulares con la sociedad, mediante el ejercicio del uso correcto y ético de sus derechos y obligaciones

tributarias basado en la confianza de un gasto público justo y transparente y en la reciprocidad por parte de las entidades públicas participantes."(pág. 44).

2.3.7. Elusión tributaria

Ramos (2014) define: “[...] La elusión es la práctica de una persona que utiliza cifras, empresas, contratos o acciones que, en teoría, son totalmente lícitas y se llevan a cabo en la realidad de los hechos con el fin de eliminar, reducir o aplazar su deuda tributaria” (pág. 3).

2.3.8. Evasión Tributaria

Echaiz Moreno (2014) Señala que la evasión tributaria es: “[...] el impago de la obligación tributaria, claramente sancionable hoy en día por nuestra legislación, ya que el incumplimiento de la obligación tributaria es claramente visible”.(pág. 71).

2.3.9. Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)

SUNAT (2018) manifiesta: “Este sistema tributario se diseñó pensando en los pequeños productores y comerciantes. En lugar de tener que pagar diferentes impuestos, pueden pagar una cuota mensual que se determina en función de sus ingresos y/o compras. Este programa está destinado a quienes venden bienes o servicios a usuarios finales. También pueden acogerse al nuevo RUS quienes establezcan un oficio”.

2.3.10. MYPE

SUNAT (2018) afirma. “La Micro y Pequeña Empresa (Mype) es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica (empresa), bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios”.

2.3.11. Política Tributaria

R&C Consulting (2015) señala: “Son aquellos lineamientos que dirigen el sistema tributario. Está diseñada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). La política tributaria asegura la sostenibilidad de las finanzas públicas, eliminando distorsiones y movilizandó nuevos recursos a través de ajustes o reformas tributarias”. Todos aquellos contribuyentes generadores de rentas de tercera categoría (sean personas naturales con negocios, o personas jurídicas-empresas), es decir que realicen actividades

empresariales, pueden optar por acogerse a uno de los 4 regímenes tributarios permitidos:

- Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS)
- Régimen Especial de Renta (RER)
- Régimen MYPE Tributario (RMT)
- Régimen General (RG)

2.3.12. Régimen tributario

SUNAT (2018) determina: “Es aquella categoría en la cual toda persona natural o jurídica (empresa) que posea o vaya a iniciar un negocio deberá estar registrada en la SUNAT. En función a dicha categoría se establecen las obligaciones tributarias, así como los procedimientos de pago de los impuestos nacionales”.

2.3.13. Sucesiones indivisas

SUNAT (2018) estipula: “[...] sucesión indivisa es un contribuyente de duración determinada, pues su existencia se inicia con el fallecimiento de la persona natural y se extingue ya sea por mandato judicial o por inscripción del testamento de la persona fallecida, es decir, cuando los herederos incorporen a su propio patrimonio el dejado por el causante”.

2.3.14. Sistema Tributario

Verastegui (2018) señala: “es el conjunto de normas legales que crean y regulan la tributación. Existen dos muy importantes leyes que permiten el funcionamiento del Sistema Tributario peruano: el código tributario y la ley marco del sistema tributario nacional”.

2.3.15. Tributos

SUNAT (2018) menciona: “Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines”.

2.3.16. Unidad de explotación

SUNAT (2018) define: “Se considera Como unidad de explotación a cualquier lugar donde el sujeto de este Régimen desarrolle su actividad empresarial, entre otros, el local comercial o de servicios, sede productiva, depósito o almacén, oficina administrativa”.

CAPÍTULO III HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis general

Las disposiciones tributarias del nuevo régimen único simplificado se relacionan negativamente con la cultura tributaria de los comerciantes de la galería comercial Gamarrita Huanca de la provincia de Huancayo.

3.2. Hipótesis específicas

1. Los sujetos comprendidos en el Nuevo RUS se relacionan negativamente con la práctica de la cultura tributaria en los comerciantes de la galería comercial Gamarrita Huanca de la provincia de Huancayo.
2. La categorización del Nuevo RUS se relaciona negativamente con la práctica de la cultura tributaria en los comerciantes de la galería comercial Gamarrita Huanca de la provincia de Huancayo.
3. Las obligaciones tributarias del Nuevo RUS se relacionan negativamente con la práctica de la cultura tributaria en los comerciantes de la galería comercial Gamarrita Huanca de la provincia de Huancayo.

3.3. Variables (definición conceptual y Operacionalización)

3.3.1. Nuevo Régimen Único Simplificado

Definición conceptual: El nuevo RUS es un régimen tributario orientado a los pequeños comerciantes, y se caracteriza por el pago de una cuota mensual fijada en función a las compras y/o ventas de los comerciantes; dicho impuesto sustituye al impuesto a la renta, impuesto general a las ventas y al impuesto de promoción municipal. Este régimen se caracteriza por concentrar a las personas naturales de menor movimiento económico dentro de los rangos establecidos por la SUNAT. Asimismo; este régimen está dirigido a las personas naturales que realizan ventas y servicios, y pueden acogerse también las personas que desarrollan un oficio. La SUNAT (2018) con

respecto al NRUS señala: “[...] está prohibida la emisión de facturas y otros comprobantes que dan derecho a crédito tributario y hay restricciones respecto al máximo de ingresos y/o compras mensuales y/o anuales y también respecto al desarrollo de algunas actividades no permitidas”.

Definición operacional: Se operacionalizó en 3 dimensiones: Sujetos comprendidos, categorización del nuevo RUS y obligaciones tributarias. Para los cual se utilizó un cuestionario de 8 interrogantes.

3.3.2. Cultura Tributaria

Al respecto Armas A. & Colmenares (2009) refieren que la cultura tributaria: “[...] se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarias por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos y no bajo presión, por temor a las sanciones establecidas [...]” (p. 144).

Definición operacional: Evasión tributaria y elusión tributaria. Para los cual se utilizó un cuestionario de 8 interrogantes

CAPITULO IV METODOLOGÍA

4.1. Método de Investigación

4.1.1 Método General

El método de la investigación de acuerdo a la problemática del estudio y el tratamiento científico que requiere, utiliza el método científico; puesto que, a partir del planteamiento de hipótesis correlacionales arribaremos a conclusiones que nos ayudarán a determinar la correspondencia entre las mismas y los hechos científicos; asimismo, comprueba la validez de la hipótesis en un marco empírico y las teorías de las cuales proviene.

4.1. 2. Método Específico

El método hipotético – deductivo “Consiste en un procedimiento que parte de unas aseveraciones en calidad de hipótesis y busca refutar o falsear tales hipótesis, deduciendo de ellas conclusiones que deben confrontarse con hechos” (Bernal Torres, et al., 2014, p. 39).

4.2. Tipo de Investigación

La presente investigación se sitúa dentro del campo de la investigación aplicada, porque de acuerdo al planteamiento del problema en estudio respecto a las disposiciones tributarias y la cultura tributaria, diversidad de autores en sus investigaciones plantean teorías y ponen de manifiesto el conocimiento oportuno para su atención; al consultar la literatura adecuada, el presente estudio encuentra las bases requeridas y busca la utilización del conocimiento existente para abordar de forma práctica, tecnológica y empírica el tema de investigación. En relación al tipo de investigación, Sánchez Carlessi & Reyes Meza (2006) señalan: “La

investigación aplicada, por ser una puesta en práctica del saber científico, constituye el primer esfuerzo para transformar los conocimientos científicos en tecnología, de allí que pueda confundirse en algún momento con la investigación tecnológica” (p. 93).

4.3. Nivel de Investigación

La presente investigación por ser compatible con sus propiedades y secuencialidad, se ubica dentro del enfoque cuantitativo. El tema en estudio sobre las disposiciones tributarias del nuevo régimen único simplificado y su relación con la cultura tributaria, origina el planteamiento de hipótesis correlacionales que requieren su comprobación a partir de la aplicación de un instrumento de recolección de datos y su correspondiente procesamiento estadístico. Para respaldar este sustento, los investigadores Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio (2014), sostienen: “El enfoque cuantitativo es secuencial y probatorio. [...] utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías” (p. 04).

Este estudio según revisión de la literatura se alinea con un alcance correlacional, puesto que, tras la descripción del planteamiento del problema, su atención y tratamiento requieren hallar la relación o asociación entre las disposiciones tributarias del nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria de los comerciantes de la galería comercial Gamarrita Huanca. A lo cual, las investigaciones correlacionales “[...] asocian variables mediante un patrón predecible para un grupo o población. [...] y tienen como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular” (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, p. 93).

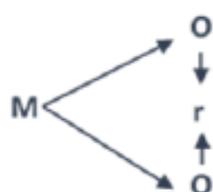
Por tanto, la información que se obtiene de la literatura permite el planteamiento de hipótesis correlacionales, perteneciente a estudios de alcance correlacional; por lo que, al probarse estas, la investigación respalda las teorías base del estudio, y da atención al problema de investigación.

4.4. Diseño de la Investigación

La presente investigación por situarse en el enfoque cuantitativo y tener alcance correlacional diseñó un plan basado en la investigación no experimental, con el propósito de responder a las preguntas de investigación y alcanzar los objetivos planteados; asimismo, y con la finalidad de extrapolar la información que se obtuvo de una muestra representativa hacia la población del estudio, el plan sometió a contraste la hipótesis estadística para determinar la relación (dependencia o independencia) entre la variable: disposiciones tributarias del nuevo régimen único simplificado, y la variable: cultura tributaria de los comerciantes de la galería comercial Gamarrita Huanca; todo esto mediante un diseño transversal o transeccional correlacional. Para respaldar este sustento, los investigadores Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio (2014), afirman que la investigación no experimental: “[...] se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables para ver su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos [...] es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para analizarlos” (p. 152).

Tal es así, que el presente estudio utilizó técnicas de estadística descriptiva, como la distribución de frecuencias; asimismo, también aplico técnicas de estadística inferencial como el contraste de hipótesis unilateral derecha o de cola derecha y su respectivo tratamiento, análisis e interpretación mediante la prueba Chi Cuadrado o X^2 para analizar la asociación o correlación entre variables.

Esquema del diseño.



Donde:

- | | |
|----------------|----------------------------------|
| M | : Es la muestra. |
| O ₁ | : Observación de la Variable I. |
| O ₂ | : Observación de la Variable II. |
| r | : Relación entre las variables. |

4.5. Población y Muestra

4.5.1. Población

La población en la presente investigación estuvo constituida por los comerciantes del primer y segundo piso de la galería comercial Gamarrita Huanca de la provincia de Huancayo. De acuerdo a los registros de la asociación Gamarrita Huanca se contabilizaron 180 comerciantes, de los

cuales 117 son contribuyentes del NRUS; era, por tanto, la población global investigada.

4.5.2 Muestra

La investigación, de acuerdo a la descripción del problema, planteamiento de hipótesis y el plan de diseño de investigación requirió de una muestra representativa probabilística, puesto que todos los elementos de la población; es decir, los comerciantes de la galería Gamarrita Huanca, comparten las mismas características y probabilidades de ser elegidos. Es así que, a partir de la aplicación de la siguiente fórmula, se determinó el tamaño de la muestra:

Fórmula:

$$n = \frac{N\sigma^2 Z_\alpha^2}{e^2(N-1) + \sigma^2 Z_\alpha^2}$$

Dónde:

n = Tamaño de muestra

N = Tamaño de la población

σ = Desviación estándar de población, de no existir el valor constante es 0.5.

Z_α = Nivel de confianza, usualmente el 95%, que equivale a 1.96.

e = Límite aceptable de error muestral, de 1% (0.01) a 9% (0.09).

Reemplazando:

$$n = \frac{N\sigma^2 Z_\alpha^2}{e^2(N-1) + \sigma^2 Z_\alpha^2} = \frac{117 \cdot 0.5^2 \cdot 1.96^2}{0.05^2 \cdot (117-1) + 0.5^2 \cdot 1.96^2} = \frac{112.3668}{1.2504} = 89.86$$

La tabla 3 presenta un resumen de la selección de la muestra.

Tabla 3

Muestra representativa de la poblacional del estudio

Característica Muestral	Representatividad
Tamaño de la población	117
Error máximo aceptable	05%
Porcentaje estimado de la muestra	50%
Nivel deseado de confianza	95%
Tamaño de la muestra poblacional	90

Nota. La muestra representativa de la investigación es de 90 comerciantes de la galería comercial Gamarrita Huanca. **Fuente.** Elaboración propia.

a) Criterio de inclusión

- Comerciantes varones y mujeres de la Galería Comercial Gamarrita Huanca, Huancayo.
- Comerciantes que conocen del tema del cuestionario de Nuevo Régimen Único Simplificado de la Galería Comercial Gamarrita Huanca, Huancayo.
- Comerciantes que resuelvan el tema del cuestionario de la Cultura Tributaria de la Galería Comercial Gamarrita Huanca, Huancayo.

b) Criterio de exclusión

- Comerciantes varones y mujeres que no pertenezcan a la Galería Comercial Gamarrita Huanca, Huancayo.
- Comerciantes que no conocen del tema del cuestionario de Nuevo Régimen Único Simplificado de la Galería Comercial Gamarrita Huanca, Huancayo.
- Comerciantes que no resuelvan el tema del cuestionario de la Cultura Tributaria de la Galería Comercial Gamarrita Huanca, Huancayo.

4.6 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

4.6.1. Técnicas de Recolección de Datos

La Encuesta

La presente investigación aplicó la técnica de la encuesta en su formato escrito; es decir, usó cuestionarios con el propósito de recoger información de la muestra representativa que estuvo constituida por noventa (90) comerciantes de la galería comercial Gamarrita Huanca, que fueron seleccionados al azar para la aplicación del diseño transeccional. A lo cual, la encuesta “[...] es una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismos, o en relación con un tema en particular” (G. Arias, 2012, p. 72).

El Cuestionario

Se utilizó un cuestionario digital con preguntas cerradas como herramienta de recogida de datos en esta investigación, y se administró a la muestra representativa elegida para el diseño transversal de la investigación. El cuestionario constaba de dos partes, con 16 preguntas o ítems en total, una basada en la variable: nuevo régimen único simplificado NRUS,

correspondiente a la variable: actuales disposiciones tributarias del nuevo régimen único simplificado, y otra para las dimensiones evasión tributaria y elusión tributaria, correspondiente a la variable: cultura tributaria de los comerciantes de la galería comercial Gamarrita Huanca. “Cabe destacar que actualmente, el cuestionario también puede presentarse a través de medios magnéticos (CD o DVD) y electrónicos (correo electrónico e Internet)” (G. Arias, 2012, p. 74).

Cabe precisar que el cuestionario se diseñó usando la herramienta Google Forms, y se aplicó la entrevista personal asistida por computadora; es decir, la realización del cuestionario por parte del propio encuestador en forma directa usando un dispositivo móvil como la tableta o celular. Esto permitió que las respuestas se graben de forma automática en memoria para su posterior procesamiento estadístico.

4.6.2. Instrumentos de Recolección

Las herramientas fueron el cuestionario y la encuesta, que influyeron directamente en la selección del método.

4.6.3. Confiabilidad y validez del Instrumento

Confiabilidad

“Es el grado en que su uso repetido en la misma persona, ocasión o muestra produce los mismos resultados.” (Hernández & Mendoza, 2018). Basado en este aporte la confiabilidad de los instrumentos, coadyuvaron a conocer y aprobar la consistencia interna de los ítems, el constructo del instrumento, así como la prueba de las hipótesis planteadas.

Validez

“Es el nivel en que un instrumento mide realmente la variable que está tratando de medir. Esto se logra demostrando que la herramienta representa conceptos abstractos a través de mediciones empíricas.” (Hernández & Mendoza, 2018). Tal como la confiabilidad, la validez nos dio confianza durante el diseño de nuestro estudio de que los instrumentos de recopilación de datos se usaron de manera lo suficientemente consistente según esta definición.

4.6.4. Validación por expertos

DIMENSIÓN	ÍTEMES	SUFICIENCIA	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	EVALUACION CUALITATIVA POR ÍTEMES	OBSERVACIONES
D1 Sujetos comprendidos	1. ¿Se constituyó su negocio?	4	3	4	4	4	
D2 Categorización del Nuevo RUS	2. ¿La categoría del NRUS corresponde a su negocio?.	4	4	4	4	4	
	3. ¿Usted cambiaría de categoría si surgen variaciones en los ingresos y adquisiciones mensuales de su negocio?	3	4	3	4	4	
D3 Obligaciones tributarias	4. ¿Cumple la obligación tributaria de controlar y organizar sus ingresos y adquisiciones mediante comprobantes de pago?	4	3	3	3	4	
	1. ¿Considera que sus bienes y/o maquinarias están valorizadas en más de 70 mil soles?	4	4	3	4	4	
	6. ¿Posee más de 01 local comercial (unidad de explotación) donde opera su negocio?	3	3	3	4	4	
	7. ¿Puede sustentar la información de sus compras y adquisiciones mediante orden cronológico?	4	4	3	4	4	
	8. ¿Exhibe su ficha RUC en un lugar visible de su establecimiento?	4	4	4	4	4	
EVALUACIÓN CRITERIOS	CUALITATIVA POR	4	4	3	4		

4.7. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos

Los datos que se recogieron luego de la aplicación del cuestionario digital – mediante el uso de dispositivos móviles a la muestra representativa, se volcaron a una matriz de datos para su posterior análisis y procesamiento de datos; para lo cual, la investigación uso el software estadístico SPSS. Respecto al procesamiento estadístico mediante el uso de software “en la actualidad, el análisis cuantitativo de los datos se lleva a cabo por computadora u ordenador. Ya casi nadie lo hace de forma manual ni aplicando fórmulas, en especial si hay un volumen considerable de datos” (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, p. 272).

4.8. Aspectos Éticos de la Investigación

Para el desarrollo de la presente investigación se está considerando los procedimientos adecuados, respetando los principios de ética al iniciar y al concluir los procedimientos, según los parámetros legales que requiere todo trabajo de investigación, responde a un comportamiento en los estándares de la honestidad, respeto y sobre todo en las reglas y normas que rigen el desarrollo de la tesis en la universidad. Asimismo, Para poder ejecutar y desarrollar la investigación que se

presenta, se tomó como referencia y base ético en los artículos 27 y 28 del Reglamento General de Investigación de la Universidad Peruana Los Andes. Todo ello se está considerando en la tesis denomina “Disposiciones Tributarias del Nuevo Régimen Único Simplificado y su relación con la Cultura Tributaria”.

CAPÍTULO V

RESULTADOS

5.1. Descripción de Resultados

Análisis descriptivo de la variable y sus dimensiones

Los datos que se recabaron de la aplicación del cuestionario digital, requirieron la necesidad de resumirlos y presentarlos en forma tal que faciliten su tratamiento y posterior análisis; por ello, el presente estudio en relación a su enfoque de investigación, alcance, hipótesis, tipo de variables, nivel de medición de variables y diseño de investigación optó por el uso de los siguientes estadígrafos.

Distribución de frecuencias

El presente estudio confeccionó una tabla de distribución de frecuencias para cada enunciado del cuestionario; por lo tanto, se destacó información sobre la frecuencia absoluta de ocurrencias y la frecuencia relativa de ocurrencias respectivamente.

La tabla de distribución de frecuencias “[...] tiene como finalidad presentar en forma ordenada los valores que toman las diferentes características, en tal forma que permitan al lector tener una visión de conjunto, aclarando el texto del informe o complementándolo” (Martínez Bercandino, 2011, p. 45).

Gráfica de barras

La presente investigación por tratarse de un enfoque cuantitativo y con variables cualitativas de escala de medición nominal, contextualizó el alcance de los estadígrafos a las características del estudio; por ello, recurrió al uso de las gráficas de barras como complemento visual a la lectura de datos de las tablas de distribución de frecuencias. Al respecto a la selección del gráfico de barras “Existe una gran variedad de gráficas para la distribución de

frecuencias de variable cualitativa, las más comunes son la de barras y la de sectores circulares” (Córdova Zamora, 2003, p. 37).

Estadística inferencial

Debido a su alcance correlacional y a su diseño no experimental (transversal o transeccional), el presente estudio utilizó estadísticas inferenciales y descriptivas para extrapolar la información de la muestra representativa a la población total del estudio. La estadística descriptiva se utilizó para resumir la distribución de los datos obtenidos a partir de la aplicación del instrumento de recogida. Según Gorgas García, Cardiel López, & Zamorano Calvo (2009), "La inferencia estadística se ocupa del estudio de los métodos necesarios para extraer, o inferir, conclusiones e información válidas sobre una población a partir del estudio experimental de una muestra de dicha población." El objetivo de aplicar la estadística inferencial era facilitar la extracción de conclusiones válidas de la población. (pág. 105).

Presentación de resultados

La siguiente sección presenta e interpreta los datos recogidos mediante el instrumento de recogida de datos del estudio. Se organiza en dos etapas: tratamiento estadístico a nivel descriptivo y tratamiento estadístico a nivel inferencial.

Tratamiento estadístico a nivel descriptivo

En este estudio se optó por utilizar tablas de distribución de frecuencias y gráficos de barras para cada una de las preguntas formuladas en el instrumento de recogida de datos, a fin de evaluar y comprender los resultados a nivel descriptivo.

5.1.1. Resultados descriptivos de la variable I:

Nuevo régimen único simplificado

La primera variable del estudio esta constituida por las dimensiones: sujetos comprendidos, categorización del nuevo RUS, y obligaciones tributarias. Asimismo, cada una de estas dimensiones considera el uso de indicadores que fueron observados a través del planteamiento de interrogantes; cuya recolección, procesamiento e interpretación de resultados se presenta en los proximos items.

5.1.1.1. Dimensión 1: Sujetos comprendidos

En relación a los sujetos comprendidos que contempla el nuevo regimen unico o simplificado, los resultados del presente estudio evidenciaron que la mayor

cantidad de comerciantes (87.8%) encuestados en la galería Gamarrita Huanca constituyeron su negocio como persona natural. Mientras que los comerciantes que lo hicieron como sucesión indivisa ocuparon el restante (12.2%), tal como se aprecia en la tabla 4.

Tabla 4

Sujetos comprendidos: constitución del negocio

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Persona natural	79	87,8	87,8	87,8
Sucesión indivisa	11	12,2	12,2	100,0
Total	90	100,0	100,0	

Nota. La mayoría de comerciantes (87.8%) encuestados en la galería comercial Gamarrita Huanca constituyeron su negocio como persona natural. **Fuente.** Elaboración original derivada del análisis de la aplicación de la herramienta de recogida de datos del presente estudio.

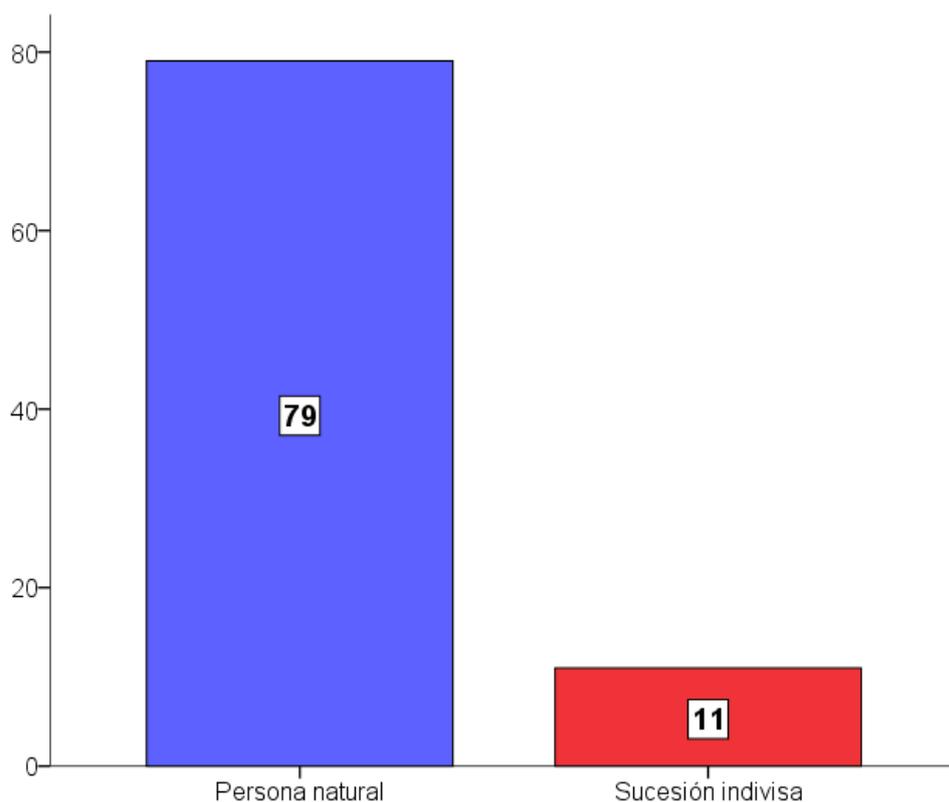


Figura 1. Sujetos comprendidos: constitución del negocio

Nota. Elaboración original derivada del análisis de la aplicación de la herramienta de recogida de datos del presente estudio.

Análisis. La tabla 4 y figura 1, muestran la presencia de comerciantes (once 11) que se encuentran comprendidos como sujetos de sucesión indivisa

dentro de la galería comercial Gamarrita Huanca; es decir, estos comerciantes están a la espera de incorporar a su patrimonio lo dejado por una persona natural (familiar) en condición de fallecido. Sin embargo, la mayoría de comerciantes (79 setenta y nueve) desarrollan sus actividades comerciales como persona natural.

5.1.1.1.2. Dimensión 2: Categorización del nuevo RUS

Con respecto a la categoría del nuevo RUS al que están acogidos los comerciantes encuestados de la galería comercial Gamarrita Huanca, los resultados del presente estudio revelaron paridad entre la cantidad de comerciantes acogidos a una u otra categoría; es decir, el 50% de los comerciantes están acogidos a la categoría 1 del nuevo RUS, y el otro 50% están acogidos a la categoría 2, como se estima en la tabla 5.

Tabla 5

Categorización del nuevo RUS: categoría al que corresponde el negocio

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Categoría 1	45	50,0	50,0	50,0
	Categoría 2	45	50,0	50,0	100,0
	Total	90	100,0	100,0	

Nota. Los comerciantes encuestados de la galería comercial Gamarrita Huanca pertenecen a la categoría 1 (50%) y categoría 2 (50%) del nuevo RUS. **Fuente.** Elaboración original derivada del análisis de la aplicación de la herramienta de recogida de datos del presente estudio.

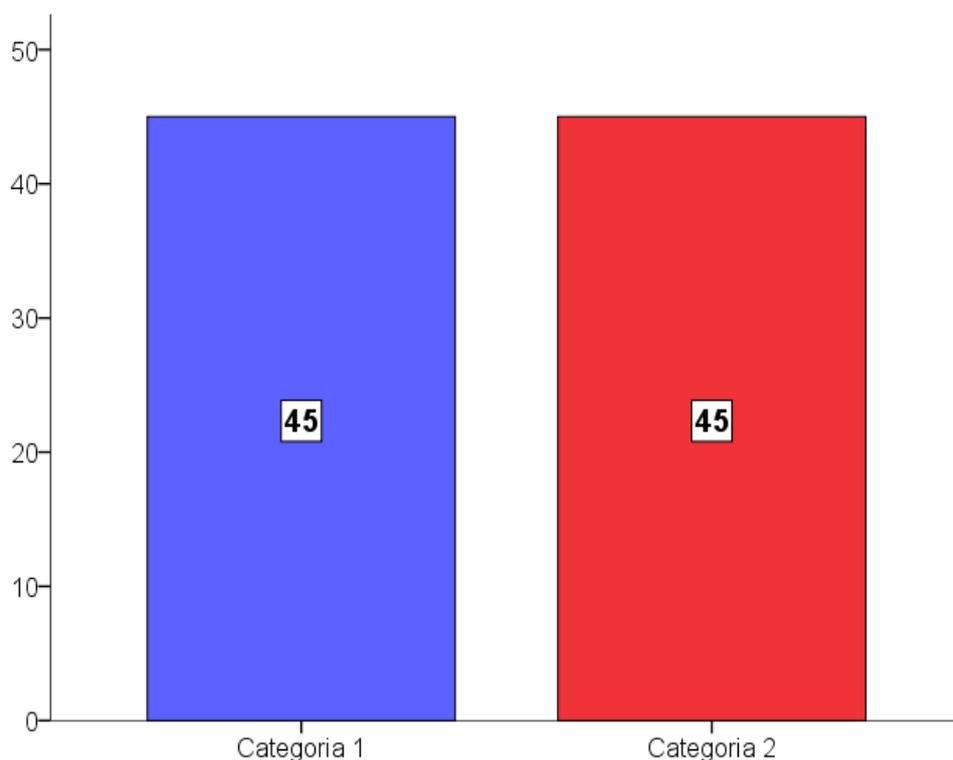


Figura 2. Categorización del nuevo RUS: categoría al que corresponde el negocio

Nota. Elaboración propia con base al procesamiento de resultados de la aplicación del instrumento de recolección del presente estudio.

Análisis. La tabla 5 y figura 2, muestran que cada comerciante se acoge a una de las dos categorías del nuevo RUS, de acuerdo a los montos mínimos y máximos por concepto de adquisiciones e ingresos; un grupo de comerciantes encuestados (45 cuarenta y cinco) de la galería comercial Gamarrita Huanca manifestaron que usualmente están acogidos a la categoría 1 del nuevo RUS; es decir pagan cuotas mensuales de S/. 20.00. Y otro grupo de comerciantes (45 cuarenta y cinco) indicaron que habitualmente pagan S/. 50.00 de cuota mensual; es decir, están acogidos a la categoría.

Con relación a la disposición de los comerciantes de la galería comercial Gamarrita Huanca en cambiar de categoría del nuevo RUS, si se presentara variaciones en sus montos correspondientes a las adquisiciones e ingresos mensuales de su negocio, La mayoría de los comerciantes encuestados (53,3%), según las conclusiones del estudio optaría por efectuar el cambio

de categoría; es decir, pasarían de la categoría 1 hacia la categoría 2, o viceversa. Sin embargo, existe un segundo grupo de comerciantes (46.7%) que aseveraron no tener intención de cambiar de categoría del nuevo RUS, tal como se aprecia en la tabla 6.

Tabla 6

Categorización del Nuevo RUS: disposición al cambio de categoría

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	48	53,3	53,3	53,3
	No	42	46,7	46,7	100,0
	Total	90	100,0	100,0	

Nota. Un grupo de comerciantes encuestados (46.7%) de la galería comercial Gamarrita Huanca evidenciaron no tener disposición de cambiar de categoría del NRUS. **Fuente.** Elaboración original derivada del análisis de la aplicación de la herramienta de recogida de datos del presente estudio.

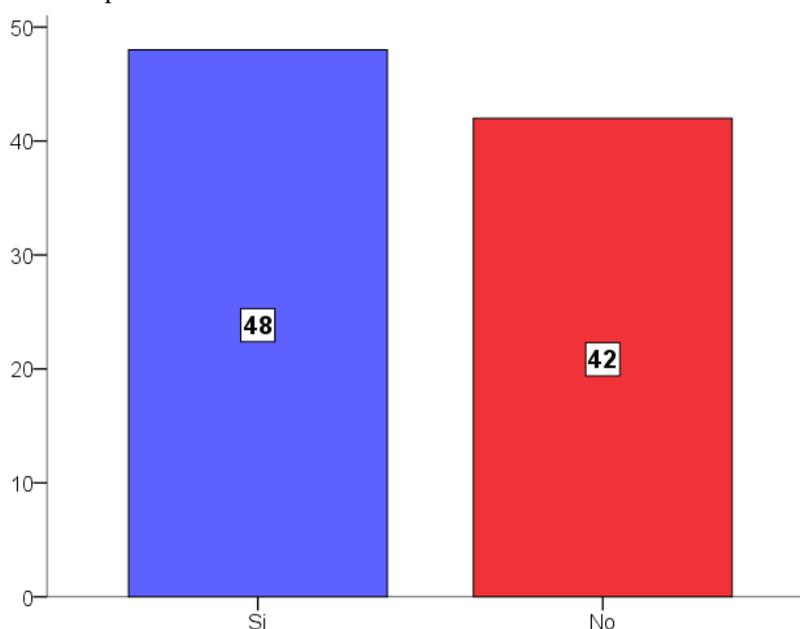


Figura 3. Categorización del Nuevo RUS: disposición al cambio de categoría

Nota. Elaboración original derivada del análisis de la aplicación de la herramienta de recogida de datos del presente estudio.

Análisis. La tabla 6 y figura 3, muestran las disposiciones tributarias del nuevo RUS determinan que si en el transcurso del año existiera variación de montos en las adquisiciones e ingresos del negocio, los contribuyentes

deberán pagar la cuota correspondiente a su nueva categoría dentro del mes en el cuál se produjo dicha variación. Ante esta situación un grupo de comerciantes (48 cuarenta y ocho) de la galería comercial Gamarrita Huanca señalaron que sí cambiarían de categoría si fuese necesario; sin embargo, un segundo grupo de encuestados (42 cuarenta y dos) afirmaron que no desean cambiarse de categoría del nuevo RUS.

5.1.1.1.3. Dimensión 3: Obligaciones tributarias

En relación a la obligación tributaria de los comerciantes de la galería comercial Gamarrita Huanca, de controlar y organizar sus ingresos y adquisiciones de su negocio mediante la existencia de comprobantes de pago, los resultados del presente estudio revelaron cierta paridad en los mismos; puesto que, un 51.1% de comerciantes encuestados manifestó tener organizado sus adquisiciones e ingresos mediante el uso y conservación de comprobantes de pago; sin embargo, existe un segundo grupo de comerciantes (48.9%) que evidencio desorden en el control de sus adquisiciones e ingresos, como se demuestra en la tabla 7.

Tabla 7

Obligaciones tributarias según régimen tributario: control de ingresos y adquisiciones mediante comprobantes de pago

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	46	51,1	51,1	51,1
	No	44	48,9	48,9	100,0
	Total	90	100,0	100,0	

Nota. Un grupo de comerciantes encuestados (48.9%) evidencio desorden en el control de sus adquisiciones e ingresos de su negocio. **Nota.** Elaboración original derivada del análisis de la aplicación de la herramienta de recogida de datos del presente estudio.

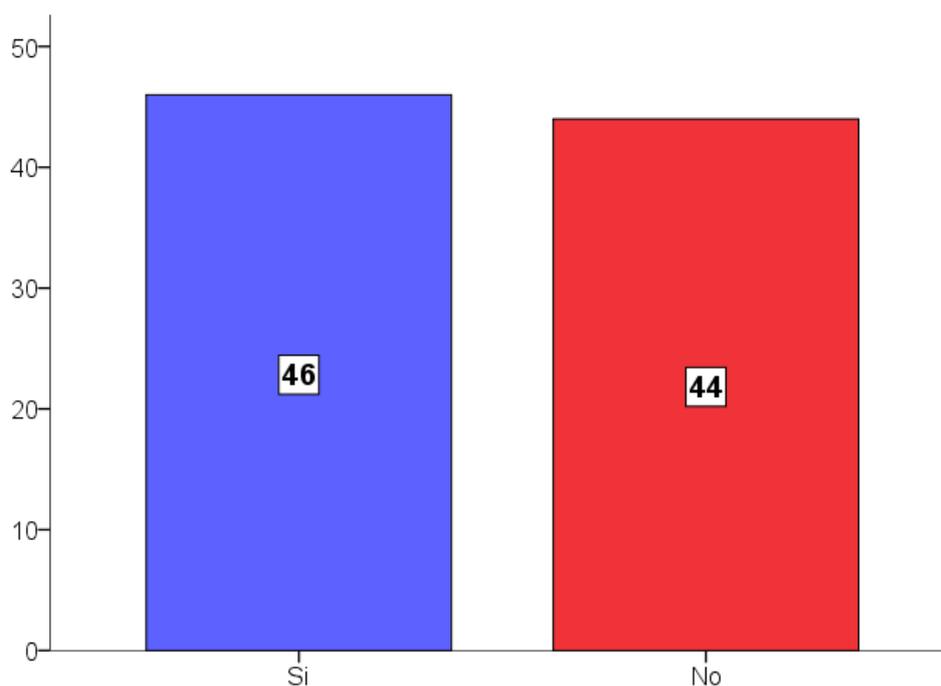


Figura 4. Obligaciones tributarias según régimen tributario: control de ingresos y adquisiciones mediante comprobantes de pago.

Nota. Elaboración original derivada del análisis de la aplicación de la herramienta de recogida de datos del presente estudio.

Análisis. Casi la mitad de los comerciantes encuestados (44 de 44) afirmaron no contar con comprobantes de pago, lo que permitió inferir que existe desorden en el control de los ingresos y adquisiciones de su negocio. La Tabla 7 y la Figura 4 ilustran las obligaciones tributarias del nuevo RUS y la conservación de los comprobantes de pago para controlar y organizar los ingresos y adquisiciones del negocio.

En relación a la obligación tributaria del nuevo RUS sobre la existencia de bienes y/o maquinarias que no superen los 70 mil soles, los resultados del presente estudio evidenciaron que la mayoría (53.3%) de los comerciantes de la galería comercial Gamarrita Huanca señalaron no poseer activos fijos que superen los 70 mil soles en su negocio. Sin embargo, existe un segundo grupo de comerciantes encuestados (46.7%) que aseveraron poseer activos fijos que superan el límite establecido para el régimen tributario acogido, tal como se aprecia en la tabla 8.

Tabla 8

Obligaciones tributarias según restricciones del NRUS: existencia de activos fijos superiores a 70 mil soles

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	42	46,7	46,7	46,7
	No	48	53,3	53,3	100,0
	Total	90	100,0	100,0	

Nota. El 46.7% de los comerciantes encuestados de la galería comercial Gamarrita Huanca señalaron poseer activos fijos superiores a 70 mil soles. **Fuente.** Elaboración original derivada del análisis de la aplicación de la herramienta de recogida de datos del presente estudio.

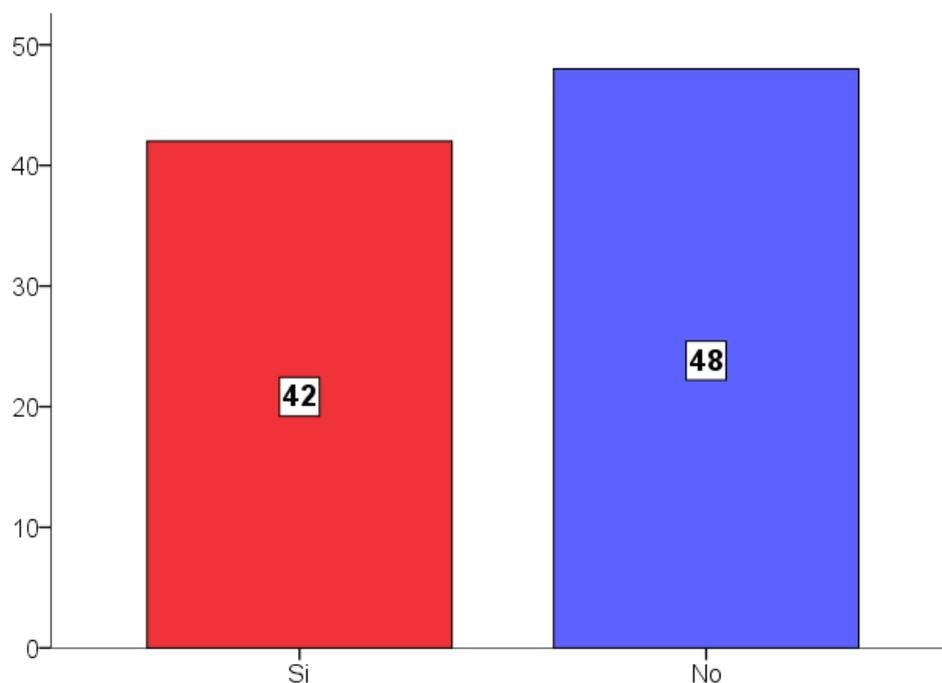


Figura 5. Obligaciones tributarias según restricciones del NRUS: existencia de activos fijos superiores a 70 mil soles

Nota. Elaboración original derivada del análisis de la aplicación de la herramienta de recogida de datos del presente estudio.

Análisis. La tabla 8 y figura 5, muestran las obligaciones tributarias para acceder o mantenerse acogido al nuevo régimen único simplificado no poseer activos fijos que superen los 70 mil soles –a excepción de predios y vehículos– en los negocios, cerca de la mitad (42 cuarenta y dos) de los comerciantes encuestados de la galería comercial gamarrita huanca

manifesto poseer activo fijos (equipos y maquinas) que superan el valor límite establecido para el nuevo RUS.

En relación a las unidades de explotación (locales comerciales) permitidos por el nuevo régimen único simplificado, los resultados del presente estudio reveló que un grupo de comerciantes (38.9%) de la galería comercial Gamarrita Huanca realizan sus actividades comerciales en más de 01 local comercial y/o almacén; por lo tanto, transgreden las obligaciones tributarias del NRUS. Asimismo, existe un segundo grupo de comerciantes encuestados (61.1%) que desarrollan sus actividades en un local comercial, tal como se muestra en la tabla 9.

Tabla 9

Obligaciones tributarias según restricciones del NRUS: existencia de unidades de explotación

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	35	38,9	38,9	38,9
	No	55	61,1	61,1	100,0
	Total	90	100,0	100,0	

Nota. El 38.9% de los comerciantes encuestados de la galería comercial Gamarrita Huanca desarrollan sus actividades en más de 01 local comercial. **Fuente.** Elaboración original derivada del análisis de la aplicación de la herramienta de recogida de datos del presente estudio.

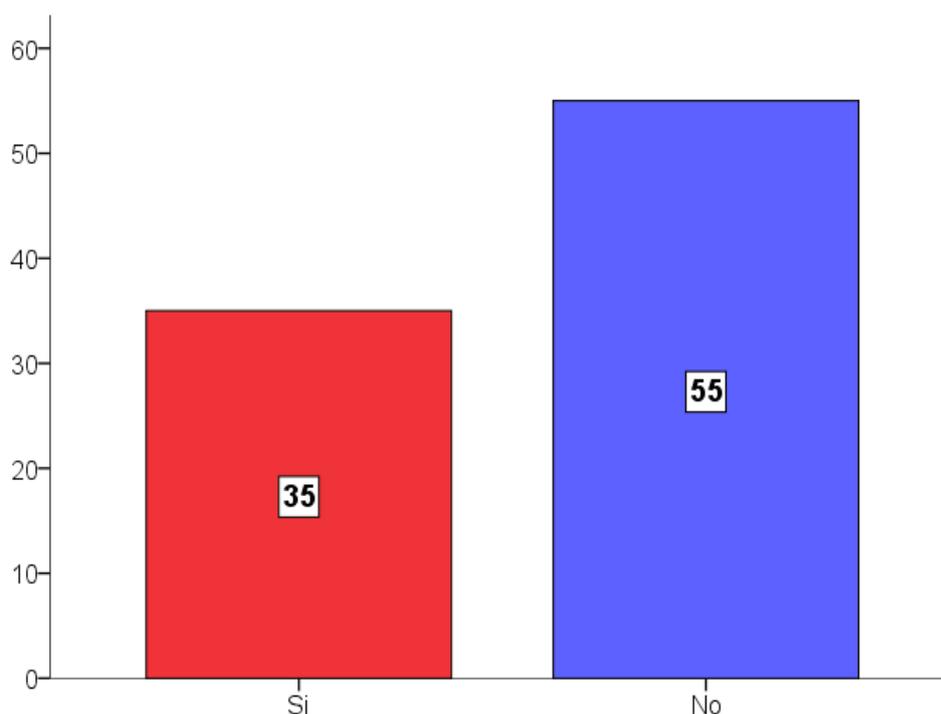


Figura 6. Obligaciones tributarias según restricciones del NRUS: existencia de unidades de explotación

Nota. Elaboración original derivada del análisis de la aplicación de la herramienta de recogida de datos del presente estudio.

Análisis. La tabla 9 y figura 6, muestran la restricción para acceder o mantenerse tributando en el nuevo régimen único simplificado, no poseer más de 01 unidad de explotación (local comercial, almacén, oficina administrativa) la mayoría de comerciantes encuestados (55 cincuenta y cinco) en la galería comercial Gamarrita Huanca evidenciaron realizar sus actividades en una sola unidad de explotación.

En relación a la importancia de sustentar cronológicamente la información acerca de las compras y adquisiciones del negocio, requeridos por el nuevo régimen único simplificado; La mayoría de los comerciantes encuestados (57,8%) tenían los documentos justificativos de sus adquisiciones de su negocio en orden cronológico, según las conclusiones del estudio. Sin embargo, existe otro grupo de comerciantes (42.2%) que no pueden sustentar sus compras de forma progresiva, tal como se muestra en la tabla 10.

Tabla 10

Obligaciones tributarias según sanciones y multas: información de las compras y adquisiciones en orden cronológico

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	52	57,8	57,8	57,8
	No	38	42,2	42,2	100,0
Total		90	100,0	100,0	

Nota. El 42.2% de los comerciantes encuestados de la galería comercial Gamarrita Huanca no organiza la información de sus compras y adquisiciones en orden cronológico. **Fuente.** Elaboración original derivada del análisis de la aplicación de la herramienta de recogida de datos del presente estudio.

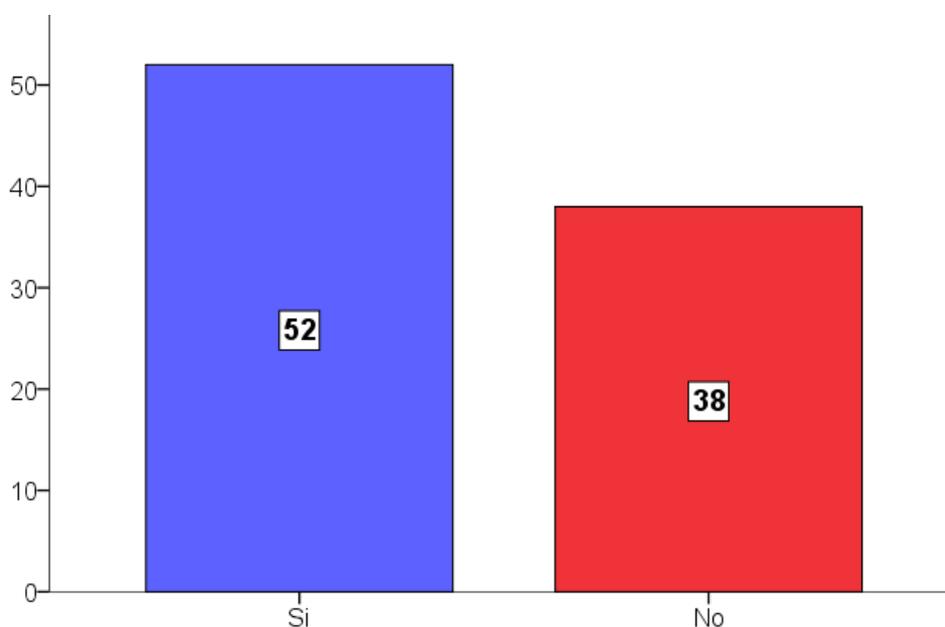


Figura 7. Obligaciones tributarias según sanciones y multas: información de las compras y adquisiciones en orden cronológico

Nota. Elaboración original derivada del análisis de la aplicación de la herramienta de recogida de datos del presente estudio.

Análisis. La tabla 10 y figura 7, muestran que existe obligaciones tributarias afectas a sanciones o multas en el nuevo régimen único simplificado, como el sustentar cronológicamente la información acerca de compras y adquisiciones del negocio; un grupo de comerciantes encuestados (38 treinta y ocho) de la galería comercial gamarrita huanca evidenció no tener ordenado cronologicamente dichos documentos.

Con respecto a la obligación tributaria de los comerciantes de exhibir la ficha RUC en un lugar visible de su establecimiento, tal como lo exige el nuevo régimen único simplificado; los resultados del presente estudio evidenciaron que la mayoría de comerciantes encuestados (54.4%) no exhibe dicha documentación en un espacio visible de su stand comercial, dentro de la galería comercial gamarrita huanca. Por otra parte, existe un segundo grupo de comerciantes (45.6%) que exhibe la ficha RUC correspondiente a su régimen tributario en las instalaciones de su stand comercial, tal como se muestra en la tabla 11.

Tabla 11

Obligaciones tributarias según sanciones y multas: mostrar de la ficha RUC en un lugar notorio

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	41	45,6	45,6	45,6
	No	49	54,4	54,4	100,0
	Total	90	100,0	100,0	

Nota. El 54.4% de los comerciantes encuestados de la galería comercial Gamarrita Huanca no exhibe la ficha RUC en un lugar notorio del establecimiento. **Fuente.** Elaboración original derivada del análisis de la aplicación de la herramienta de recogida de datos del presente estudio.

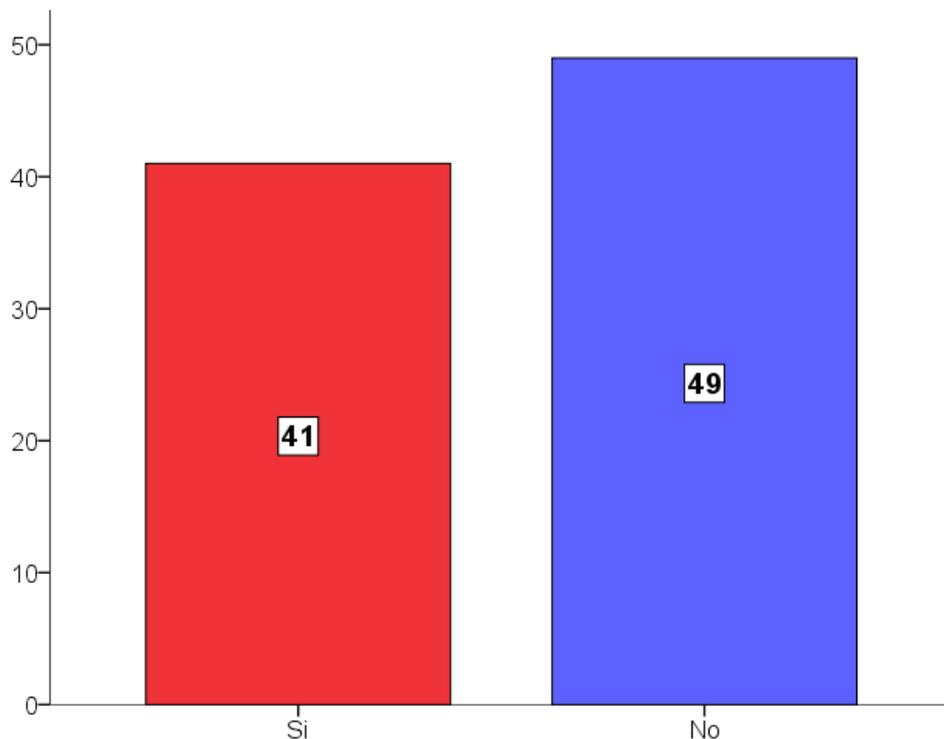


Figura 8. Obligaciones tributarias según sanciones y multas: mostrar la ficha RUC en un lugar notorio.

Nota. Elaboración original derivada del análisis de la aplicación de la herramienta de recogida de datos del presente estudio.

Análisis. La tabla 11 y figura 8, muestran que existe obligaciones tributarias afectas a sanciones o multas en el nuevo régimen único simplificado, como la exhibición de la ficha RUC en un lugar visible del establecimiento comercial; un grupo de comerciantes encuestados (49 cuarenta y nueve) evidencio no exponer dicha ficha en ningun lugar visible de su stand comercial, frente a otro grupo de comerciantes (41 cuarenta y uno) que si cumple con dicha obligación.

5.1.2. Resultados descriptivos de la variable II

Cultura tributaria

La segunda variable del estudio esta constituida por las dimensiones: evasión tributaria y elusión tributaria. Asimismo, cada una de estas dimensiones considera el uso de indicadores que fueron observados a través del planteamiento de integorrantes; cuya recolección, procesamiento e intepretación de resultados se presenta en los proximos items.

5.1.2.1.1. Dimensión 1: Evasión tributaria

Con respecto a la forma de evasión tributaria, analizada en el presente estudio mediante el planteamiento de una pregunta relacionada a la práctica del registro de ventas en el cuaderno de menudeo, los resultados evidenciaron que la mayoría de comerciantes encuestados (57.8%) voluntariamente no registran sus ventas en el cuaderno de menudeo al final del día, o lo hacen esporádicamente. Si embargo, otro grupo de comerciantes (42.2%) reveló la práctica constante de registrar sus ventas en el cuaderno de menudeo en el marco de la cultura tributaria, tal como se aprecia en la tabla 12.

Tabla 12

Evasión según forma: registro de ventas en el cuaderno de menudeo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	38	42,2	42,2	42,2
	Nunca	26	28,9	28,9	71,1
	A veces	26	28,9	28,9	100,0
	Total	90	100,0	100,0	

Nota. El 28.9% de los comerciantes encuestados de la galería comercial Gamarrita Huanca evidenció la práctica de la evasión tributaria, al no registrar voluntariamente sus ventas en el cuaderno de menudeo al final del día. **Fuente.** Elaboración original derivada del análisis de la aplicación de la herramienta de recogida de datos del presente estudio.

Figura 9. Evasión según forma: registro de ventas en el cuaderno de menudeo

Nota. Elaboración propia con base al procesamiento de resultados de la aplicación del instrumento de recolección del presente estudio.

En relación a la actuación en la que se presenta la evasión tributaria, analizada en el presente estudio mediante el planteamiento de una pregunta relacionada al contexto de la inspección de los fiscalizadores de la SUNAT, los resultados evidenciaron que la mayoría de comerciantes encuestados (44.4%) muestran solo documentos correspondientes a los productos en stock simulando poseer siempre solo dicha mercadería, actuando en el

marco de la evasión simulada. Si embargo, otro grupo de comerciantes (30.0%) evidencio la práctica de la evasión simulada de forma esporádica, tal como se aprecia en la tabla 13.

Tabla 13

Evasión según actuación: visita de los fiscalizadores de la SUNAT

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	40	44,4	44,4	44,4
	Nunca	23	25,6	25,6	70,0
	A veces	27	30,0	30,0	100,0
Total		90	100,0	100,0	

Nota. El 44.4% de los comerciantes encuestados de la galería comercial Gamarrita Huanca evidencio la actuación de la evasión tributaria simulada, al presentar solo documentación de sus productos en stock. **Fuente.** Elaboración original derivada del análisis de la aplicación de la herramienta de recogida de datos del presente estudio.

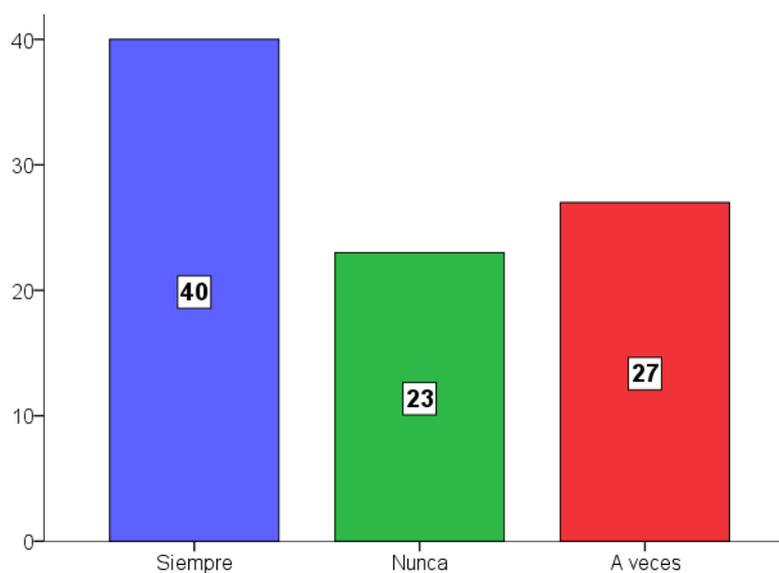


Figura 10. Evasión según actuación: visita de los fiscalizadores de la SUNAT

Nota. Elaboración original derivada del análisis de la aplicación de la herramienta de recogida de datos del presente estudio.

Análisis. La tabla 13 y figura 10, muestran que los comerciantes de la galería comercial gamarrita huanca en su mayoría disponen de espacios de almacenamiento de mercadería al interior de su tienda comercial, y que ante la visita de los fiscalizadores de la SUNAT un grupo de comerciantes encuestados (40 cuarenta) manifesto presentar siempre documentación de

la mercadería en stock, simulando disponer solo de dicha mercadería. Sin embargo, otro grupo de comerciantes (27 veintisiete) evidencio la actuación de la evasión simulada de forma esporádica.

Con respecto a las técnicas más usuales de evasión tributaria, analizada en el presente estudio mediante el planteamiento de una primera pregunta relacionada a la omisión de entrega de boletas de venta, Los resultados del presente estudio muestran que la mayoría de los comerciantes (65,6%) no entrega boletas de venta tras finalizar sus operaciones comerciales de forma permanente o lo hace esporádicamente, denotando aplicación de técnicas de evasión tributaria. Asimismo, un grupo menor de comerciantes (34.4%) manifiesto entregar usualmente boletas de venta tal como se presenta en la tabla 14.

Tabla 14

Técnicas de evasión: omisión de boletas de venta

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	26	28,9	28,9	28,9
	Nunca	31	34,4	34,4	63,3
	A veces	33	36,7	36,7	100,0
	Total	90	100,0	100,0	

Nota. El 65.6% de los comerciantes encuestados de la galería comercial Gamarrita Huanca evidencio la omisión de boletas de venta como técnica empleada para la evasión tributaria.

Fuente. Elaboración propia con base al procesamiento de resultados de la aplicación del instrumento de recolección.

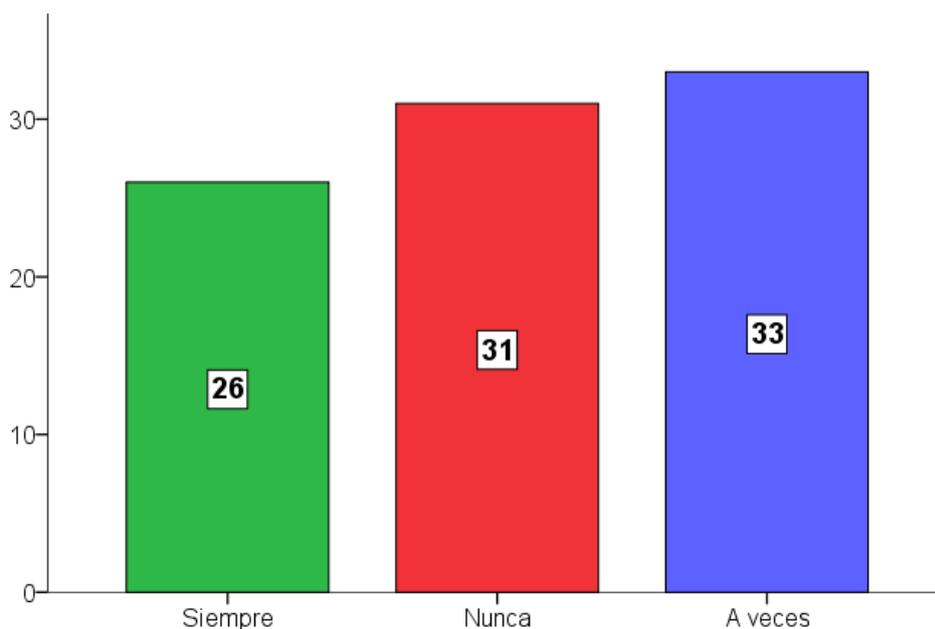


Figura 11. Técnicas de evasión: omisión de boletas de venta

Nota. Elaboración original derivada del análisis de la aplicación de la herramienta de recogida de datos del presente estudio.

Análisis. La tabla 14 y figura 11, muestran los principales productos que se venden en la galería comercial gamarrita huanca son las prendas de vestir, las cuales tienen un precio desde los 3 soles y que son las de mayor demanda por parte de sus habituales clientes, y ante la indagación de si entregan boletas de venta un grupo de comerciantes (59 cincuenta y nueve) revelaron no entregar comprobantes de pago o hacerlo esporádicamente al finalizar sus operaciones, denotando empleo de técnicas de evasión. Asimismo, un grupo de comerciantes (31 treinta y uno) revelo que siempre entregan boletas de venta en sus actividades comerciales.

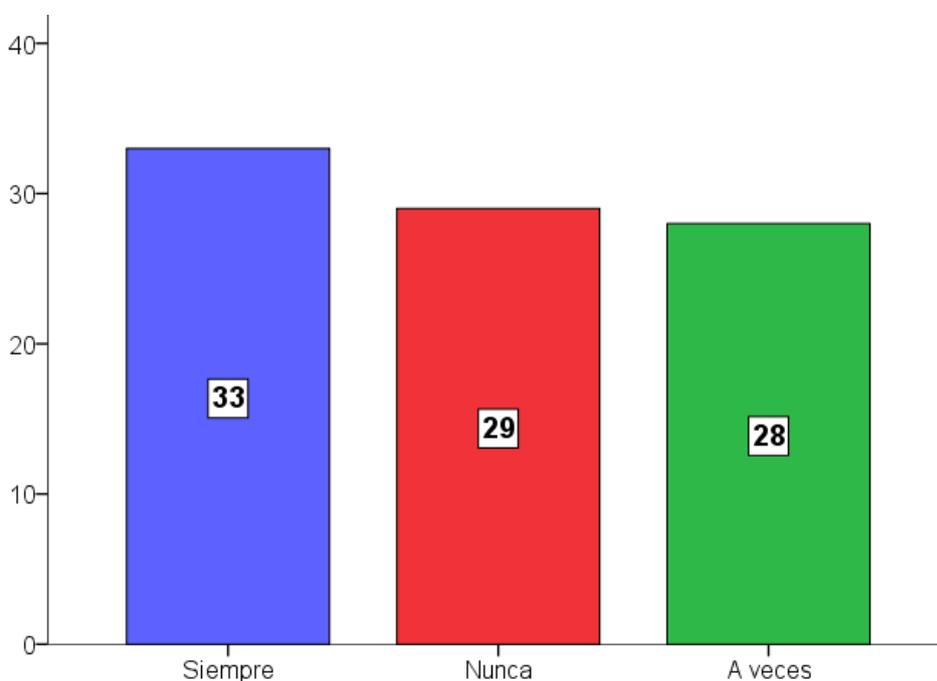
Con respecto a las técnicas más usuales de evasión tributaria, analizada en el presente estudio mediante el planteamiento de una segunda pregunta relacionada a las adquisiciones mediante factura a nombre de terceras personas, Los resultados del presente estudio muestran que la mayoría de los comerciantes (67,8%) realiza sus compras (adquisiciones) de insumos o materiales a nombre de 3ras personas o lo hacen esporádicamente, denotando aplicación de técnicas de evasión tributaria. Asimismo, un grupo menor de comerciantes (32.2%) manifesto adquirir (comprar) sus insumos o materiales con facturas a nombre del negocio, tal como se presenta en la tabla 15.

Tabla 15

Técnicas de evasión: adquisiciones a nombre de 3ras personas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	33	36,7	36,7	36,7
	Nunca	29	32,2	32,2	68,9
	A veces	28	31,1	31,1	100,0
	Total	90	100,0	100,0	

Nota. El 67.8% de los comerciantes encuestados de la galería comercial Gamarrita Huanca reveló la adquisición (compras) de insumos o materiales a nombre de 3ras personas como técnica empleada para la evasión tributaria. **Fuente.** Elaboración original derivada del análisis de la aplicación de la herramienta de recogida de datos del presente estudio.

**Figura 12. Técnicas de evasión: adquisiciones a nombre de 3ras personas**

Nota. Elaboración original derivada del análisis de la aplicación de la herramienta de recogida de datos del presente estudio.

Análisis. La tabla 15 y figura 12, muestran la confección y venta de diversas prendas de vestir la actividad más resaltante de la galería comercial gamarrita huanca. Y que dicha actividad requiere de la compra de insumos y materiales –delimitado por el nuevo régimen único simplificado–, y ante la indagación de como realizan sus adquisiciones un grupo de comerciantes (61 sesenta y uno) revelaron siempre que compran sus insumos y materiales

mediante facturas a nombre de 3ras personas o lo hacen esporádicamente, denotando empleo de técnicas de evasión. Asimismo, otro grupo de comerciantes (29 veintinueve) revelo que siempre adquieren sus materiales o insumos mediante facturas a nombre de su negocio.

Con respecto a las técnicas más usuales de evasión tributaria, analizada en el presente estudio mediante el planteamiento de una tercera pregunta relacionada a las adquisiciones sin facturas, Los resultados del presente estudio muestran que la mayoría de los comerciantes (67,8%) realizan sus compras (adquisiciones) de insumos o materiales sin facturas o lo hacen esporádicamente, denotando aplicación de técnicas de evasión tributaria. Asimismo, un grupo menor de comerciantes (32.2%) manifesto adquirir (comprar) sus insumos o materiales con facturas a nombre del negocio, tal como se presenta en la tabla 16.

Tabla 16

Técnicas de evasión: adquisiciones sin factura

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	29	32,2	32,2	32,2
	Nunca	29	32,2	32,2	64,4
	A veces	32	35,6	35,6	100,0
	Total	90	100,0	100,0	

Nota. El 67.8% de los comerciantes encuestados de la galería comercial Gamarrita Huanca revelo la adquisición (compras) de insumos o materiales sin factura como técnica empleada para la evasión tributaria. **Fuente.** Elaboración propia con base al procesamiento de resultados del presente estudio.

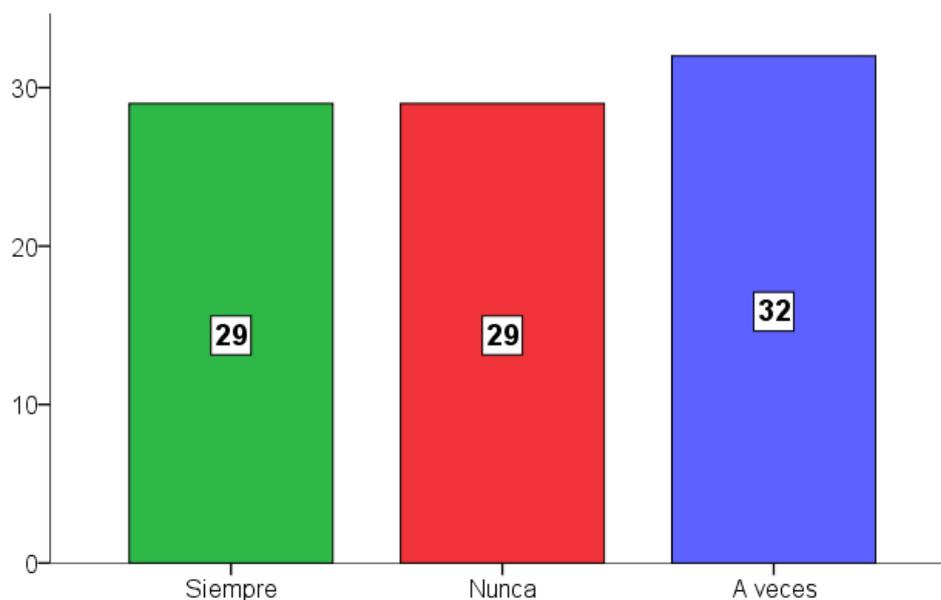


Figura 13. Técnicas de evasión: adquisiciones sin factura

Nota. Elaboración original derivada del análisis de la aplicación de la herramienta de recogida de datos del presente estudio.

Análisis. La tabla 16 y figura 13, muestran la confección y venta de diversas prendas de vestir es la actividad característica de la galería comercial gamarrita huanca. Y dicha actividad requiere de la compra de insumos y materiales –delimitado por el nuevo régimen único simplificado– para la fabricación de la mercadería, y ante la indagación de como realizan sus adquisiciones un grupo de comerciantes (61 sesenta y uno) revelaron siempre comprar sus insumos y materiales sin factura o lo hacen esporádicamente. Asimismo, otro grupo de comerciantes (29 veintinueve) indico que siempre adquieren su materiales mediante facturas a nombre de su negocio.

5.1.2.1.2. Dimensión 2: Elusión tributaria

Con respecto a los factores de la elusión tributaria, analizada en el presente estudio mediante el planteamiento de una pregunta relacionada a la compra de facturas con la finalidad de equiparar los ingresos con las compras del negocio, los resultados revelaron que la mayoría de comerciantes encuestados (64.4%) siempre compran facturas con el objeto de equilibrar ingresos y compras o lo hacen esporádicamente, denotando la presencia del factor de elusión tributaria en sus actividades. Asimismo, un grupo menor de comerciantes (35.6%) manifesto no requerir de compras de facturas para su negocio por ningun motivo, como se demuestra en la tabla 17.

Tabla 17

Factores de elusión tributaria: compra de facturas para equipar los ingresos con las compras

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	29	32,2	32,2	32,2
	Nunca	32	35,6	35,6	67,8
	A veces	29	32,2	32,2	100,0
	Total	90	100,0	100,0	

Nota. El 64.4% de los comerciantes encuestados de la galería comercial Gamarrita Huanca revelo la compra de facturas para equilibrar los ingresos con las compras denotando el factor de elusión tributaria. **Fuente.** Elaboración original derivada del análisis de la aplicación de la herramienta de recogida de datos del presente estudio.

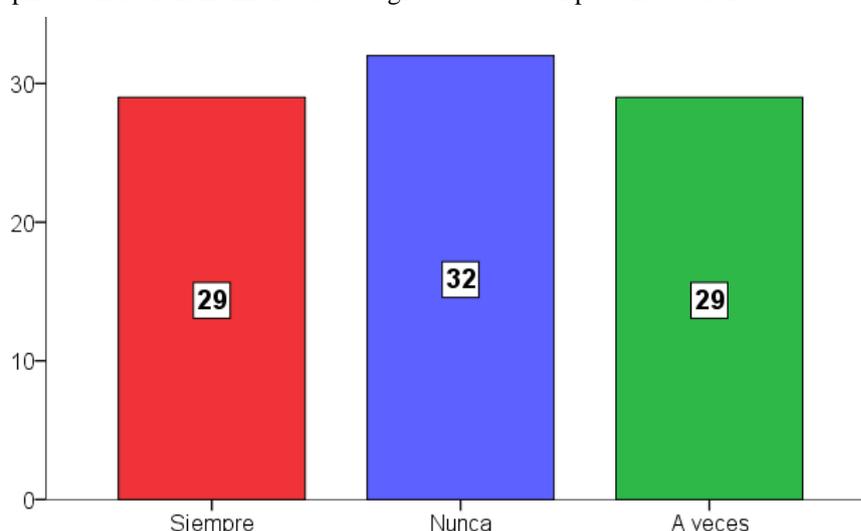


Figura 14. Factores de elusión tributaria: compra de facturas para equipar los ingresos con las compras.

Nota. Elaboración original derivada del análisis de la aplicación de la herramienta de recogida de datos del presente estudio.

Análisis. La tabla 17 y figura 14, demuestran que la galería comercial gamarrita huanca la mitad de lo negocios encuestados pertenecen a la categoría 2 del Nuevo RUS; es decir, sus ingresos son cercanos a las 8 mil soles mensuales, y que más del 34% de la totalidad de comerciantes encuestados posee la documentación que acredita sus ingresos. Por otra parte, más del 60% de los negocios de la galería comercial compra sus insumos o materiales sin factura. Esta situación genera desequilibrio entre los ingresos y compras de los comerciantes; y ante la indagación de como logran equipar dichos montos para no generar incertidumbre en la declaración de impuestos, un grupo de comerciantes (58 cincuenta y ocho)

revelo que siempre compran facturas para equipararlas o lo hacen esporádicamente. Asimismo, otro grupo de comerciantes (32 treinta y dos) indico no requerir compras de facturas por ningun motivo.

Con respecto a las técnicas de la elusión tributaria, analizada en el presente estudio mediante el planteamiento de una pregunta relacionada al uso de vacios legales para generar ingresos, La mayoría de los comerciantes encuestados (55,5%), según las conclusiones del estudio aprovecharía siempre de vacios legales del nuevo régimen único simplificado para eludir impuesto, o lo harian esporádicamente, denotando la presencia de técnicas de elusión tributaria. Por otra parte, un segundo grupo de comerciantes (44.4%) no aprovecharía de vacios legales del régimen tal como se muestra en la tabla 18.

Tabla 18

Técnicas de la elusión tributaria: uso de vacíos legales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	21	23,3	23,3	23,3
	Nunca	40	44,4	44,4	67,8
	A veces	29	32,2	32,2	100,0
	Total	90	100,0	100,0	

Nota. El 55.5% de los comerciantes encuestados de la galería comercial Gamarrita Huanca indico que aprovecharía de vacíos legales del Nuevo RUS para generar ingresos, denotando la práctica de la elusión tributaria. **Fuente.** Elaboración original derivada del análisis de la aplicación de la herramienta de recogida de datos del presente estudio.

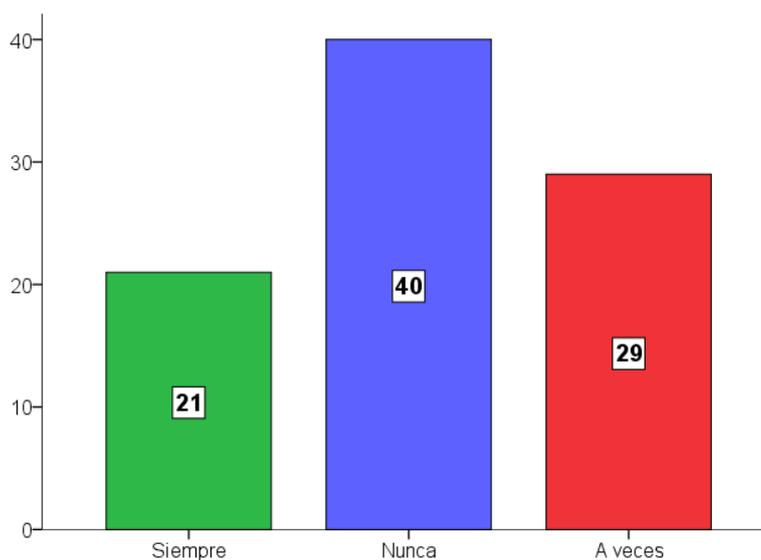


Figura 15. Técnicas de la elusión tributaria: uso de vacíos legales

Nota. Elaboración original derivada del análisis de la aplicación de la herramienta de recogida de datos del presente estudio.

Análisis. La tabla 18 y figura 15, muestran de acuerdo al nuevo régimen único simplificado no es necesario el uso de libros contables por parte de los contribuyentes de este régimen; por lo que, los comerciantes de la galería comercial gamarrita huanca no tienen la obligación de registrar los ingresos y compras de su negocio por lo que esta situación queda representada en más de 40% de dichos comerciantes, no disponen de la documentación de sus ingresos y compras. Y ante la indagación de si aprovecharían los vacíos legales de esta característica del Nuevo RUS para generar ingresos para su negocio un grupo de comerciantes (50 cincuenta) revelo que siempre eludirían tributos aprovechando dichos vacíos legales o lo harían esporádicamente. Asimismo, otro grupo de comerciantes (40 cuarenta) señalo no aprovechar de ningún vacío legal del nuevo régimen único simplificado.

Con respecto a las técnicas de la elusión tributaria, analizada en el presente estudio mediante el planteamiento de una pregunta relacionada al uso de equipos adquiridos por terceros para la producción de mercadería, La mayoría de los comerciantes encuestados (65,6%), según las conclusiones del estudio siempre utiliza equipos valuados en más de 70 mil soles y que fueron adquiridos por terceros, o la hacen esporádicamente, denotando la presencia de técnicas de elusión tributaria. Por otra parte, un segundo grupo

de comerciantes (34.4%) utiliza solo equipos propios para la producción de su mercadería, como se ve en tabla 19.

Tabla 19

Técnicas de la elusión tributaria: uso de equipos adquiridos por terceros

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	34	37,8	37,8	37,8
	Nunca	31	34,4	34,4	72,2
	A veces	25	27,8	27,8	100,0
	Total	90	100,0	100,0	

Nota. El 65.6% de los comerciantes encuestados de la galería comercial Gamarrita Huanca indico que utiliza equipos valuados en más de 70 mil soles, adquiridos por terceros, denotando la práctica de la elusión tributaria. **Fuente.** Elaboración original derivada del análisis de la aplicación de la herramienta de recogida de datos del presente estudio.

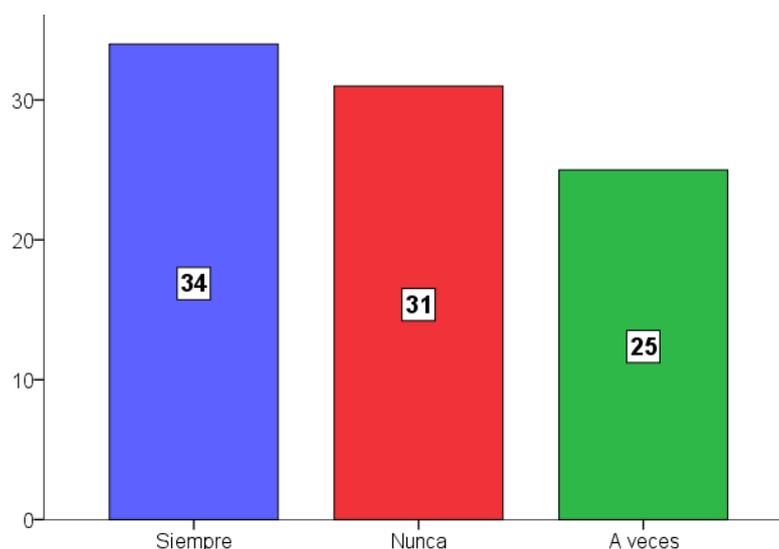


Figura 16. Técnicas de la elusión tributaria: uso de equipos adquiridos por terceros

Nota. Elaboración original derivada del análisis de la aplicación de la herramienta de recogida de datos del presente estudio.

Análisis. La tabla 19 y figura 16, muestran el principal producto expendido en la galería comercial gamarrita huanca son las prendas de vestir: ropas interiores, pijamas, medias, camisas, pantalones, etc. Dicha mercadería requiere el uso de equipos para su producción y siendo que el nuevo régimen único simplificado no permite el uso de equipos valorizados en más de 70 mil soles, se encontro que un grupo de comerciantes de la galeria (59 cincuenta y nueve) siempre utiliza equipos valorizados en más de 70 mil soles adquiridos por terceros, o lo hacen esporádicamente como técnica de

elusión tributaria. Otro grupo de comerciantes (31 treinta y uno) realiza sus operaciones usando equipos propios de acuerdo a las obligaciones del NRUS.

5.2. Contrastación de Hipótesis

Por ser la estadística inferencial la técnica que permitió sustentar afirmaciones y conclusiones sobre la población en estudio en relación con lo observado en la muestra representativa, el presente estudio, dada su profundidad de investigación, requirió el uso del contraste o prueba de hipótesis. Determinar "[...] la aceptación o el rechazo de afirmaciones o hipótesis sobre la población en estudio es posible gracias a la prueba de hipótesis" comparada mediante el contraste de los hechos experimentales con sus expectativas. La hipótesis se mantiene si existe un margen de error entre ellas. Si no, se refuta, y se necesitan nuevas teorías o modelos que den cuenta de la realidad" (Gorgas García, Cardiel López, & Zamorano Calvo, 2009, p. 139).

Así, como pruebas de asociación para cada conjunto de indicadores, según los factores, el presente estudio elaboró hipótesis estadísticas nulas o de trabajo (independientes) e hipótesis estadísticas alternativas o del investigador (dependientes). Esto se hizo con el fin de extrapolar los datos de la muestra representativa a toda la población. Del mismo modo, el tipo de hipótesis se ajustó a la prueba unilateral o de cola derecha, lo que nos permitió representar visualmente la posición de los resultados del contraste de hipótesis. Dentro de este apartado, se empleó la prueba Chi-Cuadrado para investigar la correlación entre el Nuevo Régimen Único Simplificado y la Cultura Tributaria de la Galería Comercial Gamarrita Huanca, Huancayo - 2019. Este procedimiento estadístico determina si existe una variación notable entre los resultados previstos y los datos observados en una o más categorías. Con el propósito de interpretar el índice de correlación que se establece entre dimensiones y variables.

5.2.1.1. Prueba Chi cuadrado

La presente investigación de acuerdo al tipo de investigación y la escala de medición de las variables, optó por el análisis no paramétrico –característico de las variables categóricas–, que en la estadística inferencial dispone de múltiples pruebas inferenciales para el contraste o prueba de hipótesis. Por

ello, el estudio seleccionó y aplicó la prueba Chi Cuadrado o X^2 para someter a valoración y análisis de las hipótesis estadísticas. La prueba Chi Cuadrado es una “[...] prueba estadística para evaluar hipótesis acerca de la relación entre dos variables categóricas” (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, p. 318).

En el contexto de este acápite, y en la búsqueda de la relación entre el Nuevo Régimen Único Simplificado y la Cultura Tributaria del Galería Comercial Gamarrita Huanca, Huancayo - 2019, se utilizó la prueba del Chi Cuadrado, es un procedimiento estadístico utilizado para determinar si existe una diferencia significativa entre los resultados esperados y los observados en una o más categorías. Para la interpretación del índice de correlación que se logre entre las variables y las dimensiones, se utilizó el siguiente aporte:

5.2.1. Prueba de la hipótesis general

1. Diseño de la hipótesis estadística

1.1. Hipótesis Alternativa

La relación que existe entre las disposiciones tributarias del nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria de los comerciantes de la galería comercial gamarra huanca de la provincia de Huancayo, 2019, es significativa.

1.2. Hipótesis Nula

La relación que existe entre las disposiciones tributarias del nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria de los comerciantes de la galería comercial gamarra huanca de la provincia de Huancayo, 2019, no es significativa.

2. Nivel de significancia

$$\alpha = 5\% = 0.05$$

3. Regla de decisión

Si $p > \alpha$: Se acepta la hipótesis nula.

Si $p \leq \alpha$: Se rechaza la hipótesis nula.

4. Prueba de hipótesis

Tabla de contingencia: asociación entre las disposiciones tributarias del nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria.

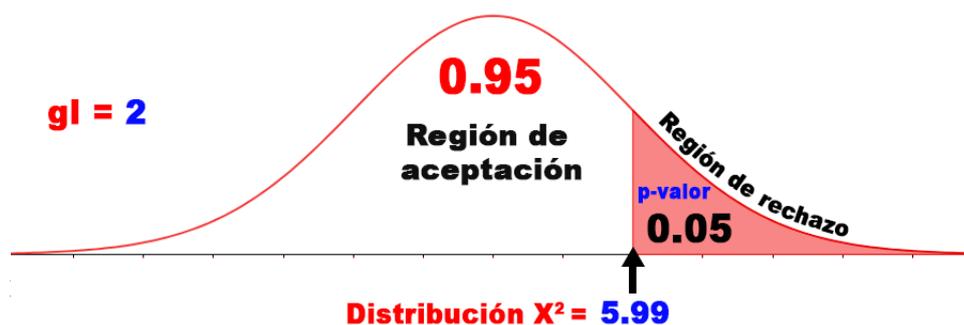
		P11. ¿Con que frecuencia realiza adquisiciones (compras) mediante facturas a nombre de 3ras personas?				
		Siempre	Nunca	A veces	Total	
Disposiciones tributarias del nuevo régimen único simplificado.	Si	Recuento	13	15	20	48
		Recuento esperado	17,6	15,5	14,9	48,0
	No	Recuento	20	14	8	42
		Recuento esperado	15,4	13,5	13,1	42,0
Cultura Tributaria						
Total		Recuento	33	29	28	90
		Recuento esperado	33,0	29,0	28,0	90,0

Nota: Prueba de chi cuadrado como prueba de asociación

5. Decisión estadística

Se rechazó la hipótesis nula porque, como se muestra en la Tabla 28, el valor p para la prueba de asociación de variables cualitativas fue de 0,043. Este valor se obtuvo a partir de la prueba estadística chi-cuadrado y representa un valor inferior al nivel de significación esperado ($\alpha = 0.05$). Del mismo modo, es evidente que el valor de significación asintótica de 0,043 cae dentro de la región de aceptación para el contraste unilateral derecho, como se muestra en el gráfico adjunto. Esto significa que entra dentro del rango de valores de 0 a 5,99 que corresponde a la tabla de distribución chi-cuadrado o X^2 , teniendo en cuenta dos grados de libertad (gl) y el nivel de significación alfa 0,05.

6. Diagrama de dispersión



De acuerdo a esto se puede afirmar que existe asociación entre la relación de las disposiciones tributarias del nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria de los comerciantes de la galería comercial gamarra huanca de la provincia de Huancayo, correspondiente a la variable 01 y a la variable 02 del presente estudio. Por lo tanto, tanto, es claro que se cumple la hipótesis general planteada en la tesis.

5.2.2. Prueba de la hipótesis específica 1

1. Diseño de la hipótesis estadística

1.1. Hipótesis Alterna

La relación que existe entre los Sujetos Comprendidos en el Nuevo RUS y Cultura Tributaria en los comerciantes de la galería comercial gamarrita huanca de la Provincia de Huancayo. Es significativa.

1.2. Hipótesis Nula

La relación que existe entre los Sujetos Comprendidos en el Nuevo RUS y Cultura Tributaria en los comerciantes de la galería comercial gamarrita huanca de la Provincia de Huancayo. No es significativa.

2. Nivel de significancia

= ($\alpha = 0.05$).

3. Regla de decisión

Si $p > \alpha$: Se acepta la hipótesis nula.

Si $p \leq \alpha$: Se rechaza la hipótesis nula.

4. Prueba de hipótesis

Tabla 20

Formulación de hipótesis estadística: asociación entre los sujetos comprendidos del NRUS y la forma de evasión tributaria

TIPO	HIPÓTESIS ESTADÍSTICA
H ₀	La elección del sujeto comprendido del NRUS para la constitución del negocio es independiente de la forma de evasión tributaria.
H ₁	La elección del sujeto comprendido del NRUS para la constitución del negocio depende de la forma de evasión tributaria.

Tabla 21

Tabla de contingencia: asociación entre los sujetos comprendidos del NRUS y la forma de evasión tributaria

			P9. ¿Usted registra sus ventas (mínimas) en el cuaderno de menudeo al final del día?			
			Siempre	Nunca	A veces	Total
P1. ¿Cómo se constituyó su negocio?	Persona natural	Recuento	37	20	22	79
		Recuento esperado	33,4	22,8	22,8	79,0
	Sucesión	Recuento	1	6	4	11
	indivisa	Recuento esperado	4,6	3,2	3,2	11,0
Total		Recuento	38	26	26	90
		Recuento esperado	38,0	26,0	26,0	90,0

Tabla 22

Prueba chi cuadrado para la asociación entre los sujetos comprendidos del NRUS y la forma de evasión tributaria

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	6,356 ^a	2	,042
Razón de verosimilitud	7,175	2	,028
Asociación lineal por lineal	2,947	1	,086
N de casos válidos	90		

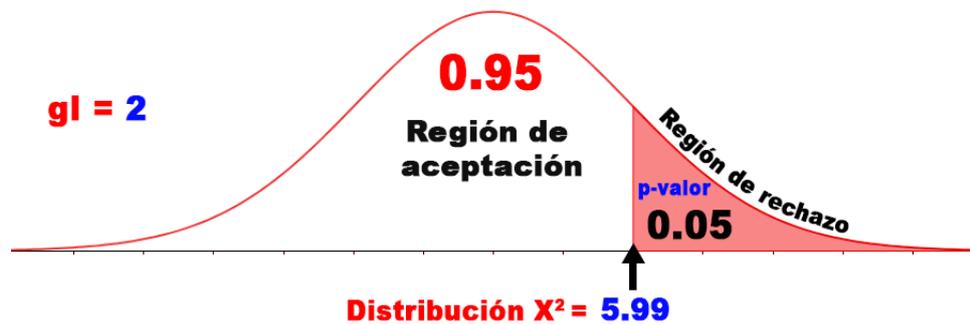
a. 3 casillas (50,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 3,18.

5. *Decisión estadística*

El cuadro 22 indica que la prueba de asociación de variables cualitativas arrojó un valor p de 0,042, lo que condujo al rechazo de la hipótesis nula. La prueba estadística chi-cuadrado arrojó este resultado, que es inferior al nivel de significación previsto ($\alpha = 0.05$). Del mismo modo, el gráfico adjunto ilustra claramente que el valor de significación asintótica de 0,042 para el contraste unilateral derecho está dentro del rango aceptable. En otras palabras, teniendo en cuenta dos grados de libertad (gl) y el nivel de significación alfa de 0,05, entra dentro del intervalo de valores de 0 a 5,99 que corresponde a la tabla de distribución chi-cuadrado o X².

6. Diagrama de dispersión

- Interpretación:



7. Conclusión final

Como resultado, se verifica que existe relación entre la dimensión tema del estudio (correspondiente a la variable 01) y la dimensión evasión tributaria (correspondiente a la variable 02). En consecuencia, se rechaza la Hipótesis Nula (H_0) ya que el tema seleccionado para el NRUS para el establecimiento de la empresa está relacionado con el tipo de evasión tributaria que realizan los comerciantes del centro comercial Gamarrita Huanca.

5.2.3. Prueba de la hipótesis específica 2

1. Diseño de la hipótesis estadística

La relación que existe entre Asociación entre la Categorización del NRUS con la Cultura Tributaria: omisión de boletas de venta.

1.1. Hipótesis Alternativa

La relación que existe entre la Categorización del Nuevo RUS con la Cultura Tributaria en los comerciantes de la galería comercial gamarrita huanca de la Provincia de Huancayo. Es significativa.

1.2. Hipótesis Nula

La relación que existe entre la Categorización del Nuevo RUS con la Cultura Tributaria en los comerciantes de la galería comercial gamarrita huanca de la Provincia de Huancayo- 2019. No es significativa.

2. Nivel de significancia

= ($\alpha = 0.05$).

3. Regla de decisión

Si $p > \alpha$: Se acepta la hipótesis nula.

Si $p \leq \alpha$: Se rechaza la hipótesis nula.

4. Prueba de hipótesis

Tabla 23

Formulación de hipótesis estadística: asociación entre la categorización del NRUS y la técnica evasión tributaria – omisión de boletas de venta

TIPO	HIPÓTESIS ESTADÍSTICA
H ₀	La categorización NRUS del negocio es independiente de la técnica de evasión tributaria: omisión de boletas de ventas.
H ₁	La categorización NRUS del negocio depende de la técnica de evasión tributaria: omisión de boletas de ventas.

Tabla 24

Tabla de contingencia: asociación entre la categorización del NRUS y la técnica evasión tributaria – omisión de boletas de venta

					P10. ¿Con que frecuencia omite entrega de boletas de venta?			
					Siempre	Nunca	A veces	Total
P2. ¿A qué categoría del NRUS corresponde su negocio?	¿A qué categoría del NRUS corresponde su negocio?	Categoría 1	Recuento		12	21	12	45
			Recuento esperado		13,0	15,5	16,5	45,0
		Categoría 2	Recuento		14	10	21	45
			Recuento esperado		13,0	15,5	16,5	45,0
Total			Recuento		26	31	33	90
			Recuento esperado		26,0	31,0	33,0	90,0

Tabla 25

Prueba chi cuadrado para la asociación entre la categorización del NRUS y la técnica evasión tributaria – omisión de boletas de venta

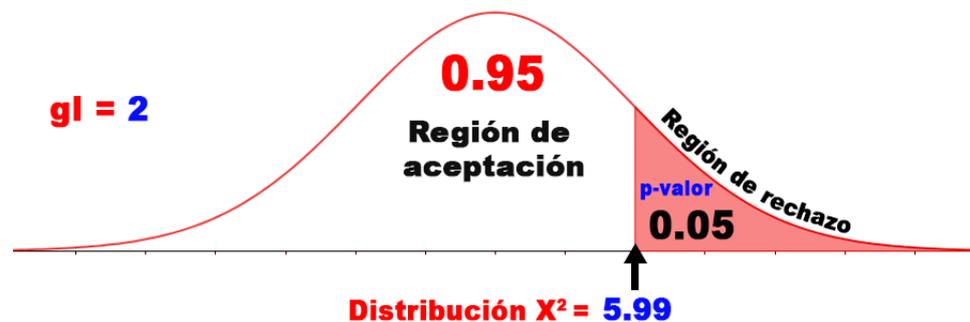
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	6,512a	2	,039
Razón de verosimilitud	6,629	2	,036
Asociación lineal por lineal	,829	1	,363
N de casos válidos	90		

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 13,00.

5. Decisión estadística

Se rechazó la hipótesis nula porque, como se muestra en la Tabla 25, el valor p para la prueba de asociación de variables cualitativas fue de 0,039, valor derivado de la prueba estadística chi-cuadrado y que indica un valor inferior al nivel de significación esperado ($\alpha = 0.05$). Del mismo modo, es evidente que el valor de significación asintótica de 0,039 cae dentro de la región de aceptación para el contraste unilateral derecho, como se muestra en el gráfico adjunto. Es decir, cae dentro del rango de valores de 0 a 5,99 que corresponde a la tabla de distribución chi-cuadrado o X^2 , teniendo en cuenta dos grados de libertad (gl) y el nivel de significación alfa 0,05.

6. Diagrama de dispersión



7. Conclusión final

En consecuencia, se puede confirmar que la dimensión evasión tributaria (variable 02) de este estudio y la dimensión clasificación del NRUS (variable 01) de este estudio están relacionadas. En consecuencia, se rechaza la hipótesis nula (H_0), por lo que se concluye que la clasificación de los comerciantes del centro comercial gamarrita huanca del NRUS está asociada con la táctica de evasión tributaria de omitir comprobantes de venta.

5.2.4. Prueba de la hipótesis específica 3

1. Diseño de la hipótesis estadística

La relación que existe entre la asociación entre las Obligaciones Tributarias del NRUS con la Cultura Tributaria en los comerciantes de la galería comercial gamarrita huanca de la Provincia de Huancayo. Es significativa.

1.1. Hipótesis Alterna

La relación que existe entre las Obligaciones Tributarias del Nuevo RUS con la Cultura Tributaria en los comerciantes de la galería comercial gamarrita huanca de la Provincia de Huancayo. Es significativa.

1.2. Hipótesis Nula

La relación que existe entre las Obligaciones Tributarias del Nuevo RUS con la Cultura Tributaria en los comerciantes de la galería comercial gamarrita huanca de la Provincia de Huancayo. No es significativa.

2. Nivel de significancia

= ($\alpha = 0.05$).

3. Regla de decisión

Si $p > \alpha$: Se acepta la hipótesis nula.

Si $p \leq \alpha$: Se rechaza la hipótesis nula.

4. Prueba de hipótesis

Tabla 26

Formulación de hipótesis estadística: asociación entre las obligaciones tributarias del NRUS y la técnica de evasión tributaria – adquisiciones sin facturas

TIPO	HIPÓTESIS ESTADÍSTICA
H ₀	La obligación tributaria según régimen del NRUS es independiente de la técnica de evasión tributaria: adquisiciones sin factura.
H ₁	La obligación tributaria según régimen del NRUS depende de la técnica de evasión tributaria: adquisiciones sin factura.

- Nivel de significancia = ($\alpha = 0.05$).

a. Tabla de contingencia

Tabla de contingencia: asociación entre las obligaciones tributarias del NRUS y la técnica de evasión tributaria – adquisiciones sin facturas

				P12. ¿Con que frecuencia realiza adquisiciones (compras) sin factura?			
				Siempre	Nunca	A veces	Total
P4. ¿Cumple la obligación tributaria de controlar y organizar sus ingresos y adquisiciones mediante comprobantes de pago?	Si	Recuento		10	23	13	46
		Recuento esperado		14,8	14,8	16,4	46,0
	No	Recuento		19	6	19	44
		Recuento esperado		14,2	14,2	15,6	44,0
Total		Recuento		29	29	32	90
		Recuento esperado		29,0	29,0	32,0	90,0

b. Prueba de chi cuadrado como prueba de asociación

Tabla 27

Prueba chi cuadrado para la asociación entre las obligaciones tributarias del NRUS y la técnica de evasión tributaria – adquisiciones sin facturas

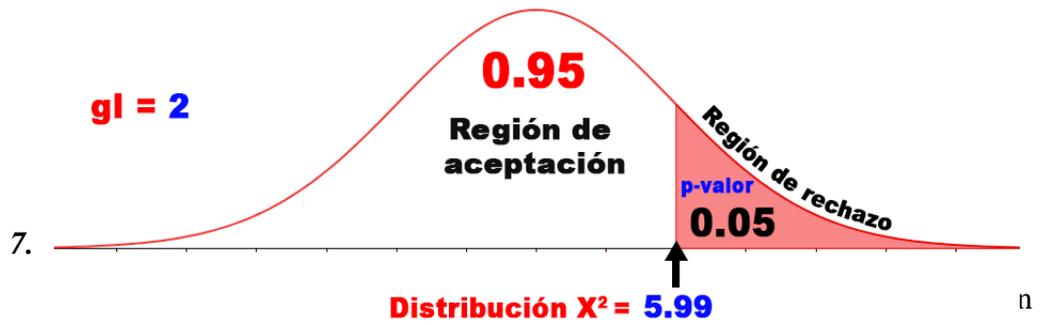
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	13,846 ^a	2	,001
Razón de verosimilitud	14,560	2	,001
Asociación lineal por lineal	,140	1	,708
N de casos válidos	90		

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 14,18.

5. Decisión estadística

La Tabla 31 muestra que la prueba de asociación de variables cualitativas arrojó un valor p de 0,001, determinado por la prueba estadística chi-cuadrado. Este valor es inferior al nivel de significación esperado ($\alpha = 0.05$), lo que conduce al rechazo de la hipótesis nula. Como también puede observarse, el valor de significación asintótica de 0,001 cae dentro de la región de aceptación para el contraste unilateral derecho que se muestra en el gráfico adjunto. Es decir, cae dentro del rango de valores de 0 a 5,99 que corresponde a la tabla de distribución chi-cuadrado o X^2 , teniendo en cuenta dos grados de libertad (gl) y el nivel de significación alfa 0,05.

6. Diagrama de dispersión



obligaciones tributarias correspondiente a la variable 01 y la dimensión evasión tributaria correspondiente a la variable 02 del presente estudio. Por lo tanto, se rechaza la Hipotesis Nula (H_0) concluyendo que las obligaciones tributarias del NRUS según régimen tributario, tiene relación con la técnica de evasión tributaria: adquisiciones o compras sin factura.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Discusión general

Al comprobar la relación negativa que existe entre las disposiciones tributarias del nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria en galería comercial Gamarrita Huanca de la provincia de Huancayo. Se puede apreciar que el el valor p para la prueba de asociación de variables cualitativas fue de 0,043. Este valor se obtuvo a partir de la prueba estadística chi-cuadrado y representa un valor inferior al nivel de significación esperado ($\alpha = 0.05$). Del mismo modo, es evidente que el valor de significación asintótica de 0,043 cae dentro de la región de aceptación para el contraste unilateral derecho, como se muestra en el gráfico adjunto. Esto significa que entra dentro del rango de valores de 0 a 5,99 que corresponde a la tabla de distribución chi-cuadrado o X^2 , teniendo en cuenta dos grados de libertad (gl) y el nivel de significación alfa 0,05. Por tal, los sujetos comprendidos, categorización del nuevo RUS y las obligaciones tributarias que presenta las disposiciones tributarias del nuevo régimen único simplificado, tienden a relacionarse negativamente con la Cultura tributaria en la galería comercial gamarrita huanca de la Provincia de Huancayo, motivo suficiente para aceptar la hipótesis general. Como lo respalda La SUNAT (2018) con respecto al NRUS está prohibida la emisión de facturas y otros comprobantes que dan derecho a crédito tributario y hay restricciones respecto al máximo de ingresos y/o compras mensuales y/o anuales. De tal forma, en el escenario internacional (De la Torre, Miguél & Padilla, 2019) corroboran la relación existente; finalmente en el escenario nacional y local (Castillo, 2019), (Manayay & Quesquén, 2019) y (Delgado, Fernández & Zevallos, 2019) escudan este resultado. Frente a lo mencionado, cabe mencionar que las disposiciones tributarias del nuevo régimen único simplificado asieron significativamente en la Cultura Tributaria en la Ciudad de Huancayo, esto quiere decir que, si tenemos una mejor cultura tributaria en nuestros impuestos, será beneficioso para el Perú y el contribuyente.

Discusión específica 1

Al identificar la relación que existe entre los sujetos comprendidos del NRUS y la forma de evasión tributaria Formulación de la hipótesis estadística y el resultado que la prueba de asociación de variables cualitativas arrojó un valor p de 0,042, lo que condujo al rechazo de la hipótesis nula. La prueba estadística chi-cuadrado arrojó este resultado, que es inferior al nivel de significación previsto ($\alpha = 0.05$). Del

mismo modo, el gráfico adjunto ilustra claramente que el valor de significación asintótica de 0,042 para el contraste unilateral derecho está dentro del rango aceptable. En otras palabras, teniendo en cuenta dos grados de libertad (gl) y el nivel de significación alfa de 0,05, entra dentro del intervalo de valores de 0 a 5,99 que corresponde a la tabla de distribución chi-cuadrado o X^2 .

Por tanto, las disposiciones tributarias en el nuevo régimen único simplificado tienen estrecha relación con la cultura tributaria en los comerciantes de la galería comercial Gamarrita Huanca de la provincia de Huancayo. Motivo suficiente para aceptar la hipótesis específica 1. Como lo respalda La SUNAT (2018) con respecto al NRUS está prohibida la emisión de facturas y otros comprobantes que dan derecho a crédito tributario y hay restricciones respecto al máximo de ingresos y/o compras mensuales y/o anuales. De tal forma, en el escenario internacional (De la Torre, Miguél & Padilla, 2019) corroboran la relación existente; finalmente en el escenario nacional y local (Castillo, 2019), (Manayay & Quesquén, 2019) y (Delgado, Fernández & Zevallos, 2019) escudan este resultado. Frente a lo mencionado, cabe mencionar que los sujetos comprendidos en el nuevo RUS, secunda significativamente en la cultura tributaria en la galería comercial gamarrita huanca de la Provincia de Huancayo. esto quiere decir que, si tenemos una mejor cultura tributaria en nuestros impuestos, será beneficioso para el Perú y el contribuyente.

Discusión específica 2

Al identificar la relación que existe entre Asociación entre la categorización del NRUS y la evasión tributaria, el resultado el valor p para la prueba de asociación de variables cualitativas fue de 0,039, valor derivado de la prueba estadística chi-cuadrado y que indica un valor inferior al nivel de significación esperado ($\alpha = 0.05$). Del mismo modo, es evidente que el valor de significación asintótica de 0,039 cae dentro de la región de aceptación para el contraste unilateral derecho, como se muestra en el gráfico adjunto. Es decir, cae dentro del rango de valores de 0 a 5,99 que corresponde a la tabla de distribución chi-cuadrado o X^2 , teniendo en cuenta dos grados de libertad (gl) y el nivel de significación alfa 0,05.

Motivo suficiente para aceptar la hipótesis específica 2. Como lo respalda La SUNAT (2018) con respecto al NRUS está prohibida la emisión de facturas y otros comprobantes que dan derecho a crédito tributario y hay restricciones respecto al máximo de ingresos y/o compras mensuales y/o anuales. De tal forma, en el escenario internacional (De la Torre, Miguél & Padilla, 2019) corroboran la relación existente;

finalmente en el escenario nacional y local (Castillo, 2019), (Manayay & Quesquén, 2019) y (Delgado, Fernández & Zevallos, 2019) escudan este resultado. Frente a lo mencionado, cabe mencionar que categorización del nuevo RUS, secunda significativamente en la cultura tributaria en la galería comercial gamarrita huanca de la Provincia de Huancayo. esto quiere decir que, si tenemos una mejor cultura tributaria en nuestros impuestos, será beneficioso para el Perú y el contribuyente.

Discusión específica 3

Al identificar la relación que existe entre las obligaciones tributarias y la cultura tributaria, el resultado que la prueba de asociación de variables cualitativas arrojó un valor p de 0,001, determinado por la prueba estadística chi-cuadrado. Este valor es inferior al nivel de significación esperado ($\alpha = 0.05$), lo que conduce al rechazo de la hipótesis nula. Como también puede observarse, el valor de significación asintótica de 0,001 cae dentro de la región de aceptación para el contraste unilateral derecho que se muestra en el gráfico adjunto. Es decir, cae dentro del rango de valores de 0 a 5,99 que corresponde a la tabla de distribución chi-cuadrado o X^2 , teniendo en cuenta dos grados de libertad (gl) y el nivel de significación alfa 0,05.

Motivo suficiente para aceptar la hipótesis específica 3. Como lo respalda La SUNAT (2018) con respecto al NRUS está prohibida la emisión de facturas y otros comprobantes que dan derecho a crédito tributario y hay restricciones respecto al máximo de ingresos y/o compras mensuales y/o anuales. De tal forma, en el escenario internacional (De la Torre, Maiguel & Padilla, 2019) corroboran la relación existente; finalmente en el escenario nacional y local (Castillo, 2019), (Manayay & Quesquén, 2019) y (Delgado, Fernández & Zevallos, 2019) escudan este resultado. Frente a lo mencionado, cabe mencionar que las obligaciones tributarias del nuevo RUS, secunda significativamente en la cultura tributaria en la galería comercial gamarrita huanca de la Provincia de Huancayo. esto quiere decir que, si tenemos una mejor cultura tributaria en nuestros impuestos, será beneficioso para el Perú y el contribuyente.

CONCLUSIONES

1. En referencia al Objetivo General se identifica la relación entre el nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria en los comerciantes de la galería comercial Gamarrita Huanca de la provincia de Huancayo. Asimismo, se puede apreciar que el valor de la significación asintótica que fue de 0,043. Con un valor p de 0,05 y un índice de la prueba Chi-cuadrado X^2 que oscila entre 0 y 5,99, esta conclusión está protegida estadísticamente. En contraste a lo mencionado, se reafirma que tanto los sujetos comprendidos, la categorización del nuevo RUS y las obligaciones tributarias, se relacionan negativamente con la cultura tributaria.
2. Asimismo, se corrobora la relación entre los sujetos comprendidos y la cultura tributaria en la galería comercial gamarrita huanca de la Provincia de Huancayo. Un índice de la prueba Chi-cuadrado X^2 de 0,05 y un valor p de 0,042 para la relación de prueba de las variables cualitativas proporcionan protección estadística a este hallazgo. En contraste a lo mencionado, se reafirma que tanto los sujetos comprendidos mantienen estrecha relación con la cultura tributaria.
3. Por otro lado, se corrobora la relación entre la categorización del nuevo RUS y la cultura tributaria en la galería comercial gamarrita huanca de la Provincia de Huancayo. Con un índice de la prueba Chi-Cuadrado X^2 de 0,05 y un valor p de 0,039 para la prueba de asociación de los factores cualitativos, esta conclusión está protegida estadísticamente. En contraste a lo mencionado, se reafirma que la categorización del nuevo RUS mantienen estrecha relación con la cultura tributaria.
4. Para culminar, se reafirma la relación entre las obligaciones tributarias del nuevo RUS y la cultura tributaria en la galería comercial gamarrita huanca de la Provincia de Huancayo. Un índice de la prueba Chi-cuadrado X^2 de 0,05 y un valor p de 0,001 para la relación de cata de las características cualitativas proporcionan protección estadística a este hallazgo. En contraste a lo mencionado, se reafirma que las obligaciones tributarias del nuevo RUS mantienen estrecha relación con la cultura tributaria.

RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta las personas encuestadas para esta investigación de tesis, aconsejamos a todas las personas acogidas por el Régimen Único Simplificado:

1. Realizar un mayor control a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT y enfatizar en campañas de concientización a la cultura tributaria, y optimizar los mecanismos de fiscalización tributaria en cuanto a la minuciosidad y frecuencia de visitas a las galerías comerciales a nivel nacional; considerando dentro de sus protocolos de fiscalización las prácticas de evasión y elusión tributaria identificadas en el presente estudio. Publicar los resultados de este trabajo de investigación para próximas investigaciones futuras.
2. Enfatizar a la comunidad académica la ampliación de la investigación en el ámbito de otras galerías comerciales de la región Junín y el Perú; adiestrando y capacitando a los contribuyentes, Dado que este estudio se centra en demostrar la relación empírica entre la cultura tributaria y el NRUS; siendo respaldo teórico de otras investigaciones y punto de partida para ejecutar estudios explicativos del tema de investigación.
3. Realizar el vínculo entre la SUNAT y la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sea materializada a partir de la inclusión de líneas de investigación sobre temas de tributación; esto para empoderar a la comunidad académica en la implementación de trabajos de investigación que contribuyan al mejoramiento de la gestión tributaria y la reducción de la evasión y elusión tributaria.
4. Realizar un mayor control a la SUNAT en cuanto a la reducción de la evasión tributaria, medidas de masificación y obligatoriedad del uso de los comprobantes electrónicos que le permita a la entidad recaudadora ser el intermediario para la emisión de facturas y comprobantes con ello controlar las malas prácticas de cultura tributaria.
5. Contribuir a la reducción de la elusión tributaria, medidas en relación a la creación de empresas que norme que para la constitución de las mismas se debe registrar también al beneficiario final, sea persona o empresa que constituye otra empresa, y con ello controlar la extendida práctica de elusión tributaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aduanarera, I. d. (2010). *Cultura Tributaria*. Lima, Perú: Printed in Peru.
- Aguirre Avila, A., & Silva Tongo, O. (2013). *Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo*. Tesis Pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego, Facultad de Ciencias Económicas, Trujillo.
- Antón Pérez, J. J., & Garijo de Miguel, S. (2010). *Empresa y Administración* (Primera ed.). Madrid, España: Macmillan.
- Armas A., M. E., & Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *Revista electrónica de humanidades, educación y comunicación social*, 20.
- Atencio, R. (2014, Abril 30). *Diario correo*. Retrieved from <https://diariocorreo.pe/ciudad/sunat-revela-altas-cifras-en-evasion-de-impu-35312/>
- Bernal Torres, C. A., Correa Pérez, A., Pineda Ramírez, M. I., Lemus Hernández, F. J., Fonseca Yerena, M. d., & Muñoz Razo, C. (2014). *Fundamentos de Investigación* (Primera ed.). México, México: Pearson.
- Choque Ramos, L., & Flores Tapia, M. (2015). *Evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de los contribuyentes del régimen general de la ciudad de Puno*. Tesis Pregrado, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Juliaca.
- Córdova Zamora, M. (2003). *Estadística Descriptiva e Inferencial* (Quinta ed.). Lima, Perú: MOSHERA S.R.L.
- Diario El Comercio. (2016, Diciembre 06). *El Comercio*. Retrieved from <https://elcomercio.pe/economia/negocios/open-plaza-invirtio-s-280-mlls-centro-comercial-huancayo-152278>
- Echaiz Moreno, D., & Echaiz Moreno, S. (2014). La elusión tributaria: Análisis crítico de la actual normatividad y propuestas para una futura reforma. *Derecho & Sociedad. Asociación Civil*, 17.
- Flores F, C. (2017, Octubre 27). *Diario Correo*. Retrieved from <https://diariocorreo.pe/economia/evasion-tributaria-forado-55-mil-millones-fisco-782503/>
- G. Arias, F. (2012). Caracas, Venezuela: EPISTEME C.A.

- Gamarra Ramos, M. (2016, Noviembre 24). *Diario Correo*. Retrieved from <https://diariocorreo.pe/edicion/huancayo/huancayo-60-de-los-jovenes-prefieren-crear-su-propio-empleo-713507/>
- Gorgas García, J., Cardiel López, N., & Zamorano Calvo, J. (2009). *Estadística Básica para estudiantes de ciencias* (Primera ed.). Madrid: UCM.
- Guevara, J. (2013, Mayo 21). *Grupo de radio televisión prensa escrita y digital Group 10*. Retrieved from <https://group10noticiashuancayo.blogspot.pe/2013/05/sunat-junin-realiza-campanas-de.html>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta ed.). México D.F, México: McGrawHill.
- Jiménez, J. P., Gómez Sabaini, J. C., & Podestá, A. (2010). *Evasión y equidad*. Santiago de Chile, Chile.
- Martínez Bercandino, C. (2011). *Estadística Básica Aplicada* (Cuarta ed.). Bogotá, Colombia: ECOE.
- Ojanama Alvarado, C. (2016). *El sistema tributario y la elusión tributaria en las empresas comerciales mayoristas de abarrotes en la ciudad de Tingo María*. Tesis de Pregrado, Universidad de Huánuco, Facultad de Ciencias Empresariales, Tingo María.
- Paredes, I. V. (2005). *Técnicas y Procedimientos*. Lima, Perú: ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DEL.
- R&C Consulting. (2015). *Sistema tributario peruano: conoce los conceptos básicos*. Retrieved from <https://rc-consulting.org/blog/2015/05/sistema-tributario-peruano-conceptos/>
- Ramos, Á. J. (2014, Agosto). La elusión tributaria y la economía de opción. A propósito de la suspensión de la facultad de SUNAT para aplicar la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario. *Revista de asesoría especializada*(788), 06.
- Rodriguez Calderon, D. E. (2015). Evasión y elusión de impuestos.
- Sánchez Carlessi, H., & Reyes Meza, C. (2006). *Metodología y Diseños en la Investigación Científica* (Tercera ed.). Lima, Perú: Vision Universitaria.
- Serie Tematica Tributaria. (2011). *Centro Interamericano de Administración Tributarias*.
- Solórzano Tapia, D. (2016). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Congreso de la República del Perú, Lima.
- SUNAT. (2013). CODIGO TRIBUTARIO. Perú.
- SUNAT. (2017). *Carpeta Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS)*. Lima, Perú: SUNAT.

- SUNAT. (2017, Noviembre 12). *Tributaria, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración*. Retrieved from <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus>
- SUNAT. (2018). *¿Que entiende por tributo?* Retrieved from http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html
- SUNAT. (2018). *Concepto de NRUS - Nuevo RUS*. Retrieved from <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus>
- SUNAT. (2018). *Glosario tributario*. Retrieved from <http://emprender.sunat.gob.pe/glosario-triburario>
- SUNAT. (2018). *Otras obligaciones*. Retrieved from <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus/3101-05-otras-obligaciones>
- SUNAT. (2018). *Sujetos comprendido*. Retrieved from <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus/3098-02-sujetos-comprendidos>
- Verastegui, C. (2018). *Cultura Aduanera y Tributaria - Sistema Tributario*. Retrieved from <http://cultura.sunat.gob.pe/index.php/secundaria1?id=79>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Consistencia

DISPOSICIONES TRIBUTARIAS DEL NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO Y SU RELACION CON LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA GALERIA COMERCIAL GAMARRITA HUANCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	MARCO TEÓRICO	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿De qué manera las disposiciones tributarias del nuevo régimen único simplificado se relacionan con la cultura tributaria de los comerciantes de la galería comercial Gamarrita Huanca de la provincia de Huancayo? <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿De qué manera lo sujetos comprendidos en el Nuevo RUS se relacionan con la Cultura Tributaria en los comerciantes de la galería comercial Gamarrita Huanca de la provincia de Huancayo? ¿De qué manera la categorización del Nuevo RUS se relaciona con la Cultura Tributaria en los comerciantes de la galería comercial Gamarrita Huanca de la provincia de Huancayo? ¿De qué manera las obligaciones tributarias del Nuevo RUS se relacionan con la Cultura Tributaria en los comerciantes de la galería comercial Gamarrita Huanca de la provincia de Huancayo? 	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificar la relación entre el nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria en los comerciantes de la galería comercial Gamarrita Huanca de la provincia de Huancayo. <p>OBJETIVO ESPECIFICO</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificar la relación entre los sujetos comprendidos en el Nuevo RUS y la Cultura Tributaria en los comerciantes de la galería comercial Gamarrita Huanca de la provincia de Huancayo. Identificar la relación entre la categorización del Nuevo RUS y la Cultura Tributaria en los comerciantes de la galería comercial Gamarrita Huanca de la provincia de Huancayo. Identificar la relación entre las obligaciones tributarias del Nuevo RUS y la Cultura Tributaria en los comerciantes de la galería comercial Gamarrita Huanca de la provincia de Huancayo. 	<p>HIPOTESIS GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> Las disposiciones tributarias del nuevo régimen único simplificado se relacionan negativamente con la cultura tributaria de los comerciantes de la galería comercial Gamarrita Huanca de la provincia de Huancayo. <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Los sujetos comprendidos en el Nuevo RUS mantienen estrecha relación con la práctica de la Cultura Tributaria en los comerciantes de la galería comercial Gamarrita Huanca de la provincia de Huancayo. La categorización del Nuevo RUS mantiene estrecha relación con la práctica de la Cultura Tributaria en los comerciantes de la galería comercial Gamarrita Huanca de la provincia de Huancayo. Las obligaciones tributarias del Nuevo RUS mantienen estrecha relación con la práctica de la Cultura Tributaria en los comerciantes de la galería comercial Gamarrita Huanca de la provincia de Huancayo. 	<p>Antecedentes A Nivel Nacional - Choque Ramos & Flores Tapia (2015) afirman: La evasión en rentas de tercera categoría es significativa y limita el desarrollo del país, los contribuyentes del Régimen General al declarar y/o pagar menos tributos por errores materiales y/o desconocimiento, transgrediendo la Ley, inciden de manera negativa en la recaudación fiscal y limita la provisión de recursos que el Estado requiere para su funcionamiento y atención de las necesidades de la sociedad.</p> <p>Bases teóricas del Nuevo Régimen Único Simplificado La SUNAT (2018) con respecto al NRUS señala: “[...] está prohibida la emisión de facturas y otros comprobantes que dan derecho a crédito tributario y hay restricciones respecto al máximo de ingresos y/o compras mensuales y/o anuales y también respecto al desarrollo de algunas actividades no permitidas”. (SUNAT, 2018) Los contribuyentes o sujetos pertenecientes al nuevo régimen único simplificado solo deberán emitir y entregar: boletas de venta, tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras que no permitan ejercer el derecho al crédito fiscal ni ser utilizados para sustentar gasto y/o costo para efectos tributarios.</p> <p>Bases Teóricas de la Cultura Tributaria Armas A. & Colmenares (2009) refieren que la cultura tributaria: “[...] se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarias por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos y no bajo presión, por temor a las sanciones establecidas</p> <p>Echaiz Moreno & Echaiz Moreno (2014) refieren que: “La evasión tributaria es el no pago de la obligación tributaria, por lo que resulta claramente sancionable hoy en día por nuestra legislación, debido a que se aprecia con meridiana claridad el incumplimiento de la obligación tributaria”</p>	<p>Variable I</p> <p>Nuevo Régimen único simplificado</p> <p>Variable II</p> <p>Cultura Tributaria</p>	<p>Sujetos comprendidos</p> <p>Categorización del nuevo RUS</p> <p>Obligaciones tributarias</p> <p>Evasión tributaria.</p> <p>Elusión Tributaria.</p>	<p>Tipo de investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> Aplicada <p>Enfoque de investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> Cualitativa <p>Alcance de investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> Correlacional <p>Diseño de investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> Diseño no experimental Transeccional correlacional <p>Instrumento de recolección</p> <ul style="list-style-type: none"> Cuestionario digital <p>Procesamiento y análisis</p> <ul style="list-style-type: none"> SPSS Estadística descriptiva: <ul style="list-style-type: none"> Distribución de frecuencias Estadística Inferencial: <ul style="list-style-type: none"> Contraste de hipótesis Prueba unilateral derecha Chi Cuadrado o X²

Anexo 2: Matriz de Operacionalización de Variables

Operacionalización de la Variable I

Variable I	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento	Escala Valorativa
Nuevo Régimen Único Simplificado	La SUNAT (2018) El nuevo RUS es un régimen tributario orientado a los pequeños comerciantes, y se caracteriza por el pago de una cuota mensual fijada en función a las compras y/o ventas de los comerciantes; dicho impuesto sustituye al impuesto a la renta, impuesto general a las ventas y al impuesto de promoción municipal. Este régimen se caracteriza por concentrar a las personas naturales de menor movimiento económico dentro de los rangos establecidos por la SUNAT. Asimismo; este régimen está dirigido a las personas naturales que realizan ventas y servicios, y pueden acogerse también las personas que desarrollan un oficio. Con respecto al NRUS señala: “[...] está prohibida la emisión de facturas y otros comprobantes que dan derecho a crédito tributario y hay restricciones respecto al máximo de ingresos y/o compras mensuales y/o anuales y también respecto al desarrollo de algunas actividades no permitidas”. Todo ello vertido en la Resolución de Superintendencia No. 007-99-SUNAT.	Se operacionalizó en 3 dimensiones: Sujetos comprendidos, categorización del nuevo RUS y obligaciones tributarias. Para los cual se utilizó un cuestionario de 8 interrogantes.	D1 Sujetos comprendidos	Persona Natural Sucesión indivisa	Cuestionario de Encuesta	Ordinal
			D2 Categorización del Nuevo RUS	Categoría 1 Categoría 2		
			D3 Obligaciones tributarias	Según régimen tributario Restricciones del Nuevo RUS Sanciones y multas		

Operacionalización de la Variable II

Variable II	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento	Escala Valorativa
Cultura Tributaria	<p>Al respecto Armas A. & Colmenares (2009) refieren que la cultura tributaria: “[...] se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarias por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos y no bajo presión, por temor a las sanciones establecidas [...]” (p. 144).</p> <p>Según Carolina Roca (2008), define cultura tributaria como un “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”. En la mayoría de países latinoamericanos ha prevalecido una conducta social adversa al pago de impuestos, manifestándose en actitudes de rechazo, resistencia y evasión, o sea en diversas formas de incumplimiento. Dichas conductas intentan autojustificar, descalificando la gestión de la administración pública por la ineficiencia o falta de transparencia en el manejo de los recursos, así como por la corrupción.</p> <p>La definición según Valero, T. y Ramírez, M. (2009) decía que, La cultura tributaria “se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria”. El uso de la palabra “cultura” ha ido variando a lo largo de la historia de la humanidad.</p>	<p>Se operacionalizó en 2 dimensiones: Evasión tributaria y elusión tributaria. Para los cual se utilizó un cuestionario de 8 interrogantes</p>	<p>D1 Evasión tributaria</p>	<p>Según forma Según actuación Técnicas</p>	<p>Cuestionario de Encuesta</p>	<p>Ordinal</p>
			<p>D2 Elusión tributaria</p>	<p>Factores Principios que transgreden Técnicas</p>		

Anexo 3: Matriz De Operacionalización Del Instrumento

VARIABLE	NOMBRE DE LA VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO	ESCALA DE MEDICIÓN
VARIABLE I	Nuevo Régimen Único Simplificado	D1 Sujetos comprendidos D2 Categorización del Nuevo RUS D3 Obligaciones tributarias	Persona Natural Sucesión indivisa. Categoría 1 Categoría 2 Según régimen tributario Restricciones del Nuevo RUS. Sanciones y multas.	1.1. Sé constituyó su negocio. 2.1. La categoría del NRUS corresponde a su negocio. 2.2. Usted cambiaría de categoría si surgen variaciones en los ingresos y adquisiciones mensuales de su negocio. 3.1 Cumple la obligación tributaria de controlar y organizar sus ingresos y adquisiciones mediante comprobantes de pago. 3.2 Considera que sus bienes y/o maquinarias están valorizadas en más de 70 mil soles. 3.3 Posee más de 01 local comercial (unidad de explotación) donde opera su negocio. 3.4 Puede sustentar la información de sus compras y adquisiciones mediante orden cronológico. 3.5 Exhibe su ficha RUC en un lugar visible de su establecimiento.		ESCALA ORDINAL (1) SI (2) NO
VARIABLE II	Cultura Tributaria	D1 Evasión tributaria D2 Elusión tributaria	Según forma. Según actuación. Técnicas. Factores. Principios que transgreden. Técnicas.	1.1. Usted registra sus ventas (mínimas) en el cuaderno de menudeo al final del día. 1.2. Omite entrega de boletas de venta. 1.3. Realiza adquisiciones (compras) mediante facturas a nombre de 3ras personas. 1.4. Realiza adquisiciones (compras) sin factura. 2.1. Ante la visita de los fiscalizadores de la SUNAT, muestra solo documentos de los productos en stock, simulando poseer solo dicha mercadería. 2.2. Compra facturas para equipar los ingresos con las compras en su negocio. 2.3. Aprovecha la no obligación del uso de libros contables, usando vacíos legales para generar ganancias para su negocio. 2.4. Utiliza equipos valuados en más 70 mil soles, adquirido por terceros, para la producción de su mercadería.	Cuestionario de encuesta	(1) SIEMPRE (2) NUNCA (3) A VECES

Anexo 4: Instrumento de Investigación y Consistencia de su Aplicación

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

CUESTIONARIO 1

Mediante el presente cuestionario, me presento ante Usted, a fin de que su respuesta a las preguntas formuladas, esta información relevante servirá para el desarrollo de mi tesis denominada: DISPOSICIONES TRIBUTARIAS DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO Y SU RELACION CON LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA GALERIA COMERCIAL GAMARRITA HUANCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO. El que me permitirá medir las variables del estudio y probar la hipótesis; por lo que acudo a su persona para rellenar el cuestionario con honestidad y responsabilidad, gracias por su apoyo.

INSTRUCCIONES: A continuación, usted encontrara un conjunto de ítems, marque con una "X" en la columna la alternativa según considere conveniente.

SI	1
NO	2

CUESTIONARIO SOBRE EL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO

ITEMS		Alternativas de Respuestas	
		1	2
01	Sé constituyó su negocio		
02	La categoría del NRUS corresponde a su negocio		
03	Usted cambiaría de categoría si surgen variaciones en los ingresos y adquisiciones mensuales de su negocio		
04	Cumple la obligación tributaria de controlar y organizar sus ingresos y adquisiciones mediante comprobantes de pago		
05	Considera que sus bienes y/o maquinarias están valorizadas en más de 70 mil soles		
06	Posee más de 01 local comercial (unidad de explotación) donde opera su negocio		
07	Puede sustentar la información de sus compras y adquisiciones mediante orden cronológico		
08	Exhibe su ficha RUC en un lugar visible de su establecimiento		

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

CUESTIONARIO 2

Mediante el presente cuestionario, me presento ante Usted, a fin de que dé respuesta a las preguntas formuladas, esta información relevante servirá para el desarrollo de mi tesis denominada: DISPOSICIONES TRIBUTARIAS DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO Y SU RELACION CON LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA GALERIA COMERCIAL GAMARRITA HUANCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO. El que me permitirá medir las variables del estudio y probar la hipótesis; por lo que acudo a su persona para rellenar el cuestionario con honestidad y responsabilidad, gracias por su apoyo.

INSTRUCCIONES: A continuación, usted encontrara un conjunto de ítems, marque con una "X" en la columna la alternativa según considere conveniente.

Siempre	1
Nunca	2
A veces	3

CUESTIONARIO SOBRE CULTURA TRIBUTARIA

ITEMS		Alternativas de Respuestas		
		1	2	3
9	Usted registra sus ventas (mínimas) en el cuaderno de menudeo al final del día			
10	Omite entrega de boletas de venta			
11	Realiza adquisiciones (compras) mediante facturas a nombre de 3ras personas			
12	Realiza adquisiciones (compras) sin factura			
13	Ante la visita de los fiscalizadores de la SUNAT, muestra solo documentos de los productos en stock, simulando poseer solo dicha mercadería			
14	Compra facturas para equipar los ingresos con las compras en su negocio			
15	Aprovecha la no obligación del uso de libros contables, usando vacíos legales para generar ganancias para su negocio			
16	Utiliza equipos valuados en más 70 mil soles, adquirido por terceros, para la producción de su mercadería			

Anexo 5: Confiabilidad y Validez del instrumento a través de expertos

FICHA DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

ANEXO 6

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "CUESTIONARIO" que hace parte de la investigación: "DISPOSICIONES TRIBUTARIAS DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO Y LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA GALERÍA COMERCIAL GAMARRITA HUANCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO". La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez : **CARLOS SAMUEL BORJA MUCHA**
 Formación académica : **MAESTRO EN CONTABILIDAD**
 Áreas de experiencia profesional: **CONTABILIDAD - AUDITORÍA**
 Tiempo : **15 AÑOS**
 Cargo actual : **DOCENTE UNIVERSITARIO-CONTADOR**
 Institución : **UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión, bastan para obtener la medición de esta.	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión. 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total. 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente. 4. Los ítems son suficientes.
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintaxis y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro. 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas. 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem. 4. El ítem es claro, tiene sintaxis y semántica adecuadas.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo. 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide este. 3. El ítem es relativamente importante. 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Cuestionario 1: NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO

DIMENSIÓN	ÍTEM	SUFICIENCIA	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	EVALUACIÓN CUALITATIVA POR ÍTEM	OBSERVACIONES
D1 Sujetos comprendidos	1. ¿Se constituyó su negocio?	4	3	3	3	3	
D2 Categorización del Nuevo RUS	2. ¿La categoría del NRUS corresponde a su negocio?	3	3	3	4	3	
	3. ¿Usted cambiaría de categoría si surgen variaciones en los ingresos y adquisiciones mensuales de su negocio?	3	4	4	4	4	
D3 Obligaciones tributarias	4. ¿Cumple la obligación tributaria de controlar y organizar sus ingresos y adquisiciones mediante comprobantes de pago?	4	3	3	3	3	
	5. ¿Considera que sus bienes y/o maquinarias están valoradas en más de 70 mil soles?	3	3	3	4	3	
	6. ¿Posee más de 01 local comercial (unidad de explotación) donde opera su negocio?	3	3	3	4	3	
	7. ¿Puede sustentar la información de sus compras y adquisiciones mediante ordenes cronológicas?	4	4	3	4	4	
	8. ¿Exhibe su ficha RUC en un lugar visible de su establecimiento?	3	3	3	4	3	
EVALUACIÓN CRITERIOS	CUALITATIVA POR	3	3	3	4		

Fuente: Tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación: Luis F. Mucha Hospital.

Evaluación final por el experto: por criterios e ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

Validez de contenido
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
CPC. CARLOS SAMUEL BORJA MUCHA	Mtro. EN CONTABILIDAD – AUDITORIA INTEGRAL	8	Nivel moderado

Sello y Firma:


 Carlos S. Borja Mucha
 AUDITOR
 INTEGRAL

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Cuestionario 2: CULTURA TRIBUTARIA

DIMENSIÓN	ÍTEM	REFERENCIA	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	EVALUACIÓN CUALITATIVA POR ÍTEM	OBSERVACIONES
D1 Evasión tributaria	9. ¿Usted registra sus ventas (ventas) en el cuaderno de menudas al final del día?	4	3	3	3	3	
	10. ¿Cuente entrega de boletas de venta?	3	3	3	4	3	
	11. ¿Realiza adquisiciones (compras) mediante facturas a nombre de 3ra persona?	4	4	3	4	4	
	12. ¿Realiza adquisiciones (compras) sin factura?	3	3	3	4	3	
D2 Evasión tributaria	13. ¿Ante la visita de los fiscalizadores de la SUNAT, muestra solo documentos de los productos en stock, simulando poseer solo dicha mercadería?	3	3	3	3	3	
	14. ¿Compra facturas para equipar los ingresos con las compras en su negocio?	3	3	4	3	3	
	15. ¿Aprovecha la no obligación del uso de libros contables, usando varios legajos para generar ganancias para su negocio?	3	4	3	3	3	
	16. ¿Utiliza equipos valiosos en más 70 mil soles, adquiridos por terceros, para la producción de su mercadería?	4	3	4	4	4	
EVALUACIÓN CUALITATIVA POR CRITERIOS		3	3	3	3		

Fuente: Tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación: Luis F. Macha Hospital

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	
1.	No cumple con el criterio
2.	Nivel bajo
3.	Nivel moderado
4.	Nivel alto

Validez de contenido Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
CPC. CARLOS SAMUEL BORJA MUCHA	Mtro. EN CONTABILIDAD - AUDITORIA INTEGRAL	08	Nivel moderado

Sello y Firma:



Carlos S. Borja Mucha
AUDITOR
08-00477-1

FICHA DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

ANEXO 6

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "CUESTIONARIO" que hace parte de la investigación: "**DISPOSICIONES TRIBUTARIAS DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO Y LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA GALERÍA COMERCIAL GAMARRITA HUANCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO**". La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez : **DAVID, CALLUPE MARCELO**
 Formación académica : **CONTADOR PÚBLICO**
 Áreas de experiencia profesional: **TRIBUTACIÓN-CONTABILIDAD FINANCIERA**
 Tiempo : **24 AÑOS**
 Cargo actual : **DOCENTE UNIVERSITARIO**
 Institución : **UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Questionario 1: NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO

DIMENSIÓN	ÍTEM	EFICIENCIA	CLARIDAD	PRECISIÓN	RELEVANCIA	EVALUACIÓN CUALITATIVA POR ÍTEM	OBSERVACIONES
D1 Sujetos comprendidos	1. ¿Se constituye su negocio?	3	3	3	4	3	
D2 Categorización del Nuevo RUS	2. ¿La categoría del NRIUS corresponde a su negocio?	4	4	4	4	4	
	3. ¿Usted cambiaría de categoría si surgen variaciones en los ingresos y adquisiciones mensuales de su negocio?	3	4	3	3	3	
D3 Obligaciones tributarias	4. ¿Cumple la obligación tributaria de controlar y organizar sus ingresos y adquisiciones mediante comprobantes de pago?	4	3	3	3	3	
	5. ¿Considera que sus bienes y/o maquinarias están valorados en más de 70 mil soles?	3	3	3	4	3	
	6. ¿Posee más de 01 local comercial (unidad de explotación) donde opera su negocio?	3	3	3	4	3	
	7. ¿Puede sustentar la información de sus compras y adquisiciones mediante orden cronológico?	4	4	3	4	4	
	8. ¿Exhibe su ficha RUC en un lugar visible de su establecimiento?	3	3	3	4	3	
EVALUACIÓN CRITERIOS	CUALITATIVA POR	3	3	3	4		

Fuente: Tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación: Luis F. Mucha Hospital.

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

Validez de contenido
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
C.P.C DAVID, CALLUPE MARCELO	MAESTRO	8	Nivel moderado

Sello y Firma:



C.P.C David Callupe Marcelo
MAT. 01 - 018 CCP

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Cuestionario 2: CULTURA TRIBUTARIA

DIMENSIÓN	ÍTEM	SUFICIENCIA	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	EVALUACIÓN CUALITATIVA POR ÍTEM	OBSERVACIONES
D1 Evasión tributaria	9. ¿Unidad registra sus ventas (mínimas) en el cuaderno de menudas al final del día?	4	3	3	3	3	
	10. ¿Omite entrega de boletas de venta?	3	3	3	4	3	
	11. ¿Realiza adquisiciones (compras) mediante facturas a nombre de 3ra persona?	4	4	3	4	4	
	12. ¿Realiza adquisiciones (compras) sin factura?	3	3	3	4	3	
D2 Elusión tributaria	13. ¿Ante la visita de los fiscalizadores de la SUNAT, muestra solo documentos de los productos en stock, simulando poseer solo dicha mercadería?	3	3	3	3	3	
	14. ¿Compra facturas para equipar los ingresos con las compras en su negocio?	3	3	4	3	3	
	15. ¿Aprovecha la no obligación del uso de libros contables, usando vales legales para generar ganancias para su negocio?	3	4	3	3	3	
	16. ¿Utiliza equipos valuados en más 70 mil soles, adquiridos por terceros, para la producción de su mercadería?	4	3	4	4	4	
EVALUACIÓN CUALITATIVA POR CRITERIOS		3	3	3	3		

Fuente: Tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación: Luis F. Mucha Hospital

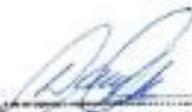
Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

Validez de contenido Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
C.P.C DAVID, CALLUPE MARCELO	MAESTRO	08	Nivel moderado

Sello y Firma:



C.P.C David Callupe Marcelo
MAT. 06 - 1118 CCH

FICHA DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

ANEXO 6

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "CUESTIONARIO" que hace parte de la investigación: "**DISPOSICIONES TRIBUTARIAS DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO Y LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA GALERÍA COMERCIAL GAMARRITA HUANCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO**". La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez : **EDITH PILAR, QUISPE ESPINOZA**
 Formación académica : **DOCTORA EN CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**
 Áreas de experiencia profesional: **TRIBUTACIÓN**
 Tiempo : **18 AÑOS**
 Cargo actual : **ASESOR, AUDITOR INDEPENDIENTE Y DOCENTE UNIVERSITARIO**
 Institución : **UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Cuestionario 1: NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO

DIMENSIÓN	ÍTEM	PRECISIÓN	CLARIDAD	CONCORDANCIA	RELEVANCIA	EVALUACIÓN CUALITATIVA POR ÍTEM	OBSERVACIONES
D1 Sujetos comprendidos	1. ¿Se constituyó su negocio?	4	3	4	4	4	
D2 Categorización del Nuevo RUS	2. ¿La categoría del NRUUS corresponde a su negocio?	4	4	4	4	4	
	3. ¿Usted cambiaría de categoría si surgen variaciones en los ingresos y adquisiciones mensuales de su negocio?	3	4	3	4	4	
D3 Obligaciones tributarias	4. ¿Cumple la obligación tributaria de controlar y organizar sus ingresos y adquisiciones mediante comprobantes de pago?	4	3	3	3	4	
	5. ¿Considera que sus bienes y/o empresas están valorizados en más de 70 mil soles?	4	4	3	4	4	
	6. ¿Posee (más de 01 local comercial o unidad de explotación) donde opera su negocio?	3	3	3	4	4	
	7. ¿Puede sustentar la información de sus compras y adquisiciones mediante orden cronológico?	4	4	3	4	4	
	8. ¿Exhibe su ficha RUC en un lugar visible de su establecimiento?	4	4	4	4	4	
EVALUACIÓN CRITERIOS	CUALITATIVA POR	4	4	3	4		

Fuente: Tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación: Luis F. Mucha Hospital.

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1.	No cumple con el criterio
	2.	Nivel bajo
	3.	Nivel moderado
	4.	Nivel alto

Validez de contenido
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
EDITH PILAR, QUISPE ESPINOZA	DOCTORA EN CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES	8	Nivel alto

Sello y Firma:



 Dra. Edith Pilar Quispe Espinoza
 Mat. CCRJ N° 88 - 984 CPCC N° 208
 CCPJ - 0008 - CT/28 - 05+1A1

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Cuestionario 2: CULTURA TRIBUTARIA

DIMENSIÓN	ÍTEM	FIDELIDAD	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	EVALUACIÓN CUALITATIVA POR ÍTEM	OBSERVACIONES
D1 Evasión tributaria	9. ¿Unid registra sus ventas (mínimas) en el cuaderno de menudeo al final del día?	4	4	4	4	4	
	10. ¿Devie entrega de boletas de venta?	3	3	3	4	3	
	11. ¿Realiza adquisiciones (compras) mediante facturas a nombre de 3ra persona?	4	4	3	4	4	
	12. ¿Realiza adquisiciones (compras) sin facturas?	3	4	4	4	4	
D2 Elusión tributaria	13. ¿Ante la visita de los fiscalizadores de la SUNAT, muestra solo documentos de las productos en stock, simulando poseer solo dicha mercadería?	4	4	4	4	4	
	14. ¿Compra facturas para equipar los ingresos con las compras en su negocio?	3	3	4	3	3	
	15. ¿Aprovecha la no obligación del uso de libros contables, usando vacíos legales para generar ganancias para su negocio?	4	4	4	4	4	
	16. ¿Utiliza equipos valiosos en más 70 mil soles, adquirido por terceros, para la producción de su mercadería?	4	3	4	4	4	
EVALUACIÓN CUALITATIVA POR CRITERIOS		4	3	4	4		

Fuente: Tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación: Luis F. Mucha Hospital

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	
1.	No cumple con el criterio
2.	Nivel bajo
3.	Nivel moderado
4.	Nivel alto

Validaz de contenido Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
EDITH PILAR, QUISPE ESPINOZA	DOCTORA EN CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES	08	Nivel alto

Sello y Firma:


 Dra. Edith Pilar Quispe Espinoza
 Mat. CCPU N° 08 - 984 CPCC N° 208
 CCPU - 0018 - CT/08 - 0041A

Anexo 6: La Data de Procesamiento de Datos

ENCUESTADOS	Nuevo Régimen Único Simplificado								Cultura Tributaria							
	VID1 Sujetos comprendidos	VID2 Categorización del Nuevo RUS		VID3 Obligaciones tributarias				V2D1 Evasión tributaria				V2D2 Elusión tributaria				
	items 1	items 2	items 3	items 4	items 5	items 6	items 7	items 8	items 1	items 2	items 3	items 4	items 1	items 2	items 3	items 4
1	1	2	1	2	2	2	2	1	1	1	3	1	1	1	1	1
2	1	2	2	2	2	2	1	1	1	3	3	1	1	1	1	1
3	1	2	1	2	2	2	1	1	1	3	3	1	1	1	1	1
4	1	2	1	2	2	2	1	1	3	3	3	1	1	1	1	1
5	1	2	1	2	2	2	1	1	3	3	3	1	1	1	1	1
6	1	2	2	2	2	2	1	1	3	1	3	1	1	1	1	1
7	1	2	2	2	1	2	1	1	2	1	3	1	1	1	1	1
8	1	2	2	2	1	2	1	1	2	1	3	1	1	1	1	1
9	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1
10	1	2	2	2	1	2	2	1	1	1	3	1	1	1	1	1
11	1	2	2	2	1	2	2	1	1	1	3	1	1	1	1	1
12	1	2	2	1	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1
13	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1
14	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1
15	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1
16	1	2	1	2	1	2	2	1	3	2	2	1	1	1	1	1
17	1	2	1	2	1	2	2	1	3	2	2	1	1	1	1	1
18	1	2	1	2	1	2	2	1	3	2	2	1	1	1	1	1
19	1	2	1	2	1	2	2	1	3	2	1	1	1	1	1	1
20	1	2	1	2	1	2	2	1	3	2	1	1	1	1	1	1
21	1	2	1	2	2	2	2	1	3	2	1	1	1	1	1	1
22	1	2	1	2	2	2	2	1	3	2	2	1	1	1	1	1
23	1	2	1	2	2	2	2	1	3	3	2	1	1	1	1	1
24	1	2	1	2	2	2	2	1	3	3	2	1	1	1	1	1
25	1	2	2	2	2	2	2	1	3	3	2	1	1	1	1	1
26	1	2	2	2	2	2	2	1	3	3	2	1	1	1	1	1
27	1	2	2	2	2	1	2	1	3	3	2	1	1	1	1	1
28	1	2	1	2	2	1	1	1	3	3	2	1	1	1	1	1
29	1	2	2	2	2	1	1	1	2	3	2	1	1	1	1	1
30	1	2	1	1	2	2	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1
31	1	2	1	2	2	2	1	1	2	3	2	1	1	1	1	1
32	1	2	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1
33	1	2	2	1	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1
34	1	2	2	1	1	2	1	2	1	3	2	1	1	2	1	1
35	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1
36	1	2	1	1	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	1	1
37	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	1	1	1	1
38	1	2	1	2	1	1	1	1	1	3	2	3	1	2	1	1
39	1	2	1	2	2	1	1	1	1	3	2	3	1	2	1	1
40	1	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	3	1	2	1	1
41	1	2	1	1	2	2	1	1	2	2	2	3	1	2	1	1
42	1	2	1	2	1	2	1	1	2	2	2	3	1	2	1	1
43	1	2	1	2	1	2	1	1	2	2	2	3	1	3	1	1
44	1	2	1	2	1	2	1	1	1	2	2	2	1	3	1	1
45	1	2	1	2	1	2	1	1	1	2	2	2	1	3	1	1

ENCUESTADOS	Nuevo Régimen Único Simplificado								Cultura Tributaria							
	VID1 Sujetos comprendidos	VID2 Categorización del Nuevo RUS		VID3 Obligaciones tributarias				V2D1 Evasión tributaria				V2D2 Elusión tributaria				
45	1	2	1	2	1	2	1	1	1	2	2	2	1	3	1	1
46	1	2	1	2	1	2	1	1	1	2	2	2	1	3	1	1
47	1	2	1	2	1	2	1	1	1	2	2	3	1	3	1	1
48	1	2	1	2	1	2	1	1	1	2	2	2	1	3	1	1
49	1	2	1	1	1	2	1	1	1	2	2	3	1	3	1	1
50	1	2	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2	1	3	1	1
51	1	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	3	1	1	1	1
52	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1	1	1
53	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	2	1	1	1	1
54	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1	1	1
55	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	2	1	1	1	1
56	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1	1	1
57	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	3	1	1
58	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	3	2	1	3	1	1
59	1	2	1	2	2	2	2	1	1	2	3	2	1	3	1	1
60	1	2	1	1	2	1	2	1	1	2	3	2	1	3	1	1
61	1	2	1	2	2	1	2	1	1	2	3	2	1	3	1	1
62	1	2	1	1	2	2	1	1	1	2	3	3	1	3	1	1
63	1	2	1	2	2	1	1	1	1	2	1	3	1	3	1	1
64	1	2	1	2	2	2	1	1	1	2	1	3	1	3	1	1
65	1	2	1	2	2	1	1	1	1	2	1	3	1	3	1	1
66	1	2	2	1	2	2	1	1	3	2	3	3	1	3	1	1
67	1	2	2	1	2	2	1	1	3	2	3	3	1	3	1	1
68	1	2	2	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1
69	1	2	2	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1
70	1	2	2	1	1	1	2	1	1	2	3	1	1	1	1	1
71	1	2	2	1	1	1	2	1	1	2	3	1	1	1	1	1
72	1	2	2	1	1	1	2	1	3	2	2	1	1	1	1	1
73	1	2	1	1	1	1	2	1	3	2	2	1	1	1	1	1
74	1	2	2	2	1	2	1	1	3	2	2	1	1	1	1	1
75	1	2	1	2	1	2	2	1	3	2	2	1	1	1	1	1
76	1	2	2	2	1	2	1	1	3	2	2	1	1	1	1	1
77	1	2	2	2	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1
78	1	2	1	2	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1
79	1	2	1	2	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1
80	1	2	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1
81	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	3	1	1
82	1	2	2	1	1	2	1	1	1	3	2	1	1	3	1	1
83	1	2	1	1	2	2	1	1	1	3	2	1	1	3	1	1
84	1	2	1	1	2	2	1	1	1	3	2	1	1	3	1	1
85	1	2	1	1	2	2	1	1	1	3	2	1	1	3	1	1
86	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1	1	3	1	1
87	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1
88	1	2	1	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1
89	1	2	1	2	2	2	1	1	1	2	2	1	1	3	1	1
90	1	2	1	2	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1

Anexo 7: Consentimiento Informado

Consentimiento Informado

Información:

La presente investigación es conducida por: Marilú Vega Asto, bachiller de la Universidad Peruana Los Andes. El propósito del estudio es recoger información acerca del tema: **“Disposiciones Tributarias del Nuevo Régimen Único Simplificado y su Relación con la Cultura Tributaria en la Galería Comercial Gamarrita Huanca de la Provincia de Huancayo”**. Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una encuesta. Esto tomará aproximadamente 15 minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas sus respuestas se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante el acto le parece incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradezco su participación.

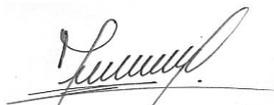
Aceptación:

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por: Marilú Vega Asto. He sido informado (a) del propósito del trabajo de investigación que consiste en probar la relación que existe entre **Las Disposiciones Tributarias del Nuevo Régimen Único Simplificado y su Relación con la Cultura Tributaria**.

Reconozco que la información que yo provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar al investigador: Marilú Vega Asto.

Firma:



Nombres y apellidos: Marilú Vega Asto

Lugar y Fecha: Huancayo 2019

Anexo 8: Fotos de la Aplicación del Instrumento

